

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2026



COLEGIO SAN LUIS



Índice

Capítulo I: Principios y criterios organizadores.....	03
Capítulo II: Derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa.....	10
Capítulo III: Normas generales de funcionamiento	26
Capítulo IV: Gestión pedagógica.....	57
Capítulo V: De las faltas, sanciones correctivas, medidas reparatorias, medidas de acompañamiento y reconocimientos	62
Capítulo VI: El debido proceso y protocolo de actuación general	100
Capítulo VII: Gestión de convivencia escolar.....	104
Capítulo VIII Difusión y revisión.....	115

Capítulo I: Principios y criterios orientadores

1.1. Introducción

El Colegio San Luis, inspirado en el Proyecto Educativo, sueña con una sociedad nueva y con personas nuevas, que vivan en fraternidad, renovadas en su espíritu y mente, una sociedad que favorezca el crecimiento de cada uno de sus integrantes y que, con su esfuerzo, construyen un ambiente de Convivencia Democrática, bajo la luz de una Cultura de Paz. Es por lo anterior que el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar¹ se basa en estos elementos inspiradores de nuestro proyecto educativo tales como:

“Para eso optamos por una educación en valores que propicie una sociedad más cristiana, un cambio de perspectivas en nuestras miradas a los problemas sociales, y la vivencia del discernimiento personal y comunitario, fomentando experiencias de servicio y de valoración y diálogo con quienes parecen más distantes”. (46 PE)

“Soñamos con una sociedad justa, solidaria y participativa, que busquemos aprender y anticipar de alguna manera en nuestras instituciones. Promovemos entonces el amor en un mundo egoísta e indiferente; la justicia, frente a tantas formas de injusticia y exclusión; la paz, en oposición a la violencia; la honestidad, frente a la corrupción; la solidaridad; como alternativa al individualismo y a la competencia; la sobriedad, en oposición al consumismo; la contemplación y la gratitud en contraste con el pragmatismo y el utilitarismo”. (47 PE)

El Colegio, en el ejercicio de la autonomía que le confiere la Ley vigente y de acuerdo con las características de su estudiantado, establece sus propias **Normas de Conducta** formuladas en el presente Reglamento, que serán de obligado cumplimiento por todos los/las estudiantes del Colegio y que regirán las relaciones que se establecen al interior de la comunidad Sanluisina. Dichas normas son elaboradas por la Dirección del Colegio a partir de diversas instancias de retroalimentación con los integrantes de la Comunidad Escolar (estudiantes, funcionarios, padres y apoderados/apoderadas).

Aprobadas las Normas de Conducta, asimismo, los profesores y las profesoras serán responsables de mantener, dentro del aula o de todo espacio educativo, el necesario clima para que los y las estudiantes estudien, trabajen y aprendan; y, todo el personal que trabaja en el Colegio, se involucrará en el mantenimiento de un buen clima de convivencia y en el cumplimiento de las normas de conducta establecidas en el presente Reglamento.

¹ Todos los establecimientos educacionales deberán contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la Comunidad Escolar. Dicho reglamento, en materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduados de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la no renovación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento”. (Art. 46 letra F. LSVE)

En cumplimiento con la Ley N° 20.536, aprobada el 17/09/2011, sobre violencia escolar, el colegio cuenta con Comité de Buena Convivencia Escolar, el que está integrado por:

- **Dirección de colegio.**
- **Director/a de Pastoral y Formación.**
- **Representante del Sostenedor Capellán General.**
- **Psicóloga/o Coordinador/a.**
- **Coordinadores de convivencia de cada ciclo**
- **Representante del Centro de Estudiantes (CES).**
- **Representante de Apoderados (CGP)**

El Encargado/a de Convivencia Escolar, es designado/designada por el Director/a del Colegio, y ejecuta de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Buena Convivencia Escolar. Investiga los hechos en los que corresponda dentro del marco de sus atribuciones e informa a la Dirección sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

Las labores de los y las Coordinaciones de Convivencia están orientadas en la intervención de toda situación de conflicto escolar, y en conjunto con el Equipo de Psicorientación del Colegio y docentes, trabajan en la prevención y promoción de un buen clima de convivencia escolar.

1.2. Promoción del buen trato y compañerismo entre estudiantes

Todo / Toda estudiante que se forma en el Colegio San Luis, tiene derecho de ser tratado/a con dignidad y respeto, en un ambiente alegre y grato, que permite su crecimiento, bienestar físico, psíquico y emocional.

Se espera, por tanto, que ejercite el respeto a los demás, la humildad, el perdón y la reparación, la tolerancia y valoración de la diversidad, la expresión de sentimientos y emociones a través de la palabra y la solidaridad entendida como el interés y accionar hacia el bien común. Se busca, también, que aprendan a tolerar la frustración de manera adecuada.

Las siguientes acciones buscan potenciar el buen trato y compañerismo entre los y las estudiantes:

- a) Reprobamos las manifestaciones de violencia física, verbal o psicológica con la intención o con el resultado de hacer daño, discriminar y/o excluir a otros. Éstas serán consideradas faltas graves o gravísimas. Esto será objeto de sanciones e intervención por parte del colegio, aún cuando el hecho ocurra fuera del aula (recreo, comedor u otros), actividades co-curriculares o en espacios virtuales (chat, web, Facebook, Instagram, etc.).
- b) Si luego de escuchar a los implicados y de analizar los hechos, de informar a los apoderados y de aplicar las intervenciones pertinentes según la necesidad (apoyo espiritual, familiar y/o psicológico) se reitera la falta gravísima, no se renovará la matrícula del estudiante. Decisión que será tomada por el consejo de profesores, siendo la resolución final de la dirección de colegio.



- c) Los hechos de esta naturaleza serán abordados con el fin de fomentar la toma de conciencia y el cambio de actitud, la reparación del daño y el compañerismo entre los/as involucrados/as.
- d) Reclamos: Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar, podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante el Profesor/la Profesora Jefe o Coordinación de Convivencia Escolar del Ciclo, quien deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.
- e) Mediación: El Colegio ha establecido instancias de mediación, como alternativa para la resolución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de docentes, Coordinaciones de Convivencia, Psicorientadores u otros miembros de la comunidad educativa.
- f) Las medidas y sanciones serán acordes a la etapa evolutiva de los afectados.

1.3. Partes del Reglamento Interno de Convivencia

- a) Primera parte: “Principios y criterios orientadores”, presenta los derechos y deberes de los miembros que conforman la comunidad escolar, así también la descripción de la responsabilidad y participación comunitaria en la construcción del Clima y la sana convivencia escolar.
- b) Segunda parte: “Aspectos operativos”, presenta la descripción de las Normas basadas en cinco valores fundamentales para establecer una Sana Convivencia en el Colegio. De estas Normas se desprende una clasificación de las diversas faltas en las que podría incurrir un/una estudiante del Colegio, bajo la nomenclatura de faltas: **Faltas Leves, Graves y Gravísimas** y los procedimientos institucionales establecidos para su cumplimiento.
- c) Tercera Parte: “Protocolos por denuncias de delitos descritos como faltas gravísimas” de acuerdo a las leyes. En la Ley N° 20.084, que establece los sistemas de responsabilidad de los adolescentes, mayores de 14 años y menores de 18 años por infracciones a la Ley Penal; Ley N° 20.000 o la Ley de drogas o Ley N° 20.536 sobre la violencia escolar, que señala que revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante o integrante de la comunidad educativa; Ley N° 19.927 sobre abuso sexual; Ley N° 20.609 “Zamudio” o Antidiscriminación: Ley General de Educación (Decreto 2) y Ley N° 20.501 sobre Calidad y Equidad de la Educación que sanciona todo tipo de maltrato al Profesor, serán Anexados en el Reglamento de Convivencia Escolar.

1.4. Definición De La Convivencia Escolar Para el Establecimiento

- a) La Convivencia Escolar consiste en la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad mediante los vínculos de la justicia, la caridad y la paz. Su fundamento principal es la dignidad de las personas como hijos/hijas de Dios y miembros igualitarios de la sociedad humana de la cual deriva el respeto que todos se deben. La buena convivencia es un aprendizaje en sí mismo, que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante, libre de violencia y de discriminación en cualquiera de sus formas, orientado a que cada uno de sus integrantes se desarrolle, ejerza y cumpla sus deberes con la mayor felicidad posible, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes.



b) La convivencia escolar es una responsabilidad compartida por toda la Comunidad Educativa y por la sociedad. En este sentido, "los estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar" (Ley 20.536 sobre Violencia Escolar, Art.16 C. Agregado a la Ley Gral. de Educación).

Todos los actores de la Comunidad Educativa San Luis, son sujetos de derecho. El artículo N°1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos expresa que "todos los seres humanos nacen libres e iguales en

dignidad y derecho, dotados como están de razón y conciencia. Deben comportarse fraternalmente los unos con los otros a la luz de estas palabras".

Se espera que en toda comunidad educativa que está al servicio de la persona y de la sociedad, los derechos esenciales de la naturaleza humana, como lo expresa la Constitución Política de la República de Chile, sean respetados, ejercidos y promovidos por cada uno de los distintos actores educativos, docentes, estudiantes, asistentes de la educación, administrativos y apoderados/apoderadas, en la convivencia cotidiana y sin excepción alguna.

c) Por comunidad educativa San Luis, se entiende aquella agrupación de personas que, inspirada en un Proyecto Ignaciano, integran la institución educacional, incluyendo a estudiantes, padres, madres y/o apoderados, comunidad jesuita, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos, funcionarios y en su tanto ex alumnos/as.

1.5. Normativa vigente en las que se sustenta la Política de Convivencia Escolar

Los principios del presente Reglamento de Convivencia Escolar, se subordinarán, en general, a la legislación vigente que le otorgan legitimidad y obligatoriedad. Estos son:

- a) Constitución Política de la República de Chile (1980)
- b) Declaración Universal de los Derechos Humanos
- c) Ley General de Educación (LGE) N° 20.370
- d) Ley de Violencia Escolar N° 20.536
- e) Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N° 20.084
- f) Ley de No Discriminación, N° 20.609
- g) Ley de Calidad y Equidad de la Educación, Ley N° 20.501
- h) Instructivo de la Superintendencia de la Educación Escolar, Ord. N° 476 del 29 de noviembre de 2013.



1.6. Bases Pedagógicas de la Convivencia:

Los conflictos pueden ser resueltos en forma pacífica a través del diálogo y pueden constituirse en una experiencia formativa. Para ello se utilizarán, entre otras, la negociación y la mediación. A convivir se aprende, por lo que su construcción puede ser intencionada y orientada. En este sentido, el Colegio pretende cumplir un rol eminentemente formativo de acuerdo a los siguientes principios pedagógicos.

a) Desarrollar el Razonamiento Moral:

Se busca desarrollar la capacidad de discernir lo que es bueno de aquello que no contribuye a nuestro crecimiento y a la sana convivencia. Esto supone conocer, comprender y desear el bien, entender la complejidad de la vida donde las situaciones no son totalmente buenas o malas y saber optar entre los distintos valores que puedan estar presentes en una situación dada. Además, supone comprender que nuestro pensar, sentir y actuar afecta la vida de los otros en un sentido positivo o negativo y que convivir implica procurar la felicidad personal y comunitaria.

b) Fortalecer el diálogo:

El razonamiento moral se favorece a través del diálogo acerca de qué es lo correcto y fundamentalmente del por qué algo es correcto. Diálogo que conduce a la persuasión y al convencimiento de las consecuencias que puede tener actuar de una manera en vez de otra. A través del diálogo podemos lograr el respeto razonado por las normas y reflexionar también en los errores, responsabilidades y redenciones.

Este estilo de diálogo se desarrolla en un ambiente auténtico, empático y constructivo que fomenta la fraternidad, la solución de conflictos y el reconocimiento a los integrantes de la comunidad.

c) Desarrollo de Valores y Actitudes de la Convivencia Escolar: Responsabilidad, honestidad y veracidad, respeto, justicia y solidaridad.

Sobre la base de todo lo anteriormente formulado, de cada una de las normas de convivencia escolar enunciadas en el presente Reglamento, se desprenden de algunos valores fundamentales:

- 1) **Responsabilidad:** Es la disposición activa y consciente a responder a las necesidades propias y de los demás, en favor de su desarrollo y de un ambiente grato.
- 2) **Honestidad y Veracidad:** Es la coherencia entre lo que se dice, se hace y se piensa, siendo transparente y sincero en ello. Esto implica valentía para aceptar la realidad, aún a costa de los propios intereses y de responder conscientemente por sus actos.
- 3) **Respeto:** Es el reconocimiento, aprecio y valoración de los demás y sus derechos por ser hijo/hija de Dios. Esto permite una relación armónica entre los integrantes de la comunidad, facilitando la convivencia.
- 4) **Justicia:** Es el reconocimiento, el respeto y la defensa de la dignidad de la persona, independiente de edad o sexo, actuando con equidad en todo momento, evitando el atropello,

abuso o descalificación, especialmente de los más débiles.

5) **Solidaridad:** Por solidaridad se entenderá cuando dos o más personas se unen y colaboran mutuamente para conseguir un fin común.

En la base de estos valores fundamentales están todas las virtudes humanas y cristianas (prudencia, justicia, fortaleza, templanza, fe, esperanza y caridad) y los valores inherentes a la propuesta de formación del Colegio formuladas en nuestro Proyecto Educativo. Dichas virtudes no serán normadas en este Reglamento de Convivencia Escolar.

Desde esta perspectiva, son imprescindibles normas que al servicio de la formación, tanto académica como valórica, sirven de punto de referencia y contribuyan en la construcción de un ambiente sereno de trabajo, orden y colaboración. A través de ellas, se pretende formar la conciencia, personalidad y la moral de nuestros estudiantes, lo que supone, entre otros elementos: autonomía, autocontrol, formación de hábitos y actitudes, orden interno y externo, especial cuidado del lenguaje y de las relaciones humanas; todo esto en función de una mejor convivencia y desarrollo personal.

Considerando que la realidad es cambiante y dinámica, se declara que las actualizaciones del Reglamento de Convivencia Escolar queda bajo la responsabilidad de la Dirección del Colegio, con la participación de toda la comunidad educativa.

Alianza entre la familia y el Colegio:

La familia es el primer y principal agente de socialización y formación del educando, siendo central en el desarrollo afectivo y social. A su vez, el entorno escolar es una importante fuente de formación en valores y habilidades requeridas para la adaptación e integración social de los niños/niñas y jóvenes, dado el tiempo y el espacio de relaciones que proporciona.

En esta línea, es fundamental que la familia y el Colegio mantengan una alianza efectiva y colaborativa para promover una sana convivencia entre los estudiantes, mediante una relación armónica entre la casa y el Colegio, donde siempre tengamos presente que la formación integral del niño/a y joven es la principal misión educativa que compartimos.

Para mantener y favorecer la alianza, deben estar presentes los siguientes aspectos:

- 1) Una debida comunicación, coordinación, validación, confianza y reconocimiento mutuo de ambos actores en la formación afectiva y social del estudiante, donde se aúnen esfuerzos para mantener un clima de convivencia social positivo, asumiendo la corresponsabilidad en la formación integral de los y las estudiantes.
- 2) Mantener canales formales y eficaces de comunicación, con un enfoque de diálogo colaborativo y constructivo. Se destinarán los siguientes medios de comunicación: Agenda, correo institucional, comunicaciones, carta formal, redes sociales, plataforma, entrevistas de apoderado/apoderada, y reuniones de apoderados para abordar distintas temáticas y son los únicos medios oficiales de comunicación entre apoderado/apoderada y familia colegio.

3) El conducto regular a seguir ante cualquier situación de disciplina, convivencia y académica, es el siguiente y se inicia en la primera persona que tenga incumbencia en la materia que se consulta:

MOTIVOS DISCIPLINARIOS, CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN	MOTIVOS ACADÉMICOS
Profesor/profesora de Asignatura	Profesor/ profesora de Asignatura
Profesor Jefe / Profesora Jefe	Profesor Jefe / Profesora Jefe
Coordinación de Convivencia Escolar del ciclo	Coordinación académico/a del ciclo
Encargado/a de convivencia escolar	Director/Directora de Ciclo
Director/a de Pastoral y Formación	Director/a Académico/a
Director/a del colegio	Director/a del colegio

1.7. Objetivos del RICE

Las habilidades socioemocionales y éticas son favorecidas por las necesarias y razonables reglamentaciones que incluyen un buen sistema de disciplina. Las normas son un medio al servicio de nuestra formación, tanto valórica como académica, que pretende reforzar el desarrollo moral y la formación integral de nuestros/as estudiantes, en función de una mejor convivencia y el crecimiento personal. Su buena aplicación supone el correcto conocimiento de las normas específicas por parte de todos los miembros de la institución, la internalización y compromiso de cada uno ante el cumplimiento de las mismas.

El presente Reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa Sanluisina, los principios y elementos que ayuden a mantener una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que prevenga toda clase de violencia o agresión a las personas que la conforman.

Para el logro de estos objetivos, se establecen protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto, promoviendo la resolución de conflictos y la debida reparación a los afectados. Esto, sin perjuicio de impulsar acciones de prevención, teniendo en cuenta especialmente el Proyecto Educativo Institucional.

Las siguientes son las normas señaladas en nuestro Reglamento de Convivencia son



presentadas en www.colegiosanluis.cl

1.8. Ámbito de Aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar

El Reglamento se aplicará sin excepción alguna a todos los miembros de la comunidad educativa Sanluisina (Estudiantes y Apoderados-as) y, de manera indistinta, regirá en el desarrollo de todas las actividades que se lleven a cabo en el marco educativo institucional.

Capítulo II: Derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa

Artículo 1. Derechos y Deberes de los/las Estudiantes

Derechos	Deberes
<p>1) Al respeto a la dignidad, a recibir un trato acorde a mi edad y etapa de desarrollo, identidad, intimidad, libertad, a no ser discriminado por razones étnicas, de nacionalidad, religiosas e ideológicas, condición socioeconómica o de orientación sexual, sin perjuicio que estos derechos tienen como límite el derecho de los otros miembros de la comunidad educativa y el bien común.</p> <p>2) A recibir una formación integral y de calidad, conforme a la Educación Católica e Ignaciana de calidad y según lo expuesto en el Proyecto Educativo Institucional, descrita en sus dimensiones: socio afectiva, cognitiva y espiritual religiosa.</p> <p>3) A ser acompañado/acompañada en mi proceso de crecimiento personal por el Profesor/a Jefe, de asignatura, Psicorientador/a, Coordinación de Convivencia, Encargado/a de Convivencia, Director/a de Ciclo, Capellán, Director/a</p> <p>4) A ser informado/a oportunamente sobre: a) <i>Todas las normas que rigen las actividades que el Colegio organice y que sean</i></p>	<p>1) Reconocer y respetar en los otros los mismos derechos que exijo para mí, como están indicados en éste artículo como “Mis Derechos”.</p> <p>2) Dedicarme a estudiar, formarme y aprender a aprender.</p> <p>3) Adherir personal y activamente a los valores que rigen la Comunidad Escolar.</p> <p>4) Reconocer la autoridad y respetar el trabajo de todos los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>5) Aprender a dialogar, con el ánimo de fortalecer las relaciones interpersonales. Respetaré la pluralidad y consenso.</p> <p>6) Solucionar los conflictos a partir de la práctica de la no-violencia, a saber, la negociación y el diálogo, fundamentado por la fuerza de la verdad y del amor, siguiendo las instancias regulares, y evitando las agresiones verbales, psicológicas y, con mucha razón, las agresiones físicas.</p> <p>7) Manifestar y promover iniciativas y</p>



<p><i>parte de la formación integral que imparte y le competen.</i></p> <p>b) <i>Las calificaciones y observaciones contenidas en la Plataforma personal del estudiante. Para ello puede informarse a través del portal web del colegio www.colegiosanluis.cl</i></p> <p>c) <i>Horarios y actividades que me competen.</i></p> <p>d) <i>Lo registrado en la Plataforma.</i></p> <p>5) A ser atendido/atendida de forma respetuosa, conforme a mi calidad de estudiante, de acuerdo a las normas del Colegio, por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa. A que no se emplee hacia mí la violencia física, verbal o algún tipo de amenaza en mis relaciones interpersonales.</p> <p>6) Tengo derecho a opinar y ser escuchado/escuchada:</p> <p>a) A expresarme libremente, plantear mis opiniones, a la discrepancia y a ser escuchado/escuchada en los momentos o instancias que correspondan, siempre que yo respete la dignidad de las personas, asumiendo las consecuencias de mis actos.</p> <p>b) A ser entrevistado/entrevistada por Profesor/Profesora Jefe, profesores/ profesoras de asignaturas, Coordinación de Convivencia, Director/Directora de Ciclo, Psicorientador/a,</p> <p>c) Encargado/a de Convivencia, Capellán, Director/a, las veces que sea necesario quedando registro de la entrevista.</p> <p>d) En el Centro de Estudiantes: Tengo derecho a participar de cualquiera de sus organismos, canalizando mis opiniones a través de la directiva (Según estatutos de CES y MINICES).</p> <p>7) A recibir voluntariamente, los sacramentos cristianos que propicia la Pastoral del colegio.</p> <p>8) A participar en todas las actividades regulares de acción pastoral y Academias deportivas, escolares artísticas y culturales.</p> <p>9) A elegir y ser elegido/elegida para las distintas formas de representación estudiantil, siempre que reúna los requisitos para tal efecto, expresados en: Proyecto Educativo del Colegio, conducta y actitudes acordes con las exigencias</p>	<p>sugerencias a favor del bien común.</p> <p>8) Ser solidario/solidaria, poniendo mis potencialidades y cualidades al servicio de los demás, con especial preocupación de los más vulnerables y necesitados.</p> <p>9) Prestar ayuda y colaboración, especialmente antes las dificultades o accidentes que puedan presentarse.</p> <p>10) Comportarse con respeto y cumplir con las normas y procedimientos que rigen las diversas actividades de formación organizadas por el Colegio, sean realizadas dentro o en la vía pública o cuando vista el uniforme, independiente a las creencias profesadas por el/la estudiante y/o familia. Estas serán debidamente informadas a los/las estudiantes para que sepan el modo de proceder en caso de faltas o incumplimientos, asumiendo con responsabilidad las consecuencias de la transgresión.</p> <p>11) Respetar los símbolos religiosos, patrios y del Colegio, como también de otros colegios, instituciones, países, regiones o etnias.</p> <p>12) Respetar y colaborar a los organismos del Colegio en el que participen estudiantes, tales como CVX, Scout, CES, Mini CES, etc.</p> <p>13) Mantener una actitud de respeto hacia todas las personas y bienes privados y públicos en el perímetro del Colegio, cuidando no contradecir de ninguna manera lo establecido en otros puntos de este Reglamento de Convivencia.</p> <p>14) Respetar todo tipo de documentación oficial del Colegio, sea material (carpetas, documentos de profesores, agenda escolar), cualquier otro documento de uso exclusivo de profesores o personal administrativo, y virtual (uso de programas computacionales institucionales).</p> <p>15) Respetar la propiedad privada, no apropiarse o destruir cosas o bienes de mis compañeros/compañeras, otros miembros de la comunidad educativa.</p>
--	---



de este Reglamento y rendimiento satisfactorio.

10) A solicitar a la Dirección de Ciclo que corresponda, procesos de mediación para enfrentar y solucionar problemas de convivencia escolar entre los y las estudiantes del Colegio.

11) Ser protagonista en la resolución de sus problemas académicos, sociales y afectivos, recibiendo la mediación requerida, en especial, considerando la etapa del desarrollo evolutivo en la que estoy.

12) A la posibilidad de acudir personalmente o a través de mi apoderado/apoderada a instancias superiores en caso de no ser escuchado/escuchada, siguiendo los conductos regulares (Profesor/Profesora de asignatura, Profesor/Profesora Jefe, Coordinación de Convivencia, Dirección de Ciclo, Dirección Académica, Director/a), existentes en la institución.

13) Frente a faltas graves o gravísimas, a solicitar entrevista con mi Profesor/Profesora Jefe o Director/Directora de Ciclo para que, junto con mi apoderado/apoderada, busquemos un cambio de actitud y estimular mi mejor comportamiento y/o derivación Equipo de Psicorientación si procede, con el fin de normalizar mi comportamiento.

14) Frente a situaciones de incumplimiento reglamentario, sea conductual o de rendimiento, tengo derecho a que mi situación sea revisada en el Consejo de Profesores de mi Ciclo.

15) Que los profesores/las profesoras actúen de manera justa con todos los estudiantes, respetando el Reglamento de Evaluación Oficial del Colegio, el ritmo personal y la individualidad.

16) A que los profesores/las profesoras que guían mi proceso formativo cumplan con sus tareas profesionales: puntualidad, preparación de clases y actividades, responsabilidad en las evaluaciones y devolución de los instrumentos debidamente calificados antes de una nueva evaluación (ver Reglamento de Evaluación), para que tome las medidas pertinentes en mi proceso de superación personal.

16) Velar por la propia seguridad personal y la de los demás miembros de la comunidad educativa evitando situaciones de riesgo.

17) Acatar estrictamente las normas de seguridad que se fijen y participar disciplinadamente en los operativos de Seguridad Escolar.

18) Entregar al Profesor/Profesora Jefe, Coordinación de Convivencia o Director/Directora de Ciclo todo objeto que se encuentre y que no le pertenezca.

19) Asistir y responder con responsabilidad a las clases y actividades del Colegio, en los horarios establecidos para tal efecto, presentándome con los útiles y materiales solicitados para cada asignatura.

20) Ponerse al día cuando haya faltado a clases. Esta situación no excusará a los/las estudiantes de dar cumplimiento a sus deberes académicos.

21) Aprovechar al máximo el tiempo en clases, adoptando una actitud de respeto y compromiso frente a cada área temática, no importunando el propio trabajo, el de los compañeros/las compañeras ni el de los/las docentes, con ruidos molestos o con el uso de aparatos u objetos que distraigan.

22) Responder a las obligaciones académicas poniendo el esfuerzo, la voluntad y la honestidad que ellas demanden.

23) Llevar oportunamente a los padres, madres y/o apoderados/apoderadas la información que envíe el Colegio, a través de circulares, cartas o agenda.

24) Presentarse aseado/a y con el uniforme oficial del Colegio (Ver artículo 22 del reglamento)

25) Contribuir al aseo, mantenimiento, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y bienes materiales de la institución, y preservar, respetar y cuidar el medio ambiente,



<p>17) A elegir mi Plan Diferenciado en la Enseñanza Media.</p> <p>18) A participar en Academias deportivas, escolares artísticas y culturales.</p> <p>19) A postular a premios y estímulos que ofrece el Colegio.</p> <p>20) Asistir a tutorías y otras actividades de reforzamiento curricular y de acompañamiento personal.</p> <p>21) Solicitar orientación académica, vocacional o profesional al Equipo de Psicorientación.</p> <p>22) A ser atendido/atendida por el Equipo de Psicorientación para que se acompañen mi procesos personales o a ser derivado a atención por profesionales externos.</p> <p>23) A tener instalaciones físicas seguras, que estén acorde para el logro de una Educación integral de calidad y a utilizar en forma adecuada y responsable los espacios y recursos que me ofrece el Colegio, en los tiempos previstos para ello.</p> <p>24) A exigir el buen uso y la conservación de los bienes del Colegio a los miembros de la Comunidad Educativa y a particulares.</p> <p>25) A tener una programación dosificada para mis trabajos, talleres, tareas y evaluaciones, respetando la calendarización y los horarios previamente establecidos por el Colegio.</p> <p>26) A tener tiempo para poder descansar, realizar deporte y realizar otras formas de recreación en los tiempos previstos para ello.</p> <p>27) Recibir los primeros auxilios en caso de accidente, a comunicar con prontitud la situación al apoderado/apoderada y a facilitar la derivación a una atención médica cuando sea necesario, de acuerdo con el Protocolo de Accidentes del Colegio.</p> <p>28) En caso de inasistencia, por salud o viaje, que sea justificada, tengo derecho a nuevas oportunidades de rendición de pruebas y</p>	<p>respondiendo por los daños causados.</p> <p>26) Dirigirse con respeto y cordialidad a todas las personas o estamentos del Colegio, siguiendo los conductos regulares. Integrarlo al derecho de expresarlo.</p> <p>27) Portar la Agenda Escolar diariamente para que sea revisada y firmada por el apoderado /la apoderada cuando corresponda.</p> <p>28) No portar elementos corto-punzantes como cuchillos, cartoneros, tirapiedras, pistolas de fogeo, balines y otros que atenten a la seguridad. similares.</p> <p>29) No portar, consumir ni comercializar sustancias psicotrópicas, tóxicas, sean estas lícitas o ilícitas. 30. Mantener una actitud de respeto en las relaciones interpersonales y de género de tal manera que dentro del establecimiento no se observen conductas públicas de acercamiento íntimo afectivo.</p> <p>30) Dar uso respetuoso de los medios de comunicación e informáticos evitando la descalificación, maltrato escolar y burla hacia cualquier miembro de la comunidad educativa (Ley 20.536).</p> <p>31) Participar de todas las actividades formativas pastorales que la Dirección Académica del Colegio establece como obligatorias: Encuentros con Cristo, Campamentos de Generación, Trabajos Sociales y de verano, Trabajos de Fábrica.</p> <p>32) Realizar servicio comunitario o pedagógico acorde a la falta cometida como consecuencia de mi acción.</p>
---	---



<p>presentación de trabajos, de acuerdo al Reglamento de Evaluación.</p> <p>29) Recibir, conforme a los recursos y procedimientos con que cuenta el colegio, una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, en el caso de tener Necesidades Educativas Especiales.</p> <p>30) Participar en actividades, tradiciones y costumbres propio de su cultura conforme el proyecto educativo y reglamento de convivencia.</p>	
--	--

Artículo 2. Derechos y Deberes de los Padres, Madres y/o Apoderados/Apoderadas

Derechos	Deberes
<p>1) Que su hijo/hija y/o pupilo/pupila sea educado/educada conforme a la Educación Católica e Ignaciana de calidad, según lo expuesto en el Proyecto Educativo Institucional, en las Características de la Educación de la Compañía de Jesús y en las definiciones curriculares de la Educación chilena.</p> <p>2) A ser informado/informada, por las instancias y medios correspondientes, sobre los procesos de aprendizaje, desarrollo personal y social, y conducta de mi hijo/hija. En caso de ser mediante correo electrónico, será a la dirección entregada en la ficha de matrícula.</p> <p>3) A ser informado/a oportunamente sobre las normas, consecuencias de su trasgresión y procedimientos, que rijan aquellas actividades que sean parte de la formación integral de mi hijo/hija.</p> <p>4) A recibir sugerencias que orienten el</p>	<p>1) Colaborar en su calidad de padre, madre y/o apoderado/apoderada afectuoso y natural protector en el proceso de formación de su hijo/hija, asumiendo su rol protagónico y colaborativo, acompañando activamente el proceso educativo de sus hijos e hijas.</p> <p>2) Conocer, apoyar y participar activamente del Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento de Convivencia Escolar, manteniéndose informado sobre el proceso de formación de su hijo/hija.</p> <p>3) Cumplir con los compromisos pactados en el Convenio de Educación.</p> <p>4) Cumplir puntualmente con los compromisos financieros con el Colegio.</p> <p>5) Respetar los derechos de todos los miembros de la Comunidad Escolar.</p> <p>6) Asistir puntualmente a todos los</p>



<p>proceso de búsqueda de soluciones ante eventuales dificultades académicas, valóricas y conductuales que afecten a mi hijo/hija.</p> <p>5) Ser citado/a oportunamente a reuniones y encuentros programados por el Colegio.</p> <p>6) Elegir o ser elegido para integrar una Directiva de Curso o del Centro General de Padres, siempre que yo cumpla con las exigencias requeridas para cada caso.</p> <p>7) Ser atendido/a o entrevistado/a, en caso solicitado, por la persona requerida según horario establecido.</p> <p>8) Ser tratado/a con respeto y consideración por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.</p> <p>9) A recibir notificación escrita de la Directora/del Director de Ciclo, cuando proceda una sanción a mi hijo/hija, sea de mediana o extrema gravedad, donde se me indicarán las razones que motivaron la misma.</p> <p>10) Participar en todas las actividades del Centro de Padres y del Área de Familia.</p> <p>11) En situaciones de emergente situación económica difícil, tengo derecho a solicitar beca de estudios, la que será estudiada por la Asistente Social del Establecimiento.</p> <p>12) A participar en eventos que propicien el mejoramiento de la gestión educacional del Colegio.</p> <p>13) Poder utilizar las instalaciones del Colegio en su quehacer educativo cuando un subcentro o Centro General de Padres realicen actividades de bien comunitario.</p>	<p>llamados del Colegio para colaborar en el acompañamiento de su hijo/hija y/o pupilo/pupila.</p> <p>7) Justificar la inasistencia a clases de su hijo/hija, como así también la propia ausencia a reuniones, jornadas o actividades oficiales promovidas por el Colegio (por escrito o personalmente, según sea el caso).</p> <p>8) Aceptar sugerencias y/o exigencias que el Colegio le proponga respecto de la búsqueda de soluciones ante eventuales dificultades académicas y conductuales de su hijo/hija.</p> <p>9) Revisar y firmar la Agenda Escolar cuando corresponda.</p> <p>10) Apoyar la participación de sus Hijos e Hijas en todas las actividades formativas Pastorales que la Dirección Académica del Colegio establece como obligatorias: Encuentros con Cristo, Campamentos de Generación, Trabajos Sociales y de verano, Trabajos de Fábrica.</p> <p>11) Participar responsable y respetuosamente en actividades como: reuniones, entrevistas, charlas, académicas deportivas y culturales, firma de cartas (compromiso, advertencia, condicionalidad, encuentros, etc.).</p> <p>12) Informar oportunamente al Profesor/Profesora Jefe o a las autoridades pertinentes sobre situaciones especiales que afecten al grupo familiar, y que puedan llegar a incidir en la adaptación escolar del estudiante.</p> <p>13) Poner en conocimiento de la Dirección cualquier situación de abuso o maltrato hacia algún estudiante por parte de cualquier miembro de la Comunidad Escolar.</p> <p>14) Respetar el reglamento interno de</p>
--	--



	<p>convivencia escolar, protocolo de evaluación y documentos oficiales del colegio (www.colegiosanluis.cl)</p> <p>15) Mantener un trato respetuoso con toda la comunidad educativa.</p> <p>16) Velar por el resguardo tanto de sus hijos/as, como el de todos los y las estudiantes del colegio.</p> <p>17) No exponer o difamar situaciones de convivencia escolar u otras que involucren a algún estudiante.</p> <p>18) Mantener un trato respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa, estudiantes, funcionarios/as y apoderados/as.</p> <p>19) Canalizar todo tipo de situaciones, dudas, etc., a través del conducto regular, así como también en instancias formales como entrevistas.</p> <p>20) Velar por el uso correcto de las RRSS</p>
--	---

Artículo 3. Derechos y Deberes de la Dirección del Colegio

Derechos	Deberes
<p>1) Ser respetados, escuchados, y recibir buen trato por todos los estamentos educativos como personas y como profesionales de la educación.</p> <p>2) Disponer de tiempos adecuados para el óptimo desempeño de su rol.</p> <p>3) Participar constantemente en actividades de formación para la vida y de autocuidado; de actualización permanente en lo curricular y tener un acompañamiento que le permita la reflexión y la retroalimentación.</p> <p>4) Recibir información en forma oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulan la sana convivencia escolar y la formación de los/las estudiantes.</p> <p>5) Participar y tomar de decisiones en coherencia de acuerdo a las características e identidad de su comunidad educativa y siempre basadas en las normativas definidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.</p> <p>6) Participar y expresar sus opiniones.</p> <p>7) Contar con espacios formales de interacción con los profesores/las profesoras.</p> <p>8) Modificar o adaptar, de acuerdo al ámbito de sus competencias, el medio escolar a las características propias de sus estudiantes.</p> <p>9) Conducir responsablemente la realización del proyecto educativo del establecimiento.</p>	<p>1) A disponer las acciones pertinentes, que le permitan, a los otros miembros de la comunidad educativa, impartir lo establecido en el Proyecto Educativo.</p> <p>2) A disponer los mejores medios para que el personal adulto que trabaja en el Colegio exprese en su trabajo y en las relaciones con todos los miembros de la Comunidad los valores contenidos en el Proyecto Educativo.</p> <p>3) A disponer los medios tecnológicos, financieros y de gestión de infraestructura más adecuados que permitan cumplir los objetivos establecidos en el Proyecto Educativo.</p> <p>4) Pondrá los medios y procedimientos necesarios para gestionar un ambiente sano, acoger, evaluar y abordar los conflictos que atenten contra los principios y valores básicos de este establecimiento.</p> <p>5) Cautelar la coherencia interna entre el Proyecto Educativo y el estilo de Convivencia Escolar, sus normas y procedimientos de abordaje de conflictos en la comunidad.</p> <p>6) Identificar y designar las atribuciones y responsabilidades de los distintos miembros de la comunidad escolar en los procesos de toma de decisiones, evaluación y participación relacionados con la convivencia escolar.</p> <p>7) Velar por el cumplimiento de la gestión de la convivencia escolar de acuerdo a los lineamientos de nuestro modelo, asegurando el adecuado funcionamiento de la comisión</p>



	<p>para la buena convivencia.</p> <p>8) Asegurar la capacitación y formación de todos los estamentos del colegio de manera que cada uno/a pueda cumplir con el rol esperado en el desarrollo de una sana convivencia, y el cumplimiento de todas las normas del establecimiento educacional.</p> <p>9) Asegurar la socialización del Reglamento de Convivencia entre todos los estamentos del Colegio.</p> <p>10) Liderar al establecimiento sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos.</p> <p>11) Desarrollarse profesionalmente de manera regular.</p>
--	---

Artículo 4. Derechos y Deberes de las Directoras/los Directores de Ciclo

Derechos	Deberes
<p>1) Ser respetados, escuchados, y recibir buen trato por todos los estamentos educativos como personas y como profesionales de la educación.</p> <p>2) Disponer de tiempos adecuados para el óptimo desempeño de su rol.</p> <p>3) Participar constantemente en actividades de formación para la vida y de autocuidado; de actualización permanente en lo curricular y tener un acompañamiento que le permita la reflexión y la retroalimentación.</p> <p>4) Recibir información en forma oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulan la sana convivencia escolar y la formación de los estudiantes.</p> <p>5) Conducir los procesos que inciden en la sana convivencia escolar y participar en su construcción al interior de su comunidad escolar.</p> <p>6) Participar y expresar sus opiniones</p> <p>7) Modificar o adaptar, de acuerdo al ámbito de sus competencias, el medio escolar a las características propias de sus estudiantes.</p> <p>8) Participar y tomar decisiones en coherencia de acuerdo a las características e identidad de su comunidad educativa y siempre basadas en las normativas definidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.</p> <p>9) Contar con espacios formales de interacción con las profesoras/los profesores.</p> <p>10) Conducir la realización del proyecto</p>	<p>1) Velar, junto con el Equipo de Ciclo, de tener los medios necesarios para una adecuada prevención, detección e intervención en temas de convivencia escolar al interior del respectivo ciclo.</p> <p>2) Abordar los problemas de convivencia, estimulando un sentido de comunidad, solidaridad y cooperación entre y con los distintos actores (estudiantes, profesores, familias).</p> <p>3) Determinar y aplicar, de acuerdo al Art. 34, las faltas, sanciones y procedimientos a seguir según la situación que así lo requiera.</p> <p>4) Velar por el cumplimiento de las acciones, normas y reglamentos definidos internamente a favor de la sana convivencia escolar.</p> <p>5) Propiciar un clima que favorezca una sana convivencia.</p> <p>6) Guiar a todos los profesores/todas las profesoras para que se mantengan en su rol educativo y recuerden la relevancia que cada uno tiene en la mantención de una sana convivencia escolar.</p> <p>7) Acoger inquietudes y preocupaciones de profesores/profesoras, estudiantes y apoderados/apoderadas, estableciendo los medios necesarios para asegurar la intervención requerida.</p> <p>8) Establecer, en colaboración con Coordinación de Convivencia, mecanismos de lectura del Reglamento de Convivencia, que deberán ser informados a la Comunidad</p>



<p>educativo del establecimiento.</p>	<p>Escolar en la primera semana de marzo del año lectivo.</p> <p>9) Informar oportunamente a todos los profesores/todas las profesoras de su ciclo, sobre situaciones (licencias médicas, ausencias y permisos, etc.) relacionadas con los/las estudiantes.</p> <p>10) Liderar al establecimiento sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos.</p> <p>11) Desarrollarse profesionalmente de manera regular.</p> <p>12) Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento educativo.</p> <p>13) Conocer y respetar el reglamento de higiene y seguridad del colegio</p>
---------------------------------------	---

Artículo 5. Derechos y Deberes de las Profesoras/los Profesores

Derechos	Deberes
<ol style="list-style-type: none"> 1) Ser respetados, escuchados, y recibir buen trato por todos los estamentos educativos como personas y como profesionales de la educación. 2) Disponer de tiempos adecuados para el óptimo desempeño de su rol. 3) Participar constantemente en actividades de formación para la vida y de autocuidado; de actualización permanente en lo curricular y tener un acompañamiento que le permita la reflexión y la retroalimentación. 4) Participar y expresar sus opiniones. 5) Recibir información en forma oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulan la sana convivencia escolar y la formación de los estudiantes. 6) Ser considerada su opinión en la toma de decisiones que afecten a toda la comunidad educativa. 7) Contar con las horas necesarias para vincularse con los estudiantes y sus familias. Planificar y preparar los materiales necesarios para entregar clases de calidad y con metodologías apropiadas, para abordar la convivencia desde el currículo. 8) Desarrollar su actividad pedagógica en un clima de respeto mutuo. 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Velar por el buen clima revisando sistemáticamente el cumplimiento del reglamento en su curso y enfrentando los problemas que existan. 2) Abordar las dificultades de convivencia al interior del curso de manera oportuna, informando en caso que corresponda a los padres y/o apoderados sobre dichas dificultades. 3) Acoger inquietudes y preocupaciones de padres y apoderados, buscando establecer los medios necesarios frente a los apoyos requeridos en cada caso. 4) Detener y registrar toda conducta de maltrato y violencia, informarla a los padres y apoderados/as de los involucrados y ayudar a reparar, enseñando la resolución pacífica de conflictos. 5) Impartir las unidades de orientación destinadas a la prevención y fomento de una sana convivencia en conjunto con Psicorientadores. 6) Identificar de manera temprana, junto con el apoyo del Departamento de Psicorientación y Convivencia, a aquellos/aquellas estudiantes que requieren apoyo en el desarrollo de habilidades sociales, velando para que reciban el acompañamiento requerido. 7) Resguardar el cumplimiento de las normativas internas del establecimiento educativo en los diversos espacios educativos. 8) Asegurar que los y las estudiantes conozcan e internalicen el Reglamento de Convivencia Escolar.



	<p>9) Ejercer la función docente de forma idónea y responsable, según su descriptor de cargo.</p> <p>10) Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.</p> <p>11) Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.</p> <p>12) Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecido por las bases curriculares y planes de estudio.</p> <p>13) Respetar tanto las normas del establecimiento donde se desempeñan como los derechos de los y las estudiantes.</p> <p>14) Conocer y respetar el reglamento de higiene y seguridad del colegio</p> <p>15) Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con todos los miembros de la comunidad educativa.</p>
--	---

Artículo 6. Derechos y Deberes de los/las Asistentes de la educación

Derechos	Deberes
<p>1) Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y/a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.</p> <p>2) Recibir un trato respetuoso de los integrantes de la comunidad educativa.</p> <p>3) Participar de las instancias formales del colegio y proponer ideas que fomenten el progreso del establecimiento educacional.</p>	<p>1) Ejercer sus funciones de forma idónea y responsable.</p> <p>2) Respetar las normas del establecimiento, brindando un trato respetuoso a la comunidad educativa.</p> <p>3) Conocer y respetar el reglamento de higiene y seguridad del colegio</p>

Artículo 7. Derechos y deberes de los sostenedores (Directorio)

Derechos	Deberes
<p>1) Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley.</p> <p>2) Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.</p>	<p>1) Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.</p> <p>2) Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.</p> <p>3) Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia.</p> <p>4) Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y someter al establecimiento a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.</p>



Artículo 8. Derechos de los y las Estudiantes en Situación de Embarazo

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las estudiantes embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales. La Ley 20.370, art. 11, señala “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”. Se adjunta Protocolo completo en anexos.

Sus derechos son:

1. Ser tratada/tratado con respeto por todas y todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Estar cubierta/cubierto por el Seguro Escolar en igualdad de condiciones que las otras/los otros estudiantes.
3. Participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la licenciatura o en actividades curriculares.
4. Ser promovida/promovido de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los/las médicos y matronas tratantes, carné de control de salud y tenga las notas adecuadas (establecidas en el reglamento de evaluación).
5. Adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.
6. Amamantar al bebé, para lo cual puede salir del establecimiento educacional en los recreos o en los horarios que indique el centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases.
7. Apelar a la Secretaría Regional Ministerial del territorio si no está conforme con lo resuelto por la Dirección del establecimiento educacional.

El Director/La Directora de Ciclo o Director/a deberá:

- A. Establecer los permisos a la estudiante embarazada/progenitor adolescente para asistir a las actividades de control prenatal y cuidado del embarazo, avalado por certificado del médico tratante o carnet de salud.
- B. Informar a los educadores/las educadoras y asistentes de la educación para velar por los requerimientos de la estudiante y prevenir los riesgos asociados a su estado de gravidez.
- C. Encargar a una persona que realice acompañamiento/tutoría a él/la estudiante al interior del colegio.
- D. Convenir con la estudiante/apoderado el horario de alimentación de su hijo/hija, una hora como máximo sin considerar los tiempos de traslado, permitiendo la salida de la madre en el horario predeterminado. Una vez acordado, se socializará con el Director/a y demás estamentos del colegio.
- E. Dar las facilidades pertinentes a la madre/padre adolescente para asistir a su hijo/hija ante una enfermedad que necesite de sus cuidados, según lo indique un certificado emitido por



el médico tratante.

F. Velar porque se cumpla lo estipulado en el Reglamento de Evaluación.

G. Velar porque el profesor jefe de la alumna embarazada coordine con los profesores de asignatura para que velen por su cuidado en actividades que impliquen estar en contacto con materiales potencialmente nocivos durante el embarazo o lactancia, de modo que ejecute acciones alternativas que resguarden la salud y seguridad tanto de ella como del niño.

H. Velar porque se registre la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida del estudiante diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad.

Artículo 9. Derechos de los Estudiantes con VIH

1. Ser tratado/tratada con respeto, sin estigmatización ni aislamiento.
2. Respeto a su privacidad de comunicar a quién él o ella desea sobre su condición.
3. Estar cubierta/cubierto por el Seguro Escolar en igualdad de condiciones que los otros estudiantes.
4. Participar en igualdad de condiciones en las actividades co-curriculares, recreativas y otras iniciativas desarrolladas por la comunidad escolar y en los centros de estudiantes del colegio.
5. Contar con información pertinente y oportuna sobre su condición, formas de transmisión y contagio.

Artículo 10. Derechos estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE)

1. Ser tratado/tratada con respeto, sin estigmatización ni aislamiento.
2. Acogida de la familia por parte del colegio con la finalidad de iniciar acompañamiento de especialista interno, en donde comienza un proceso de detección de necesidades escolares, derivación especialista externo para diagnóstico (si corresponde), y definir líneas de trabajo en conjunto.
3. Considerar como parte del contexto la aplicación del Reglamento Interno de Convivencia escolar en situaciones que así lo ameriten.
4. Para más detalles revisar el Protocolo de actuación en estudiantes con NEE.

Capítulo III: Normas generales de funcionamiento

3.1 Información General

El Colegio San Luis de Antofagasta, imparte clases en Jornada Escolar Completa desde 1° básico a IV° medio, y media jornada para Jardín infantil (Pre kinder y kinder).

Actualmente, las puertas de ingreso son las siguientes:

Pre kinder a Kinder	Entrada por Calle 14 de febrero #2525 (Portón del Jardín) desde las 07:45 hrs
1° y 2° básicos:	Entrada por calle 14 de febrero #2555 (Puerta principal), desde las 07:40 hrs.
3° a 6° básico	Calle Prat número #866, desde las 07:30 hrs.
7° básico a IV° medio	Calle Baquedano #855, desde las 07:30 hrs

Las clases se inician a las 8:00 hrs, momento en el cual los y las estudiantes deben estar en sus salas listos para comenzar su jornada de trabajo. Cualquier estudiante que llegue después de las 08:00 hrs, debe hacer ingreso exclusivo por la puerta ubicada en calle 14 de Febrero número 2555. A partir de las 08:30 hrs, el ingreso de los y las estudiantes atrasadas será por Calle Baquedano número 855.

Cuando un estudiantes ingresa posterior a las 08:00 hrs, deberá dirigirse a las oficinas de los/las coordinadores de convivencia escolar de los ciclos correspondientes, para solicitar pase e ingresar a la sala de clases.

Los y las estudiantes no deben permanecer en el colegio más allá del término de su horario escolar o de sus actividades extracurriculares (academias). Si por alguna razón de urgencia personal o familiar un/a estudiante debe permanecer en el establecimiento durante un tiempo determinado de manera excepcional, su apoderado debe informar a Dirección de ciclo o coordinador de convivencia escolar correspondiente al ciclo.

En caso de suspensión de clases por algún motivo y/o situación excepcional tales como catástrofes naturales, cortes de energía eléctrica, de agua u otras de fuerza mayor, el Director/a debe solicitar a Secretaría Regional Ministerial de Educación la autorización o coordinar las indicaciones formales de la entidad para la suspensión parcial o completa de clases como también, la respectiva recuperación de las mismas en un plazo de 5 días hábiles, con el objeto de no alterar el cumplimiento de los planes de estudios en los establecimientos educacionales de la región, lo que será informado al apoderado por los medios de comunicación establecidos



en el presente reglamento.

El colegio además suspenderá clases en algunos interferidos. Las fechas específicas de las suspensiones referidas serán informadas al inicio de cada semestre; lo anterior sin perjuicio de aquellas que determine el Ministerio de Educación o el departamento provincial del Ministerio de Educación.

3.2. Horarios de Clase por niveles

a) Primer ciclo:

Jardín (Pk y Kinder)	
INICIO	08:00 hrs
1° RECREO	09:55 a 10:15 hrs
2° RECREO	11:45 a 12:05 hrs
SALIDA	13:50 hrs
1° y 2° básicos	
INICIO	08:00 hrs
1° RECREO	09:40 hrs a 10:00 hrs
2° RECREO	11:25 hrs a 11:35 hrs
3° RECREO	<i>Lunes y Viernes:</i> 13:05 a 13:15 hrs
ALMUERZO	Martes, miércoles y jueves: 12:20 hrs a 13:20 hrs
4° recreo	<i>Martes, miércoles y jueves:</i> 14:45 hrs a 14:55 hrs
SALIDA	<i>Lunes y viernes:</i> 14:00 hrs <i>Martes a Jueves:</i> 16:15 hrs

b) Segundo ciclo:

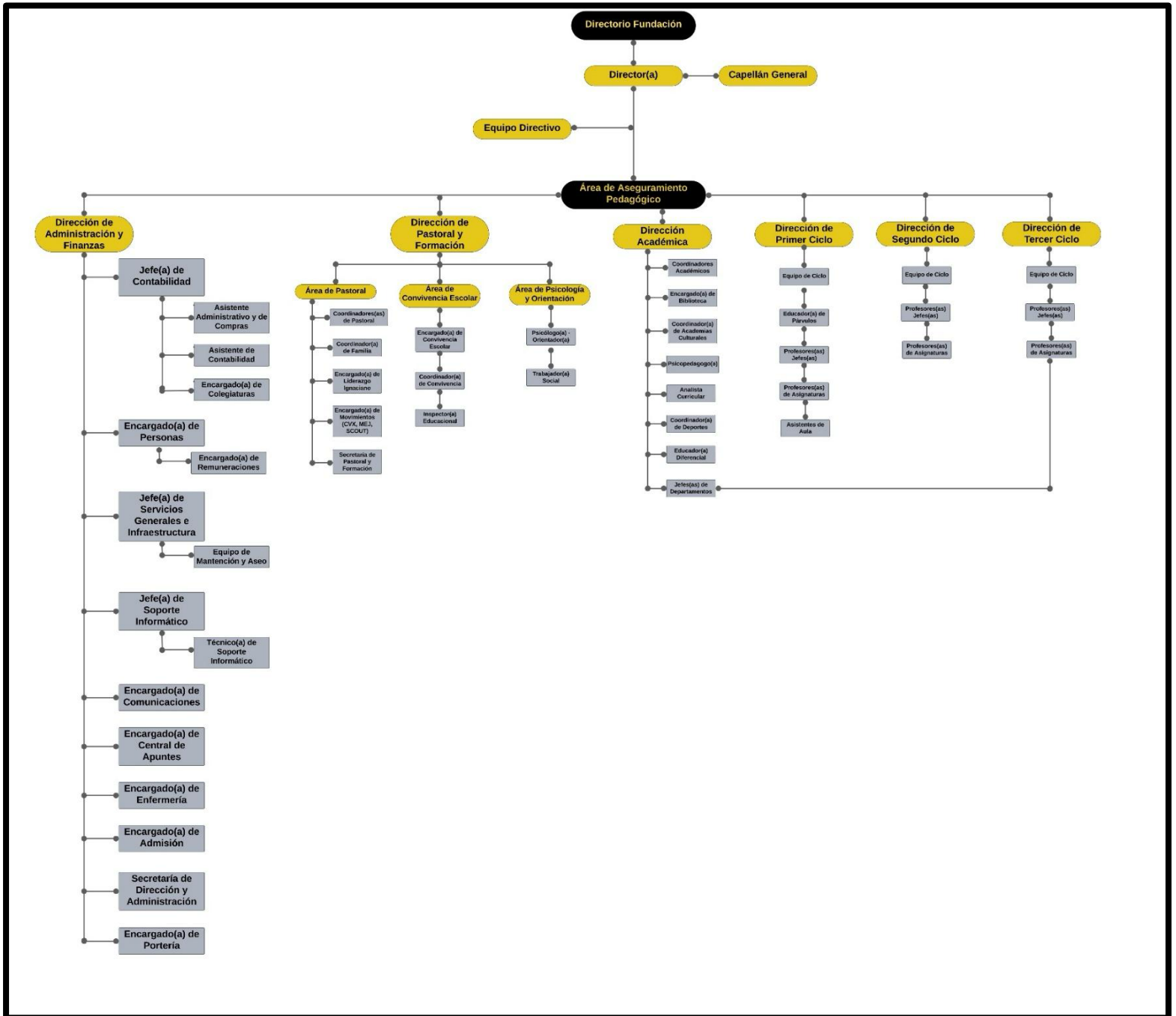


3° a 6° básico	
INICIO	08:00 hrs
1° RECREO	09:40 hrs a 10:00 hrs
2° RECREO	11:25 hrs a 11:35 hrs
3° RECREO	<u>Lunes y Viernes:</u> 13:05 a 13:15 hrs
ALMUERZO	Martes, miércoles y jueves: 12:20 hrs a 13:20 hrs
4° recreo	<u>Martes, miércoles y jueves:</u> 14:45 hrs a 14:55 hrs
SALIDA	<u>Lunes y viernes:</u> 14:00 hrs <u>Martes a Jueves:</u> 16:15 hrs

c) Tercer ciclo:

7° básico a IV° medio	
INICIO	08:00 hrs
1° RECREO	09:40 a 10:00 hrs
2° RECREO	11:25 a 11:35 hrs
3° RECREO	<u>Lunes y Viernes:</u> 13:05 a 13:15 hrs
ALMUERZO	<u>Martes, Miércoles y Jueves:</u> 14:00 a 14:45 hrs.
4° RECREO	<u>Martes, Miércoles y Jueves:</u> 14:45 a 14:55 hrs.
SALIDA	<u>Lunes y viernes:</u> 14:00 hrs <u>Martes a Jueves:</u> 16:15 hrs

3.3. Organigrama del colegio



3.4. Comunicación y conductos regulares apoderado/a – colegio

El medio de comunicación oficial del colegio con las familias se desarrolla través de:

- Agenda escolar
- Circulares y mensajes vía correo electrónico
- Sitio web corporativo www.colegiosanluis.cl
- Redes sociales oficiales del colegio (Instagram - Facebook)
- Entrevistas formales
- Carta certificada

En relación a otros medios de comunicación:

- Llamadas telefónicas: La comunicación del colegio con las familias a través de llamadas telefónicas se utiliza únicamente en casos que contemple algún protocolo del presente reglamento como en el de accidentes, o situaciones urgentes que requieran comunicación inmediata con los y las apoderadas.
- Mensajería instantánea: No constituye un canal oficial de comunicación institucional la red de mensajería instantánea **WhatsApp, ni otro de este tipo.**
- En caso de existir grupos de apoderados en dichas plataformas, estos deberán ser estrictamente informativos, limitándose a la difusión de avisos generales y recordatorios, regulados por la directiva de apoderados del curso respectivo.
- Queda prohibido discutir situaciones puntuales o individuales de estudiantes por esta vía, con el fin de evitar la exposición de menores en espacios compartidos por adultos.
- Esta disposición refuerza lo establecido en el reglamento, Capítulo II: Derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, donde se señala que se deberá dar un uso respetuoso de los RRSS de comunicación e informáticas, evitando la descalificación, el maltrato escolar y la burla hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, conforme a lo establecido en la Ley 20.536, considerando que la exposición de situaciones de estudiantes en chats de apoderados constituye una forma de maltrato.
- Redes sociales: No está permitido que los miembros de la comunidad con funciones docentes o administrativas mantengan comunicación con estudiantes y/o apoderados por este medio.

Para favorecer una mejor interrelación entre las partes, se ha establecido el siguiente conducto regular:

1. El primer punto de contacto entre padre, madre o apoderado y el Colegio es el profesor/a jefe. En el caso de información netamente administrativa (por ejemplo, cambios de dirección, impedimentos para realizar educación física) los apoderados pueden comunicarse con la coordinación de convivencia de ciclo respectivo. En el caso de situaciones académicas puntuales de una asignatura, se puede solicitar entrevista con el profesor de asignatura correspondiente.
2. En segunda instancia, o en caso de que la situación puntual exceda el rol del profesor jefe, el apoderado podrá solicitar entrevista con el director de ciclo.



3. En una tercera instancia, el apoderado podrá solicitar entrevista con las personas encargadas de las áreas, tanto académicas como formativas.
4. En una última instancia, y según sea el caso, el apoderado podrá solicitar entrevista con la Dirección del Colegio.

Artículo 11. Sobre la permanencia de los y las estudiantes en el Colegio.

Los requisitos son:

- a) Acatar normas, valores y principios fundamentales de nuestra educación ignaciana.
- b) Ser promovidos y promovidas de curso. Si repiten en una oportunidad, se puede permanecer en el colegio por ley.
- c) Superar la condicionalidad en los tiempos respectivos.
- d) Tener una asistencia mínima de 85%.
- e) La familia debe cumplir con todos los requerimientos que el colegio considere necesarios para ayudar en la formación de las/los estudiantes. Estos pueden ser: asistencia a reuniones de apoderados/apoderadas, entrevistas con profesores y especialistas, a citaciones extraordinarias, talleres convocados por el establecimiento, apoyos definidos por el desarrollo académico y formativo.
- f) El cometer falta de respeto grave entre apoderados/apoderadas, hacia los niños/las niñas o algún funcionario/a del colegio, puede ser causal de caducidad de matrícula considerando nuestros protocolos de maltrato escolar.
- g) El cometer acciones de acoso escolar, ciberacoso escolar o maltrato escolar como agresiones físicas o psicológicas severas realizadas por estudiantes en contra de sus compañeros, compañeras y/o profesores las cuales sean determinadas como acciones de acoso escolar - Ciberacoso por el colegio. Estas acciones constituirán condicionalidad inmediata, pudiendo llegar a la caducidad de matrícula en casos calificados.

Cabe señalar que el compartir y exponer situaciones que involucren a estudiantes, en conversaciones de whatsapp y/o verbales entre apoderados, será considerado también como un acto de maltrato, aun cuando no se mencione el nombre de los/las estudiantes involucrados/as.

Toda medida de no renovación de matrícula o caducidad deberá aplicarse respetando el debido proceso, garantizando el derecho a ser oído, presentar descargos y apelar en los plazos establecidos en este Reglamento.



Artículo 12. Situaciones especiales

1. Los/Las estudiantes que reciban beneficio económico por parte del Colegio, gozarán de él en tanto respondan académica, valórica y conductualmente a los requisitos estipulados al momento de haberle sido otorgado este beneficio.

2. Las/Los estudiantes que sean convocadas/convocados para representar al Colegio en experiencias y actividades de formación: pastorales, deportivas, intercambio, artístico culturales y sociales, podrán hacerlo siempre que cumplan con los siguientes requisitos y de acuerdo al proceso interno que corresponda:

- Su compromiso valórico-conductual sea consecuente con el proyecto Educativo y con el Reglamento de Convivencia, es decir, que:
- No presente en la actualidad cartas de amonestación o advertencia por motivos de convivencia escolar.
- No haya presentado durante el año presente o anterior situación de Condicionalidad de matrícula por situaciones de convivencia.
- Su promedio de calificaciones sea satisfactorio. Sobre 5,5.
- No tenga promedios deficientes Bajo 4,0.
- Sean seleccionados a través del proceso correspondiente. (En caso de Intercambios, ver Anexo)

3. Esta convocatoria será avalada por el educador responsable de la actividad y confirmada por el Director/Directora de Ciclo respectivo.

4. Toda situación vinculada a abusos de índole sexual que se presenten al interior de la Comunidad Escolar, serán abordadas de acuerdo al protocolo de Políticas de prevención de abusos sexuales, protocolo de denuncia del Colegio San Luis de la Compañía de Jesús en Chile, y leyes vigentes en nuestro país.

5. Las/Los estudiantes de cuarto medio que sean autores o estén involucrados en alguna situación de carácter Gravísimo, estipuladas en este Reglamento de Convivencia del Colegio, podrán ser sancionados con la exclusión de todas las actividades de finalización escolar: Jornadas, Misa, y/o Licenciatura, siendo la Dirección del colegio junto con la Dirección de ciclo quien tome la determinación, una vez realizado el debido proceso.

Artículo 13. Del tránsito de personas al interior del colegio

Desde las 08:00 a 19:00 hrs, en mesón de portería, se procederá a solicitar los datos personales de toda persona que ingrese al colegio, sea apoderado/apoderada o visita: Nombre completo, Rut, hora de ingreso y salida, dónde se dirige, quien le citó y el motivo de su visita. Se contactará a la persona que realizó la citación, quien debe autorizar el ingreso al colegio. Se entregará una tarjeta de identificación con la palabra VISITA. Al momento de retirarse del colegio, se devolverá esta tarjeta de identificación.



Asimismo, las apoderadas/los apoderados deberán considerar lo siguiente:

- a) Después de terminada la jornada escolar, sólo se permitirá el ingreso de estudiantes o de apoderados a las salas, para sacar cuadernos, libros, carpetas u otros elementos olvidados, acompañados por un coordinación de convivencia o profesor/a.
- b) Los Auxiliares de Aseo y Asistentes de Portería no están autorizados para abrir las salas o facilitar las llaves así como también, no son responsables, por materiales y/o trabajos, que se encuentren en la sala de clases.
- c) Los padres o apoderados que son citados a entrevistas por los profesores, deberán esperar en Portería la debida autorización (vía teléfono o personal) para ingresar al colegio.
- d) Los padres, madres y/o apoderados podrán ingresar al establecimiento cuando cuenten con la debida autorización otorgada por Dirección de Ciclo, coordinación de Convivencia o Profesor/Profesora Jefe o de Asignatura, quien deberá acompañarlos hasta la salida del colegio, una vez realizadas las diligencias que requiera.

Artículo 14. Del retiro de estudiantes durante el horario de clases.

- a) A la salida de clases, las/los estudiantes del Jardín Infantil, serán entregados por las educadoras y/o asistentes de párvulos, en su sala de clases a los apoderados y/o adultos autorizados.
- b) Todo retiro de clases de un/una estudiante, debe ser comunicado previamente enviando un mail al Profesor/a la Profesora Jefe (I y II Ciclo) o coordinación de Convivencia (III Ciclo) y ser retirado personalmente por el apoderado /la apoderada titular en Portería Principal del Colegio, donde quedará registrado en el Libro de Retiro, el nombre del/de la estudiante, curso, fecha, motivo del retiro, persona que retira y funcionario que autoriza el retiro. Todo esto, siempre y cuando el/la estudiante no esté rindiendo alguna prueba en ese momento, o tenga pruebas o trabajos comprometidos para ese día.
- c) Los retiros de los/las estudiantes se realizan personalmente y no vía telefónica.
- d) La salida sin autorización del Colegio o la ausencia injustificada de la sala de clases, podrá ser motivo de suspensión del/de la estudiante, quien deberá presentarse con su apoderado/apoderada para su reingreso a las actividades académicas. Los y las estudiantes no están autorizados para salir del establecimiento educacional en horas intermedias, ni en la espera de academias. Si los y las estudiantes se retiran del colegio en el horario de salida no podrán volver a ingresar.

NOTA:

- *Se solicita a los padres y apoderados/apoderadas, concretar citas médicas, de especialistas o entrevistas para su hijo /hija **fuera del horario de clases.***
- ***Los retiros no están autorizados por el establecimiento en horario de almuerzo de cada ciclo.***



Artículo 15. De las/los estudiantes no retirados a la hora.

Los apoderados de aquellos/aquellas estudiantes, de todos los Ciclos, que en forma reiterada sean retirados/retiradas después del horario establecido, serán contactados por Coordinación de Convivencia para que expliquen las razones. Pues estas actitudes exponen a los/las estudiantes a accidentes y percances, por lo que será responsabilidad de los apoderados retirar a tiempo a sus hijos/hijas. De reiterarse el atraso del retiro de los y las estudiantes, se procederá con la aplicación del reglamento y Dirección de ciclo junto a Coordinación de Convivencia Escolar citarán al apoderado/a.

Artículo 16. De la entrega de materiales o almuerzos en horarios de clases

El/La estudiante es responsable de traer al colegio sus útiles, tareas, materiales y termos de comida. El personal de Portería no está autorizado a recibir materiales y/o almuerzos que el/la estudiante haya olvidado en casa.

Artículo 17. De la Atención a estudiantes enfermos o accidentados. (Ver Anexo N° 5 Protocolo de Procedimiento en Casos de Accidentes)

a) Los/Las estudiantes que se sientan enfermos o requieran atención, deberán acercarse primeramente al Profesor/a en aula y luego dirigirse a Coordinaciones de Convivencia o Inspector de patio, quien hará la primera contención y recogida de información de la situación de salud. Según la condición del/la estudiante, convivencia escolar del ciclo podrá devolver al/la estudiante a clases, podrá llamar al apoderado/a para su posible retiro o comunicarse con la enfermera del colegio de ser necesario.

b) La enfermera realizará un pre diagnóstico de síntomas. El/la coordinación de convivencia, llamará al apoderado para su retiro. De no ser necesaria la intervención del apoderado, se devolverá a clases. Los y las estudiantes no están autorizados/as para llamar a sus apoderados y solicitarles su retiro.

c) El/La estudiante que se encuentre enfermo/enferma, debe permanecer en su casa. Para su reintegro al Colegio, en su llegada deberá aproximarse al Profesor/a la Profesora que esté a cargo de la sala, y luego a él/la Coordinación de Convivencia para su aviso.

d) Cuando un/una estudiante sufre un accidente menor / dolor abdominal intenso, etc, se prestarán los primeros auxilios correspondientes por parte de la enfermera y se informará al apoderado mediante comunicación telefónica por parte del/la coordinación de convivencia o Inspector/a. De no estar disponible el/la Coordinación de convivencia o Inspector/a correspondiente, la enfermera deberá contactar al apoderado/a.

e) Ante cualquier circunstancia de accidente, se debe comunicar la situación a Coordinación de Convivencia para que se proceda a comunicar a su apoderado. Si no está disponible deberá llamar el/la Director /a de ciclo o algún miembro del equipo de ciclo.

f) Se informará inmediatamente al apoderado o a un adulto de su familia (registrado en la ficha de matrícula y/o ficha de datos del estudiante de inicio de año) y, de acuerdo a la gravedad del



evento, acordarán los pasos a seguir para trasladarlo a la Clínica Antofagasta u Hospital Regional. **El colegio no esta autorizado a trasladar de forma particular a ningun estudiante a centros de asistencia médicos, sino que es responsabilidad del apoderado/a realizar dicha acción.** En caso de ser requerido, podrá ser acompañado/acompañada por Coordinación de Convivencia u otro Colaborador del Colegio, hasta la llegada de algún miembro de la familia.

g) Cuando se requiera retirar a un/una estudiante por enfermedad o lesión, el apoderado deberá llenar el Libro de Retiro, mientras Coordinación de Convivencia y/o inspector/a de patio u otro Colaborador/a del Colegio, se encargará de entregar sus pertenencias personales y el pase de salida, en el momento del retiro.

h) Los/Las estudiantes convalecientes, que no puedan realizar la clase de educación física o deporte, deberán asistir con su uniforme formal y acompañar al resto del curso a la clase o bien, realizando otras actividades dictaminadas por el profesor/la profesora de Educación Física.

i) El estudiante que esté en condiciones de regresar a clases, deberá presentar un pase correspondiente de enfermería, para reingresar a clases. En estas situaciones, la enfermera del colegio debe asegurar que el profesor de educación física reciba el estado de salud e indicaciones con respecto a cada estudiante, solicitando formalmente al profesor que se comunique con el/la apoderado/a por la situación para su conocimiento.

j) Los/as Apoderados/as que necesiten retirar tareas de su hijo/hija cuando esté enfermo/enferma, deberán comunicarse vía correo electrónico con el profesor o profesora de asignatura, con copia al profesor jefe del curso, quién dejará las tareas en Portería Principal del Colegio al día siguiente.

Artículo 18. Del uso de los baños, duchas y camarines según su ubicación:

a) **I ciclo y jardín:** son de uso exclusivo de los/las estudiantes del ciclo. Cada baño estará debidamente identificado según el sexo que corresponda.

b) **II Ciclo:** son de uso exclusivo de los/las estudiantes del ciclo. Cada baño estará debidamente identificados según el sexo que corresponda. En caso de que algún apoderado/apoderada necesite hacer uso del baño, solamente podrá utilizar el de profesores o profesoras, previa autorización y apertura de puerta a cargo de Coordinación de Convivencia.

c) **III Ciclo:** son de uso exclusivo de los/las estudiantes del ciclo. Cada baño estará debidamente identificado según el sexo que corresponda. Además, existe un baño universal, el cual, podrá ser utilizado por la comunidad estudiantil del ciclo solicitando las llaves a la Coordinación de convivencia que corresponde. En caso de que algún apoderado/apoderada necesite hacer uso del baño, solamente podrá utilizar los baños ubicados en el hall de acceso de las calles Baquedano y Arturo Pratt.

d) El aseo de los baños será responsabilidad del personal dispuesto por el colegio para ello, quienes ingresarán en horarios establecidos por cada Dirección de Ciclo, ya sea durante o después



de ella. Ese momento de aseo, el/la auxiliar de aseo, deberá poner la señalética que indique gráficamente que el baño se está limpiando, por lo cual se encuentra prohibido su uso de manera temporal.

e) En caso de que algún/alguna estudiante del Jardín solicite asistencia para limpiarse, la educadora o Coordinación técnico, podrá guiarlo, explicando cómo hacerlo, para que el/la estudiante lo haga por sí mismo/misma. En casos de extrema emergencia, en donde se requiera la asistencia de un adulto/a, esta, deberá ser con la autorización vía correo electrónico del apoderado o apoderada del /la estudiante.

f) En caso de que un/una estudiante requiera de manera urgente el cambio de ropa, se le brindará la asistencia necesaria en presencia de dos adultos. Este evento deberá ser informado a su apoderado/apoderada al momento de asistir al/a la estudiante.

g) Duchas y camarines: Su supervisión depende del Departamento de Educación Física. El profesor/ profesora a cargo de la clase, al inicio y término de la misma, procederá a abrir los camarines garantizando que todos los estudiantes/todas las estudiantes se equipen o cambien de ropa, en un clima de orden y respeto. En el caso de existir la necesidad de ingresar al camarín, deberán ser dos profesores los responsables de hacerlo. El aseo personal, por parte de los/las estudiantes, es obligatorio, teniendo como opción usar las duchas. Los y las estudiantes son responsables de cumplir con su debido aseo antes de reincorporarse a sus siguientes actividades.

h) Uso de baños y camarines durante actividades fuera del horario de clases: Cada responsable de la organización de la actividad, al momento de solicitar el espacio a utilizar deberá consultar el baño o camarín que se le sea asignado. Por lo tanto, es el/la responsable del correcto uso de los baños que le sean asignados. Para ello deberán cumplir con las restricciones de sexo y edad indicadas en este apartado.

NOTA: * *Queda determinantemente prohibido el ingreso de algún adulto al baño de estudiantes y viceversa. Solo en casos de revisión del espacio físico, este deberá estar a cargo de dos adultos, preocupándose de que en el momento de ingreso no haya estudiantes dentro y prohibiendo el ingreso de estudiantes mientras dura la revisión. Solo en casos de extrema emergencia podrá hacer ingreso un adulto al baño, anunciando su ingreso en voz alta, cerciorándose de que no existan estudiantes dentro.*

* *Queda determinantemente prohibido el ingreso de hombres al baño de mujeres y viceversa. En los baños universales, que son de uso mixto, el aforo es de 1 persona.*

* *Los baños son de exclusivo uso de los/las estudiantes del ciclo correspondiente a su ubicación.*

* *Para mayor información de normativa de baños y camarines como espacios seguros, referirse al documento de Políticas y Protocolo de Prevención de Abusos Sexuales y denuncia del Colegio.*



** Queda prohibido el uso e ingreso de adultos, padres, madres y funcionarios y funcionarias del colegio a los baños de estudiantes y camarines del gimnasio.*

Artículo 19. De la Alimentación (Almuerzo y colación)

a) Durante la hora de almuerzo los/las estudiantes deberán comer en lugares autorizados por el colegio, manteniendo una conducta de respeto e higiene. (Sala multiuso, terraza Tercer ciclo, salas de clases según corresponda). Queda estrictamente prohibido para los y las estudiantes almorzar en el sector “Comedor Luiggi”, está autorizado sólo para funcionarios/as del colegio. De existir una excepción esta deberá ser autorizada por dirección de ciclo y/o Encargado/a de convivencia. Del mismo modo queda prohibido el ingreso de estudiantes durante los recreos y/o jornada escolar al sector.

b) Los/Las estudiantes deben traer su almuerzo desde la casa o adquirirlo en el casino del Colegio. En el caso en que el o la estudiante no traigan almuerzo, de manera excepcional, el director o directora de ciclo gestionará con el casino del colegio una opción disponible de alimentos. Se contactará al apoderado correspondiente para el reembolso del almuerzo. No está permitido el uso por parte de los y las estudiantes de servicios de entrega a domicilio y no se recibirán pedidos de comida en portería.

c) El colegio dispondrá de un espacio para que estudiantes y funcionarios/as del establecimiento puedan realizar su colación, siendo de responsabilidad de cada uno/una el cuidado y respeto de normas de convivencia.

d) El colegio dispondrá de personal autorizado para acompañar a los/las estudiantes durante el almuerzo.

e) Los y las estudiantes no pueden solicitar servicios de entrega a domicilio en horario de colegio. Se especifica en el apartado de normas y faltas más adelante.

Nota: *Desde el 2023 se retoma el servicio de kiosco del colegio, con la venta de alimentos. Se recomienda cuidar la cantidad de dinero que los y las estudiantes traigan al colegio, siendo esta pertinente y acorde a sus edades y grado de responsabilidad.*



Artículo 20. En relación al servicio de Casino

El servicio de casino es atendido por una entidad profesional externa y presta su servicio a nuestro Colegio, quien exigirá un excelente servicio. El conducto regular para hacer reclamos, pedir la minuta o establecer la forma de pago, es directamente con la persona encargada del casino. (La solicitud en el casino debe ser realizada por el apoderado con anticipación y pagada directamente o por transferencia bancaria). Los datos del contacto del Casino son: foodie@colegiosanluis.cl o en su página web www.foodieschool.cl

Artículo 21. Sobre la prohibición de uso de dispositivos móviles electrónicos durante periodos de clases

A) Marco Normativo

El presente artículo se dicta en conformidad con la Ley N° 21.801, que modifica la Ley General de Educación con el objeto de prohibir y regular el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en establecimientos educacionales.

La ley establece que los establecimientos educacionales deben: Contar con protocolos claros y conocidos por toda la comunidad educativa; Implementar medidas de carácter formativo, preventivo y educativo, evitando sanciones de tipo punitivo o desproporcionado; Garantizar instancias de información y participación de estudiantes, apoderados y docentes en la aplicación de estas normas.

B) Definición

Para efectos de lo dispuesto en la ley, se entenderá por dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal aquellos medios tecnológicos que permiten efectuar telecomunicación, acceder a la red de internet para mantener interacción de telecomunicación y consultar contenidos o plataformas digitales (artículo 10 ter de la ley).

C) Prohibición General

Se establece la prohibición general del uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en los niveles de Educación Parvularia, Educación Básica y Educación Media, con las excepciones contempladas en el artículo 10 bis de la Ley General de Educación.

La prohibición se aplicará especialmente durante el desarrollo de actividades curriculares dentro de la sala de clases, espacios comunes (como canchas, pasillos, entre otros) y se extenderá a todos los integrantes de la comunidad educativa, salvo en los casos excepcionales que contempla la ley.



D) Excepciones Legales a la Prohibición

Las únicas excepciones a la prohibición general son las expresamente contempladas en el artículo 10 bis de la Ley General de Educación:

1. Cuando el estudiante presente necesidades educativas especiales respecto de las cuales el uso adecuado del dispositivo constituya una ayuda técnica al servicio de sus aprendizajes, debidamente acreditado mediante certificado de profesional competente y autorizado expresamente por el Director del establecimiento.
2. Cuando exista una situación de emergencia, desastre o catástrofe.
3. Cuando el estudiante presente una enfermedad o condición de salud diagnosticada por un médico que requiera monitoreo periódico mediante estos dispositivos, debidamente acreditado mediante certificado médico y autorizado expresamente por el/la Director/a del establecimiento.
4. Cuando la utilización del dispositivo sea útil para la enseñanza en función de la naturaleza de una actividad curricular o extracurricular en establecimientos que impartan Educación Básica o Media, debidamente autorizado por el Director de ciclo y Dirección académica.
5. Cuando el padre, madre o apoderado lo solicite fundadamente y de forma temporal, solo por razones de seguridad personal o familiar del estudiante, debidamente autorizado por el/la Director/a del establecimiento.

E) Consecuencias por Incumplimiento

1:- Primera infracción: Sorprendido el/la estudiante haciendo uso de su dispositivo móvil de manera no autorizada, recibirá advertencia verbal por parte del docente a cargo. Luego será retirado el dispositivo y entregado a Coordinación de Convivencia o inspector/a correspondiente al ciclo

El/la asistente de ciclo correspondiente informará vía telefónica y/o correo al apoderado el incumplimiento de la normativa.

El horario de entrega de los dispositivos serán los viernes entre 14:00 y 16:00 hrs directamente al apoderado/a responsable del/la estudiante. Sin embargo, existe la flexibilidad para que al momento de contactarse con el apoderado se pueda coordinar una día y horario diferente posterior a cumplirse el periodo mencionado. El o la apoderado/a que no pueda venir presencialmente a realizar la gestión, puede designar formalmente vía correo (a coordinador de convivencia escolar) a determinada persona con su información personal (nombre y rut) quien retire el dispositivo móvil.

Es importante destacar que la entrega del dispositivo será directamente al apoderado/a y no al



estudiante.

2.- Segunda infracción: Si el/la estudiante continúa con la conducta, se le solicitará que entregue el dispositivo móvil nuevamente al coordinador de convivencia o inspector/a del ciclo correspondiente, el cuál volverá a informar vía correo o telefónica al apoderado/a que el dispositivo será entregado al apoderado con el mismo proceso anteriormente mencionado.

-En una segunda infracción, se dejará registro en la hoja de vida del estudiante por parte del docente.

- Los/las profesores/as deberán informar sobre esta situación vía correo electrónico institucional a la Directora de ciclo correspondiente y Encargado de Convivencia Escolar.

- Cuando el/la asistente de ciclo entregue el teléfono celular al apoderado/a correspondiente, se debe dejar consignado que si la conducta persiste se realizará el proceso correspondiente ante una reiteración de falta.

3.- Tercera infracción: Si el/la estudiante en otros días y clases, insiste en mantener esa conducta, se debe citar a entrevista con el apoderado por el/la profesor/a jefe correspondiente en conjunto con Coordinación de Convivencia Escolar. En la cual el/la estudiante y su apoderado deberán firmar una carta de Compromiso en la que se deja establecido que se deben seguir las normas de la sala de clases y las determinaciones que realice el colegio para crear un entorno propicio para el aprendizaje y el desarrollo académico y social de toda la comunidad educativa.

4.- Cuarta infracción o más: En el caso de que mantenga la conducta, se continuará con las medidas disciplinarias que fueron acordadas en la carta de compromiso, la cuales podría escalar a una carta de mayor sanción.

NOTA: **Se considerará como “agravante” en la falta si el/la estudiante no sigue el proceso indicado, poniendo resistencia en la entrega del dispositivo o faltando a la verdad sobre su uso.*

F) Procedimiento de Solicitud y Autorización de Excepciones

Las excepciones señaladas en los literales a); c); d), en lo que respecta a actividades curriculares; y e) del artículo 10 bis deberán ser autorizadas expresamente por el Director del establecimiento educacional.

Para tales efectos, se establece el siguiente procedimiento:



1. El padre, madre o apoderado deberá presentar una solicitud formal dirigida Director/ a de ciclo y se revisará en conjunto con la Director/a del establecimiento, indicando:
 - Nombre del estudiante.
 - Curso.
 - Fundamento de la solicitud.
 - Tipo de excepción solicitada.
 - Periodo de tiempo durante el cual se requiere la autorización.
2. La solicitud deberá adjuntar:
 - Certificado de profesional competente, en caso de necesidades educativas especiales.
 - Certificado médico, en caso de condiciones de salud que requieran monitoreo.
 - Antecedentes que fundamenten razones de seguridad personal o familiar, cuando corresponda.
3. El Director de ciclo junto con la dirección del establecimiento evaluará los antecedentes presentados y resolverá fundadamente la solicitud.
4. La autorización deberá constar por escrito, indicando:
 - Alcance de la autorización.
 - Condiciones de uso del dispositivo.
 - Espacios autorizados.
 - Actividades en que podrá utilizarse.
 - Plazo de vigencia.
5. Toda autorización tendrá carácter temporal y deberá ser renovada cuando expire el plazo otorgado.

G) Estrategias de sensibilización y formación de la comunidad educativa

El colegio trabajará con sus estudiantes y con toda la comunidad educativa sobre el empleo responsable de los dispositivos móviles y los riesgos asociados, y promover instancias formativas que prevengan su uso indebido o la comisión de delitos mediante tales medios.

1. **Estudiantes:** se realizarán intervenciones desde el inicio del año escolar 2026 con el objetivo de dar sentido a la normativa sobre el uso de teléfonos celulares en contexto educativo y las consecuencias que tiene en el desarrollo de cada estudiante el abuso de aparatos tecnológicos en su vida diaria.



2. **Apoderados:** se les informará el protocolo sobre el uso de dispositivos móviles en contexto educativo, las medidas formativas ante cada infracción y los canales oficiales para poder contactar con sus hijos e hijas durante la jornada escolar.

3. **Docentes:** se les entregará informativo sobre el uso adecuado de teléfonos celulares y redes sociales en contexto educativo.

H) Uso de Dispositivos Móviles por parte de Docentes y Funcionarios/as

En coherencia con la normativa vigente y el enfoque formativo del presente protocolo, el uso de teléfonos celulares y otros dispositivos móviles por parte de docentes, asistentes de la educación y funcionarios del establecimiento deberá ajustarse a criterios de responsabilidad, pertinencia pedagógica y resguardo del proceso educativo.

Se establece que:

El uso de teléfonos celulares por parte de docentes durante la jornada escolar deberá estar limitado a fines pedagógicos, administrativos o de gestión institucional, evitando su utilización con fines personales durante el desarrollo de clases, reuniones pedagógicas u otras instancias formativas.

Se autoriza el uso de aplicaciones de mensajería institucional (como WhatsApp u otras definidas por el establecimiento) exclusivamente para:

- Comunicación interna ante situaciones de emergencia.
- Alertas relacionadas con seguridad, salud o resguardo de estudiantes.
- Coordinación pedagógica urgente entre equipos directivos, docentes y asistentes.

El uso de estos canales de comunicación deberá resguardar:

- La confidencialidad de la información de los y las estudiantes.
- El respeto a la dignidad y privacidad de las personas involucradas.
- La prohibición de difundir imágenes, audios o antecedentes sensibles sin autorización institucional.

En ningún caso el uso del teléfono celular por parte del / la docente y/o personal del equipo de aula debe interferir con:

- La conducción de la clase.
- La atención directa a los estudiantes.
- El clima de aula y la convivencia escolar.

Considerando que las redes sociales son espacios virtuales para uso de adultos (mayores de 18 años), se solicita que ningún funcionario/a del colegio tenga algún tipo de relación a través de estos medios



con nuestros y nuestras estudiantes. Asimismo, queda terminantemente prohibida la publicación de imágenes de estudiantes y/o de actividades en páginas personales de redes sociales. Para más información, consultar el anexo 17 “Estándares de conducta para interacciones de jesuitas y colaboradores con niños, niñas y adolescentes”.

Las normativas que rigen a los y las funcionarios/as del colegio están insertas en el documento llamado “Reglamento interno de orden, higiene y seguridad”, siendo responsabilidad del área de administración.

I) Rol de los apoderados/as en el cumplimiento de la normativa

Como comunidad educativa, creemos firmemente que la formación de nuestros/as estudiantes es una tarea compartida entre el colegio y la familia. En este contexto, el rol de los padres y apoderados es fundamental. Los niños, niñas y adolescentes aprenden no sólo a través de normas explícitas, sino también observando conductas. Cuando en el hogar se establecen límites claros y se promueve un uso responsable de la tecnología, se refuerzan los valores de autocontrol, respeto y responsabilidad.

Les invitamos a:

- Conversar en familia sobre el sentido y propósito de esta ley.
- Establecer acuerdos claros respecto al uso de dispositivos electrónicos en el hogar.
- Modelar con el ejemplo, evitando el uso en espacios comunes del establecimiento, especialmente en recreos y horario de clases.
- Apoyar las medidas adoptadas por el establecimiento, comprendiendo que buscan el bienestar de todos los estudiantes.

La coherencia entre el hogar y la escuela es clave para que esta normativa tenga un impacto positivo y duradero. Contamos con su compromiso y colaboración para seguir construyendo un espacio educativo seguro, respetuoso y enfocado en el desarrollo integral de nuestros estudiantes.

Artículo 21 bis.- Cuando el Colegio deba realizar en forma total, parcial o de manera complementaria, clases o actividades académicas no presenciales o mediante plataformas y/o herramientas remotas y, en general, cuando para fines académicos se hagan uso de espacios virtuales (por decisión de la autoridad o por cualquier otro motivo), regirán, las siguientes obligaciones adicionales para toda la comunidad escolar:

- 1) En relación a la casilla de correo institucional y su uso:
 - a) La casilla de correo electrónico asignada es el medio de comunicación oficial a utilizar para



seguir respetuosamente el conducto regular que rige las comunicaciones al interior de la comunidad educativa. Este medio es el dispuesto para la comunicación entre docentes, colaboradores y apoderados.

- b) Las cuentas oficiales, con dominio @colegiosanluis.cl, entregadas por el Departamento de Administración y de Soporte Informático del colegio a las / los colaboradores, estudiantes, padres /madres, tutores legales o apoderados/apoderadas deberán tener por imagen (ícono) una fotografía actualizada, donde aparezca sólo el rostro del usuario / de la usuaria, en su totalidad (fotografía tipo carnet) y el nombre completo del usuario / de la usuaria. En ellos no debe haber pseudónimos o imágenes que no correspondan a la realidad personal de cada uno/a y que puedan dar paso a la suplantación de identidad o engaño alguno, bromas, burlas, etc.
- c) Sólo a través de estas cuentas oficiales, y su inscripción en las plataformas oficiales adoptadas por el colegio, es que se podrá obtener acceso a las videollamadas.

2) En relación a Videoconferencias o Videollamadas:

- a) Queda estrictamente prohibido el compartir los enlaces o invitaciones a videollamadas con personas ajenas al grupo de estudiantes que conforman el curso.
- b) Sólo se permitirá el acceso a quienes tengan una cuenta institucional entregada por la administración y soporte informático del colegio. Quedan estrictamente prohibidos los accesos desde cuentas personales con dominio distinto a @colegiosanluis.cl
- c) El ingreso a toda videollamada podrá hacerse con la cámara encendida, la que deberá permanecer así durante toda la duración del encuentro. Igualmente no se permite consumir alimentos (salvo la ingesta de líquidos) y los usuarios deberán tener una presentación personal, acorde a una actividad académica.
- d) La puntualidad es parte de la formación en el respeto que merece toda persona, por lo que nuestros / nuestras docentes y estudiantes deben procurar ser puntuales a la hora de conectarse y desconectarse en los encuentros sincrónicos programados. Tanto estudiantes como docentes, tienen otros compromisos.
- e) Es importante mantener un lenguaje apropiado durante estos encuentros. Quedan estrictamente prohibidas las groserías o el uso de lenguaje soez. Nunca olvidar que se está en presencia y relación directa con personas y que todas ellas merecen un trato digno, justo y respetuoso en el contexto de actividades académicas.
- f) El uso del "Chat" queda remitido a realizar consultas y/o comentarios correspondientes a la sesión en curso. No está permitido compartir imágenes, enlaces o comentarios que no tienen relación con lo realizado por el docente en su labor profesional.



- g) La ausencia (inasistencia) a cualquier encuentro sincrónico debe ser justificada al /a la docente a cargo de ese espacio, con copia al /a la Coordinación de Convivencia correspondiente.
- h) El incumplimiento en términos de puntualidad, comportamiento y presentación podrá dar paso a que los / las docentes, o encargados de actividad sincrónica, puedan suspender, sacar y/o eliminar del encuentro a los/las estudiantes que no respetan estas normas de comportamiento y disciplina, sin perjuicio de la aplicación de otras medidas de esta naturaleza.
- i) Se prohíbe realizar “capturas de pantalla”, y grabar total o parcialmente estos encuentros. De la misma manera no está permitido tomar fotografías de reuniones o encuentros sostenidos entre docentes y estudiantes. Todo material audiovisual generado de estos encuentros deberá tener el consentimiento expreso de los / las docentes o coordinadores de actividad.
- j) Tener siempre presente que el rol de los padres y apoderados durante estos encuentros es acompañar a los estudiantes, prestando atención a sus necesidades. Por lo tanto, es necesario precisar que no pueden interactuar, intervenir o interrumpir el trabajo docente durante las videollamadas. Cualquier duda, comentario o inquietud deberá ser canalizado a través del correo electrónico respetando el conducto regular [a saber: 1) Profesor / Profesora de asignatura, 2) Profesor / Profesora Jefe, 3) Coordinación de Departamento, 4) Coordinación Académica de Ciclo, 5) Dirección de Ciclo, 6) Dirección Académica y 7) Dirección del colegio.

3) En relación a otros deberes y/o posibles situaciones:

- a) No está permitido atentar, perturbar o amenazar la honra, dignidad e imagen de cualquier miembro de nuestra comunidad educativa. Desde esa base se comprende que no se deben generar “sticker’s”, “memes” o producir y/o generar imágenes o material gráfico o audiovisual sin consentimiento expreso de quien sea mencionado. Cualquier imagen, audio, broma o comentario mal intencionado que atente contra las personas, será considerado como una falta.
- b) Los miembros de la comunidad escolar deberán velar y ser responsables en el uso adecuado que se le dé a las Redes Sociales (RRSS) y otros espacios virtuales, procurando no menoscabar la labor y el esfuerzo que hay en el trabajo realizado por cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) Es un deber otorgar un buen uso del material generado y compartido, tanto por docentes como por estudiantes. Se prohíbe difundir, modificar o eliminar el material generado sin el consentimiento del autor del material académico.
- d) En conformidad con las autorizaciones recibidas, las clases o sesiones sincrónicas, podrán ser grabadas por los / las docentes o encargados de actividad con fines de respaldo en términos de seguridad frente a eventualidades que puedan constituir delito.

Artículo 21 ter.- En caso de incumplimiento a las obligaciones señaladas en la cláusula precedente, se aplicarán las normas que a continuación se indican, y supletoriamente las normas contenidas en



los artículos 34 y siguientes del presente reglamento en lo que se refiere a las sanciones y su procedimiento.

A) En caso de existir faltas que pudieran ser calificadas como “leves”, se procederá de la siguiente manera:

1) **Por primera vez**, el / la docente, o colaborador responsable de la actividad, procederá a sostener una conversación con el alumno.

2) **Por segunda vez**, el / la docente, o colaborador responsable de la actividad sostendrá conversación con el estudiante y se dejará registro virtual de la observación. A eso se sumará la notificación al / a la Profesor / Profesora Jefe, Coordinación de Convivencia correspondiente y Apoderado / Apoderada.

3) **Cuando la situación se reitere por tercera o más veces**, se procederá igual que en el punto anterior agregando a la Dirección de Ciclo correspondiente y al Encargado de Convivencia Escolar del colegio quienes, podrán aplicar alguna de las sanciones contempladas para faltas “graves” en razón de la reincidencia.

4) La medida disciplinaria que se adopte, podrá ser apelada ante la Dirección, de acuerdo a las normas del presente Reglamento.

Serán consideradas como faltas leves, todos los actos, omisiones o hechos que interfieran en la fluidez o programación de las clases o actividades académicas no presenciales (incluye plataformas y/o herramientas remotas y, en general, en el uso de espacios virtuales) y especialmente las siguientes situaciones:

1. No configurar adecuadamente, según indicaciones entregadas en este Anexo, la cuenta de correo electrónico institucional.
2. Ingerir alimentos durante el desarrollo de videollamadas o encuentros sincrónicos (excluye ingesta de líquidos).
3. No tener una correcta presentación personal, acorde a la situación.
4. Impuntualidad al momento de conectar y desconectar de video llamadas programadas.
5. No justificar la inasistencia a sesiones sincrónicas.
6. No encender o mantener encendida la cámara al momento de ingresar a una videollamada, o durante la misma.
7. Generar interrupciones, por parte de estudiantes, durante el desarrollo de las videollamadas.
8. Utilizar el chat de la videollamada para tratar temas que no tienen relación con el contenido o tema pedagógico tratado durante la sesión.

En caso de faltas que pudieran ser consideradas como graves o gravísimas, se procederá a:

- 1) Dejar registro de la observación, por parte del / de la docente, o colaborador responsable de



la actividad, dando cuenta al / a la Profesor/a Jefe, Dirección de Ciclo y Equipo de Gestión y Acompañamiento correspondiente y al Encargado de Convivencia Escolar, con el respaldo correspondiente de la situación, lo que derivará en la notificación al apoderado o apoderada.

2) Una vez abierto el proceso correspondiente (investigación) se entregará el informe a la Dirección de Ciclo y Consejo de Profesores correspondiente, quienes determinarán las posibles sanciones (considerando el contexto y factibilidad), las que pueden comprender desde una “Carta de Amonestación” hasta la “Cancelación o No Renovación de Matrícula”.

3) Todo lo anterior es sin perjuicio de otras consecuencias legales u obligación de denuncia que pesan sobre las autoridades del Colegio, cuando algún acto pudiere ser constitutivo de delito, de conformidad con la legislación vigente.

4) La medida disciplinaria que se adopte, podrá ser apelada ante la Dirección del Colegio, de acuerdo a las normas del presente Reglamento.

Serán consideradas como faltas Graves, todos los actos, omisiones o hechos que no sólo interfieren en las clases o actividades académicas no presenciales (incluye plataformas y/o herramientas remotas y, en general, en el uso de espacios virtuales), sino que, además, puedan afectar a terceros, tales como las siguientes situaciones:

A. Uso de lenguaje soez o grosero, tanto en el Chat de la sesión sincrónica, como en el uso del tablón de trabajo en las plataformas digitales utilizadas por el colegio con fines pedagógicos, correo electrónico y videollamadas.

B. Interrumpir o intervenir, de parte de apoderados o adultos que acompañen al /a la estudiante, durante el ejercicio de la labor docente o formativa durante el desarrollo de las video llamadas.

C. Compartir material que no guarde relación con el sector de aprendizaje y los contenidos que se estén tratando en el mismo, en el chat propio de las videollamadas o en las mismas.

D. Realizar capturas de pantalla (“Screenshots”), fotografiar y/o grabar total o parcialmente cualquier tipo de sesión, sin el conocimiento y consentimiento expreso de todos quienes participan en ella. E. Elaborar y/o hacer uso de “Sticker’s”, “Memes” o cualquier otro tipo de material que afecte la dignidad y honra de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Serán consideradas como faltas Gravísimas, todos los actos, omisiones o hechos que por sí mismos o por los efectos que generan sobre miembros de la comunidad educativa y/o terceros afecte significativamente las clases o actividades académicas no presenciales (incluye plataformas y/o herramientas remotas y, en general, en el uso de espacios virtuales), los valores del Colegio, la privacidad de las personas y/o la propiedad intelectual sobre material académico, tales como las siguientes situaciones:



- A. Publicar comentarios en espacios virtuales que atenten contra la dignidad, integridad o imagen de las personas que conforman la comunidad educativa y su trabajo.
- B. Compartir, viralizar o publicar los enlaces o invitaciones de conexión a cualquier sesión sincrónica pedagógica, o que tenga relación con actividades privadas de la comunidad educativa.
- C. Agregar a terceras personas, ajenas al grupo curso y/o comunidad educativa que no guarden relación con la labor pedagógica o formativa, a cualquier grupo de trabajo integrado por estudiantes.
- D. Viralizar, compartir o publicar material generado a partir de fotografías, capturas de pantalla o grabación de encuentros sin el consentimiento de quienes forman parte de los mismos.
- E. Publicar, compartir o viralizar cualquier tipo de comentario que atente contra la dignidad, honra, imagen e integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como la participación en “Funas” o cualquier tipo de denuncia pública realizada en, y a través de, espacios virtuales.
- F. Publicar, compartir, viralizar, editar o eliminar cualquier tipo de material elaborado, por cualquier miembro de la comunidad educativa, con fines pedagógicos o formativos.

Artículo 22. En relación al uso del uniforme escolar

Optamos por un uniforme sencillo y cómodo, que busca favorecer el orden y la presentación personal de los estudiantes, así como la identificación con el Colegio y promueve la sobriedad y austeridad en el vestir. Estas normas se relacionan con el aprendizaje del cuidado personal, la higiene, el respeto a sí mismo y por los demás. Para el cumplimiento de este punto, es de vital importancia el apoyo y supervisión de la familia, para poder formar el hábito de la limpieza y orden en la presentación.

Se solicita una correcta presentación desde el primero hasta el último día de clases, desde pre Kinder hasta IV° medio. Los/Las estudiantes deben:

- a) Usar el conjunto del uniforme designado para este año en todas las clases sistemáticas, horarios alternos y actos oficiales en que representen al colegio. Este deberá estar en perfectas condiciones de higiene y presentación. (Detalle de uniforme autorizado para el año en curso, puede ser visualizado en la página web del colegio).
- b) Traer al Colegio todas sus pertenencias marcadas con el nombre, apellido y curso del/de la estudiante. Los útiles escolares de uso personal también deben ser marcados (estuches, loncheras, etc.).
- c) Presentarse aseados/aseadas.
- d) Los y las estudiantes deben asistir a las actividades escolares adecuadamente aseados, pelo limpio, ordenado y de color natural (no se permiten rapados parciales o rastas) y rostro afeitado,



según corresponda. El pelo largo debe estar siempre tomado por cintillos, pinches o colletes (no colores fluorescentes). En hombres está permitido el uso del pelo largo, pero este deberá estar siempre tomado, cautelando además mantener la cara despejada. No se permitirá el uso de accesorios tales como collares, piercings, cadenas o expansores de oreja. Sólo se permitirá el uso de aros pequeños y discretos (por motivos de seguridad no mayor a 1 cm de diámetro, solo en el primer orificio del lóbulo de la oreja). No está permitido el uso de las uñas largas o pintadas o maquillaje (Solo uso de corrector y máscara de pestañas del color natural)

e) En el caso de no cumplirse la normativa de la presentación del pelo y uso de accesorios, explicitado en la letra a), el Profesor o profesora jefe se comunicará con el apoderado/a exigiendo la reparación de la falta cometida para el día siguiente. Si no se da cumplimiento, profesor o profesora jefe, deberá notificará al Coordinación de convivencia del ciclo, quien junto al Director de ciclo correspondiente se involucran en la situación.

f) Los/las estudiantes de 7° Básico a IV Medio, después de la clase de Educación Física, deberán asearse, para continuar con sus actividades normales. Los y las estudiantes de pre kinder a 6° básico, deberán traer una polera de cambio y toalla para secarse una vez finalizada la clase. Para los y las estudiantes de 6° básicos, durante el segundo semestre se iniciará la práctica de duchas post clase de educación física, recordando que el uso de duchas es una opción para asearse, ya que también se pueden limpiar con otros medios como toallitas húmedas de cuerpo.

El uniforme diario correspondiente desde el primer día de clases es:

UNIFORME DIARIO CICLO PRE ESCOLAR.

MUJERES/HOMBRES
<ul style="list-style-type: none">● Polera Gris de piqué.● Pantalón de buzo de algodón.● Poleron institucional negro de algodón.● Zapatillas blancas o negras.



UNIFORME DIARIO (1° básico a IV° medio)

MUJERES	HOMBRES
<ul style="list-style-type: none"> ● Falda -largo mínimo debe ser 4 cm sobre la rodilla/Pantalón gris. ● Poleron institucional negro de algodón/poleron generacional IV° medio/poleron CES y miniCES. ● Calcetas gris y/o pantimedia gris (uso diario) ● Polera de piqué con líneas negras y cuello gris. ● Zapato negros de colegio. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Pantalón de tela gris. ● Polera de piqué con líneas negras y cuello gris. ● Calcetín gris. ● Poleron institucional negro de algodón/poleron generacional IV° medio/poleron CES y miniCES. ● Zapatos negros de colegio.

UNIFORME FORMAL (1° básico a IV° medio).

HOMBRES	MUJERES
<ul style="list-style-type: none"> ● Camisa blanca. ● Corbata. ● Insignia. ● Pantalón Gris. ● Polar institucional negro. ● Vestón (terceros y cuartos medios) ● Calcetines grises. ● Zapatos Negros de colegio 	<ul style="list-style-type: none"> ● Blusa Blanca. ● Corbata. ● Insignia. ● Falda Gris. ● Calceta larga blanca ● Polar institucional negro. ● Blazer (Tercero y cuarto medios). ● Zapatos negros de colegio.

NOTA: El uso de uniforme formal en los niveles que amerite, será obligatorio en las siguientes ocasiones:

- Licenciatura IV medio.
- Sacramentos (primera comunión, confirmación)
- Actos de cierre académicos cuartos medios.
- Postura de insignias.
- Cambios de mando CES mini CES.
- Representación del colegio



UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE O ELECTIVO RELACIONADO: PARA TODOS Y TODAS LOS/LAS ESTUDIANTES

MUJERES/HOMBRES

- Polera amarilla institucional
- Chaqueta institucional
- Pantalón de buzo institucional
- Zapatillas deportivas
- Calcetas negras, blancas o grises sin diseños
- Al comenzar la clase, se deberá cambiar el pantalón de buzo por un short institucional o una calza (4 cm sobre la rodilla). Al finalizar la clase, se deberá volver a cambiar al pantalón de buzo (después de asearse).

NOTA:

- *Es obligación de los y las estudiantes, traer ropa de cambio y útiles personales para asearse después de la clase de educación física y deporte, desde 7° básico hasta 4° medio. Los y las estudiantes desde pre kinder a 6° básico deberán traer una polera de cambio y toalla.*
- *Los y las estudiantes que participan de las Academias Culturales y Deportivas, podrán asistir con ropa definida en aquellas actividades por sus respectivos/as profesores/as en el horario correspondiente.*

Artículo 23. Procedimiento para solicitudes de cambio de curso

Sobre la solicitud:

a. En el caso que la solicitud sea realizada por el o la apoderado/a, existirán dos períodos formales para presentarla:

I. Del 20 de Febrero al 01 de Marzo

II. Del 01 de Noviembre al 07 de Diciembre (considerando el próximo año escolar)

b. En el caso de que el Colegio considere necesario evaluar la permanencia de un/a estudiante en su curso, notificará al apoderado/a previo al inicio de este procedimiento.



- c. En caso excepcional, se evaluará una solicitud de cambio de curso en instancias en que así sea requerido por protocolos internos del colegio y/o tribunales de familia u otra instancia externa.
- d. La disponibilidad del cambio de curso estará regida por los cupos presentes en cada curso por nivel.

Del procedimiento:

- a. La solicitud debe ser realizada por el o la apoderado/a del o la estudiante mediante carta formal dirigido al Director/a de ciclo correspondiente presencial o por correo.
- b. Se citará a apoderado/a a entrevista con la Dirección de ciclo y un miembro del equipo de ciclo para recoger los antecedentes que sustenten dicha solicitud. En esta entrevista se pueden presentar informes profesionales externos con antecedentes relevantes de la situación.
- c. Se realizarán entrevistas con él o la estudiante por parte del equipo de ciclo para evaluar los siguientes aspectos:
 - i. Motivación al cambio
 - ii. Características de personalidad que pudiesen favorecer o dificultar la integración al nuevo grupo curso.
- d. Se sostendrán entrevistas por parte del equipo de ciclo con los/as profesores/as jefes del curso de procedencia y de los posibles cursos de destino. En esta entrevista, se podrán considerar registros de antecedentes con que cuente el colegio y que puedan favorecer una mejor decisión.

De la resolución:

- a. Los resultados de los procesos regulares de evaluación de cambio de curso serán informados en un máximo de 20 días hábiles (desde recibida la solicitud) mediante correo electrónico.
- b. En los casos excepcionales referidos anteriormente, el plazo máximo de resolución será de 10 días hábiles desde la entrevista del apoderado/a con el equipo de ciclo.

De la apelación:

- a. Luego de notificada la resolución mediante correo electrónico, el o la apoderado/a tiene un plazo máximo de 5 días hábiles para presentar Carta de Apelación dirigida a la Dirección de ciclo correspondiente vía correo electrónico.
- b. El Director/a de ciclo junto con el Director Académico y/o Director de Pastoral y Formación, contará con un máximo de 10 días hábiles para dar respuesta final a dicha Carta de Apelación mediante correo electrónico.

Artículo 24. Protocolo de Retiro de Estudiantes



1. El Libro de Registro de Salidas queda bajo la custodia del/ de la Asistente de Portería del Colegio.
2. El llenado del libro está a cargo de la persona que solicita el retiro del/de la estudiante.
3. El/La Asistente de Portería debe verificar el correcto llenado de los datos requeridos para el Retiro del/de la Estudiante.
4. Asistente de Portería llama a Coordinación de Convivencia y/o inspector de patio correspondiente para informar del retiro y solicitar que el/la estudiante, sea enviado/enviada y/o acompañado/acompañada hasta la Portería. En caso de no encontrarse a Coordinación de Convivencia, esto deberá ser realizado por algún integrante del Equipo de Ciclo.
5. Cualquier retiro de estudiantes, sea individual, grupal o de curso, por parte de cualquier colaborador del colegio, también debe quedar debidamente registrado en el Libro de Retiro e informado en oficina de Coordinación de Convivencia.
6. Cualquier retiro por Accidente también debe ser registrado en el Libro de Retiro.

NOTA:

- *Todo retiro de clases de un/una estudiante, debe ser comunicado previamente enviando un mail al Profesor/a la Profesora Jefe (I y II Ciclo) o Coordinación de Convivencia (III Ciclo) y ser retirado personalmente por el apoderado/la apoderada titular en Portería Principal del Colegio. En el libro de retiro ubicado en portería quedará registrado: el nombre del/de la estudiante, curso, fecha, motivo del retiro, persona que retira y funcionario que autoriza el retiro. El retiro se hará efectivo siempre y cuando el/la estudiante no esté rindiendo alguna prueba en ese momento, o tenga pruebas o trabajos comprometidos para ese día.*
- *No se autorizará retiros por teléfono. En casos de emergencia, la autorización será emitida por la dirección de ciclo.*
- *La salida sin autorización del Colegio o la ausencia injustificada de la sala de clases, podrá ser motivo de suspensión del/de la estudiante, quien deberá presentarse con su apoderado/apoderada para su reingreso a las actividades académicas.*
- *No se realizarán retiros en la hora de almuerzo de los distintos ciclos sin previa coordinación, con la finalidad de concentrar al inspector/a de patio y Coordinaciones de convivencia al cuidado de los patios y sectores comunes.*

Artículo 25. Sobre las salidas pedagógicas

La salida o visita pedagógica es una estrategia educativa planificada que complementa y enriquece el currículum, donde los estudiantes desarrollan aprendizajes significativos en diferentes ámbitos del conocimiento, ya que favorece una comprensión integradora, movilizand o conocimientos, procedimientos y actitudes que forman parte de diferentes disciplinas para comprender una nueva realidad, un nuevo contexto o una situación compleja.



Este tipo de actividades, buscan promover el contacto directo, de las y los estudiantes con el entorno cultural, deportivo, natural y/o social, contribuyendo a resignificar las representaciones del aprendizaje escolar al confrontarlas con la realidad, colaborando, además, con la formación integral de cada estudiante a partir del tiempo compartido en nuevas situaciones, brindando espacios asociados a la formación académica, social, espiritual, deportiva.

Lo anterior, sin perjuicio de la relación con las normas generales contenidas en el Reglamento como en cada uno de los protocolos específicos que corresponda aplicar. **Es importante señalar que el Colegio San Luis no promueve ni realiza Giras de Estudios, dentro o fuera del país.**

Todas las actividades de desplazamiento para actividades pedagógicas de los y las estudiantes fuera del Colegio deberán ser planificadas con al menos **15 días hábiles de anticipación**, considerando las características de seguridad del lugar a visitar a fin de abordarlas de forma pertinente.

1. Información Pedagógica

El/la educador/a responsable de la actividad debe llenar documento establecido desde el Ministerio de Educación (Ver anexo salidas pedagógicas) que contenga la siguiente información: Datos del Colegio, Nombre completo del Director/a, Datos de la Actividad: fecha, hora de salida y llegada, lugar, cursos o niveles participantes; datos de los/as profesor/es responsables; Listado completo de estudiantes, docentes y apoderados que participan en la actividad; Objetivos de aprendizaje; temas transversales que fortalecerán la actividad; Datos del transporte contratado.

La Dirección de ciclo correspondiente entregará la información a la secretaría de Dirección del colegio, sobre la Salida Pedagógica para ser enviada al Departamento Provincial de Educación con al menos 10 días de anticipación. (Ver anexo salidas pedagógicas)

El Colegio y/o directivas de padres según corresponda deberán contratar el medio de transporte adecuado, el cual debe cumplir con los requerimientos y exigencias legales para el transporte de personas y particularmente de menores de edad, con sus revisiones y autorizaciones al día, además debe salir desde el establecimiento y regresar al mismo.

El número de adultos que asisten en la respectiva actividad variará según el nivel. El responsable será el educador/a, quien será asistido por docente perteneciente al ciclo que corresponda (definido por Director de ciclo o Equipo de gestión), de preferencia el que se relacione directamente con el objetivo de la salida curricular.

Desde jardín hasta sexto básico, el número de adultos a acompañar las actividades fuera del establecimiento, será en razón de **1 adulto por cada 7 estudiantes**. Desde **Séptimo básico a Cuarto medio**, la razón será de **1 adulto por 12 estudiantes**.

Como indica nuestro **Protocolo de Accidentes Escolares**, es importante siempre llevar elementos de primeros auxilios, tener identificada posibles patologías de algún/a estudiante y entregar lineamientos preventivos a los participantes de la actividad.



2. Autorización Familias

Cada actividad será informada con una **anticipación de 10 días hábiles**, en la que se informará fecha, lugar y extensión de la actividad programada, así como el profesor responsable y las vías de comunicación durante la actividad y teléfono de emergencia para contacto del adulto a cargo. Se requerirá autorización escrita de los/las apoderados/as.

En aquellos casos en que la salida pedagógica considere la pernoctación fuera del domicilio del estudiante (en actividades tales como retiros espirituales, trabajos de fábrica o campamentos de scout), deberá incluirse además información relativa a dicho punto en el formato de autorización (Ver documento “protocolo de salidas pedagógicas”).

En esa misma comunicación se solicitará la aceptación o rechazo para que su hijo o hija participe. La autorización escrita del apoderado deberá ser entregada **vía agenda escolar o correo electrónico al responsable de la actividad que corresponda**. Al momento de salir, se debe anotar el registro en el libro de salidas correspondiente y el docente o profesional a cargo debe llevar consigo las autorizaciones de cada estudiante.

El o la estudiante que no cuente con la autorización de su apoderado/a al momento de inicio de la actividad, no podrá participar en ésta, en cuyo caso Coordinación de Convivencia del Ciclo velará para que durante el tiempo de duración de la actividad, el/la estudiante se integre a actividades de su nivel o participe en actividades que le permitan continuar con su formación académica.

3. Realización de la Actividad.

- A. Al momento de la salida, se debe chequear que todos los y las estudiantes que salen del colegio, estén debidamente registrados en una lista del grupo curso y cuenten con la respectiva autorización del apoderado/a, a cargo del docente o profesional responsable de la actividad.
- B. Todo/a estudiante debe contar con una identificación, con nombre completo, nombre del Establecimiento y Teléfono de contacto, junto con utilizar el Uniforme del Colegio (uniforme oficial o buzo del colegio, según corresponda el carácter de la salida pedagógica)
- C. Verificar la utilización de medidas de prevención, tales como cinturón de seguridad, protector solar, gorro y la debida hidratación. Si la salida de los y las estudiantes se prolongará más allá del horario de colación, los/las educadores/as definirán previamente los alimentos, la hora y el lugar en donde el estudiantado podrán almorzar, verificando que esto se realice en condiciones de higiene.
- D. Los/las educadores/as responsable/s deberá/n portar un registro de números telefónicos de emergencia, de la familia de cada estudiante y de los celulares de éstos si fuese el caso.
- E. Los apoderados/as que acompañen la actividad deben contar con identificación, proporcionada por el Colegio.
- F. Los y las estudiantes deberán atenerse a las Normas de Convivencia de la misma forma como lo hacen durante la jornada de clases.
- G. Los y las estudiantes no podrán separarse del grupo liderado por la docente (s) o apoderado,



ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado.

- H. En caso de accidentes, deberá darse cumplimiento al Protocolo de Accidentes (Ver anexo)
- I. Al término de la actividad y, antes de subir al bus, se pasará lista de todos/as los/as asistentes. Una vez que estén todos, se procederá al retorno.

4. Cierre de la actividad

- A. El regreso será siempre en el colegio, no se podrán retirar los/as estudiantes desde el lugar de la visita pedagógica; excepto situaciones puntuales que lo ameriten y debidamente autorizadas.
- B. Al volver al Colegio, el/la docente responsable pasará lista de los/as asistentes a la actividad. Una vez chequeados todos, se dará por concluida la actividad.
- C. Al finalizar la Salida Pedagógica, el/la docente deberá evaluar la actividad y enviar a Dirección de ciclo y Coordinación Académica la información de esta (Ver anexo salidas pedagógicas)

5. Casos eventuales:

- A. Ante cualquier cambio de fecha de una salida el/la responsable de la salida pedagógica deberá avisar oportunamente a la/os estudiantes y sus padres el motivo de la suspensión.
- B. En el caso que el/la docente a cargo de la actividad no pueda asistir, por temas de fuerza mayor, Dirección de Ciclo, podrán asignar un reemplazo.
- C. La autorización deberá ser entregada al/la profesor/a a cargo a más tardar con 48 horas de anticipación a la salida pedagógica. Si el retorno de autorización de la salida, es inferior al 80% de la matrícula del curso, la actividad no podrá realizarse.
- D. Los estudiantes deberán hacerse responsables de sus pertenencias, evitando dejarlas olvidadas en los medios de transporte o en los recintos que sean visitados.
- E. En aquellos casos en que la salida pedagógica considere la pernoctación fuera del domicilio del/la estudiante (en actividades tales como retiros espirituales o campamentos de scout, por ejemplo) deberá incluirse información relativa a dicho punto en la información a las familias.
- F. Cada curso debe salir con su mochila de emergencias y primeros auxilios disponibles en la sala respectiva.

Artículo 26. Sobre las mezclas de curso

Como una práctica para promover la diversidad, la sana convivencia y también potenciar la vinculación de nuevas relaciones socioafectivas, se podrán reorganizar y formarán nuevos cursos para el nivel de Kinder. A su vez, una nueva propuesta se podría considerar en la transición de los niveles de Kinder a Primero Básico. Los/as responsables en la configuración de estos cursos será el equipo de ciclo, quienes tendrán en consideración las diferentes necesidades de los y las estudiantes, así como



también la interacción entre ellos y ellas.

- Kinder a primero básico
- Setoaéptimo básico

Capítulo IV: Gestión pedagógica

4. 1. DEFINICIONES

4.1.1. Opción Curricular

El centro de gravedad en la **experiencia de educar** es para nosotros la persona que crece, y su relación con la verdad, la belleza, el amor y el bien. Por eso optamos por un **“Currículum Humanista Centrado en la Persona”**. Al hacer esta opción, entendemos a la persona como un ser único (principio de singularidad), comunitario (principio de relación), libre y creativo (principio de autonomía), abierto al misterio (principio de trascendencia). Desde esta opción, acogemos y consideramos los aportes de las actuales teorías que se sustentan en una perspectiva crítica y cognitiva del currículo, y también los aportes de las ciencias humanas y sociales, en la medida en que favorezcan los fines y propósitos de nuestra educación. Buscamos el desarrollo de toda la persona, intentando que en su camino de formación sea capaz de reconocerse como parte de una cultura, poseedor de una mirada crítica y propositiva y disponible para servir y construir una sociedad justa y democrática. Este afán se materializa en la selección adecuada de contenidos y el uso apropiado de los tiempos, buscando un **currículum relevante y pertinente**. Así, buscamos incorporar en forma armónica los retos que provienen de la sociedad de la información y los nuevos lenguajes. Por ejemplo, enseñaremos el inglés no sólo para la empleabilidad, sino para el ejercicio de la ciudadanía, y no descuidaremos la enseñanza del sentido estético o de las habilidades sociales.

El carácter **humanista y personalizado** de nuestra opción curricular nos pide un **diálogo con la cultura y las culturas**. Necesitamos conocer, comprender y valorar la cultura infantil y juvenil, sus influencias y variaciones, sus complejas relaciones con los medios de comunicación, con las modas, con las características evolutivas y el desarrollo moral, con las nuevas sensibilidades sociales y temas emergentes. Necesitamos también valorar la cultura popular, urbana marginal o rural, muchas veces porque estamos insertos en esos medios, pero también porque desde allí reconocemos una interpelación a toda la sociedad, y en particular a nuestro currículum escolar.

Tenemos siempre presente el carácter **social del currículo escolar**, es decir su necesaria vinculación con la identidad nacional y con los requerimientos de la sociedad concreta en que se inserta. El compromiso con los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos, así como con los Objetivos



Transversales del Sistema Educacional chileno, aseguran una base común para aspirar a una sociedad con oportunidades para todas las personas.

El principio de **flexibilidad curricular**, es decir, la opción de introducir adecuaciones diversas según tiempos, lugares y personas, es muy necesario para responder tanto para los requerimientos del saber sistematizado como para las necesidades e intereses de cada grupo de estudiantes, según sus contextos y características. Este principio sólo puede ser comprendido cabalmente a la luz de los otros principios ya enunciados, y precisa del discernimiento en el marco de un gran profesionalismo. La flexibilidad provee oportunidades a la creatividad, la renovación continua y en diálogo con las necesidades emergentes del presente y del futuro. Sin embargo, no es un efecto deseado que esta flexibilidad se use para minimizar los objetivos y contenidos.

4.1.2. Gestión pedagógica

Los principios que nos identifican se encarnan en un estilo pedagógico que marca las relaciones educativas y que pide a quienes educan un crecimiento continuo en el terreno de las actitudes fundamentales:

Pedagogía activa: No basta que las personas aprendan; se requiere que “aprendan a aprender”. Así también, se requiere de docentes que “aprendan a enseñar” y “enseñen a aprender”. Nuestra pedagogía promueve la actividad del sujeto que aprende, más que la exposición docta de quien enseña. Sólo a partir de esta participación activa y querida, pueden las personas desarrollar las habilidades, hábitos y conductas que se les proponen como metas. Se busca suscitar la participación, el pensamiento creativo, crítico y metacognitivo; el desarrollo de estrategias del pensamiento, el gusto por el estudio sistemático y el trabajo bien hecho, el esfuerzo personal, proponiéndolos como medios privilegiados para la formación de la persona y como un modo concreto de servir al prójimo.

Cuidado personal y relación educativa: Toda esta educación se basa en que cada estudiante sienta que es importante y de mucho valor para quienes acompañan su proceso, y que puede acceder a una relación significativa y personal de ayuda. Para los educadores y educadoras, se trata de ofrecer un acompañamiento cercano, eficaz, respetuoso, invitante, que promueva el uso de la libertad personal, en una analogía pedagógica de “el que da los Ejercicios”. Una relación de este tipo es una relación de confianza, que se vive en el diálogo, en el saber escucharse y “leerse” mutuamente, en el aprecio a cada estudiante para acompañarlo en su crecimiento. Este cuidado personal podrá encontrar momentos y formalidades más explícitas, pero sobre todo ha de practicarse en la cotidianidad de las relaciones. El desarrollo de vínculos significativos en la escuela y con la escuela es una condición relevante para el aprendizaje y el crecimiento personal.

Educación para la libertad: La “educación liberadora”, como la ha definido la Iglesia, está dirigida a que cada estudiante se haga responsable de su propio desarrollo, asumiendo activamente su libertad, para hacer su aporte en la tarea de la construcción social. Nuestro estilo educativo desea que la libertad se use, desde la primera infancia, para ir tomando opciones de diversa magnitud, y



para ir adhiriendo a valores y normas que se expresen en conductas coherentes y consistentes. Queremos formar personas libres, capaces de comprometerse con los demás, de trabajar y aprender en equipo, de vivir en comunidad y de ser responsables de sus actos. Por eso, buscamos la verdad con quienes se forman, evaluando las experiencias vividas y ayudándolos de acuerdo a su etapa de desarrollo a ser cada día más libres, responsables y autónomos y más disponibles para servir al prójimo.

Búsqueda de la excelencia personal: el “Magis”: Creemos que todos pueden desarrollar al máximo sus capacidades y alcanzar aprendizajes cada vez más completos. Por eso, nuestro estilo educativo contiene una llamada permanente y esperanzadora a la superación personal. Se quiere la excelencia humana en toda su amplitud personal y social. Es una llamada a cada persona a conocerse siempre más, a aceptarse a sí misma en las propias limitaciones y posibilidades y en medio de las complejidades contingentes; a entregar lo mejor de sí, dando siempre más y mejor. Se trata de multiplicar al máximo los dones recibidos, para ponerlos al servicio de las demás personas. Esto incluye el reconocimiento humilde de las propias debilidades y el esfuerzo permanente por crecer.

Multiplicidad de experiencias, ambientes y agentes educativos: Cada estudiante se educa en la interacción diaria que establece con quienes le rodean. Así, todo encuentro en el marco de la Comunidad Educativa, toda experiencia de vida - incluso las negativas - son oportunidades de formación y crecimiento personal. La tarea formativa es ayudar a las personas a encontrar sentido a todo lo que viven y a valorar positivamente el encuentro con otros. Por eso es importante la acción de toda la comunidad: docentes y no docentes, religiosos y seculares, padres, madres y apoderados, estudiantes. También es importante el clima que se vive en el colegio o escuela: lo que ocurre en los recreos y en las salas de clase, en los deportes o en la capilla. Esta es la analogía pedagógica de la invitación de Ignacio a “buscar y hallar a Dios en todas las cosas”. Aspiramos a que en nuestras instituciones educativas todas las personas sean educadores, no solo los docentes a partir de una relación sana y positiva entre estudiantes mayores y menores, y una preocupación por el buen trato y la acogida.

Alianza educativa familia - escuela: Consideramos que la familia es la principal animadora y responsable de la formación de los niños, niñas y jóvenes. Como instituciones educativas, nos ponemos a su servicio promoviendo la creación de comunidades que sean educadoras no sólo para sus estudiantes, sino también para sus padres, madres o tutores. Cuando se acercan a pedir este tipo de educación para sus hijos e hijas, se les pide un compromiso serio y sostenido a lo largo de los años para garantizar los fines que ambos - la familia y la institución - persiguen, y para desarrollar una educación participativa en la que pueden aportar y aprender. El compromiso de los progenitores consiste en acompañar a sus hijos e hijas, y en formarse para hacerlo bien, incorporándose en la vida de la comunidad y ayudando desde dentro a que ésta sea cada vez mejor. Las instituciones, de acuerdo y en colaboración con las asociaciones de padres, madres y apoderados, promueven actividades de formación entre personas adultas, con metodologías y contenidos que ayuden a mejorar la vida de familia y la relación de ayuda hacia los hijos e hijas, y que respondan a las necesidades y características propias de personas adultas que buscan formación continua. Esto se



hace a través de programas especialmente diseñados, buscando realismo, equilibrio y respeto en las exigencias recíprocas, teniendo en cuenta las posibilidades y dificultades diversas, utilizando los mejores medios y los tiempos más adecuados.

Motivación y sentido: El aprendizaje tendrá sentido para quienes aprenden en la medida en que responda a sus necesidades y estimule sus intereses y valores. Si no hay motivación por lo que se va a estudiar, difícilmente habrá aprendizaje, pues se tornará un aprendizaje forzado, tedioso, irrelevante. La actividad de aprender debe llegar a ser motivadora e interesante. Para esto, los contenidos se seleccionan de manera que sean relevantes para las personas porque les permiten “sentir y gustar”, “meditar o contemplar”, “aplicar los sentidos” y las “potencias del ánimo”. También es importante utilizar recursos variados en el proceso de enseñanza - aprendizaje, como la expresividad, los medios audiovisuales, la creatividad o las distintas formas de material escrito. Se hace un esfuerzo serio por llevar a la sala de clases los descubrimientos de la psicología de la motivación, despertando en docentes y estudiantes una búsqueda activa de significados y una buena articulación de los aspectos motivacionales, culturales, afectivos e intelectuales. Conjuntamente, buscamos educar a cada estudiante en la voluntad, la perseverancia y el esfuerzo, y los estimulamos para que puedan encontrar y asignar sentido, con el mejor ánimo y con confianza en sus acompañantes, a las experiencias de aprendizaje que no les resulten todo lo estimulante que esperaban.

4.2. Investigación Pedagógica y formación docente

El colegio San Luis es parte de la Red Educacional Ignaciana (REI), quienes cuentan con un sistema de gestión basado en la elaboración de un Plan Estratégico para la provincia chilena (2021 a 2026) desde el área de Educación Escolar de la Compañía de Jesús. Este plan contempla cuatro ámbitos de desarrollo, en donde destacan dos:

- “Renovación de la propuesta educativa”: Dentro de este ámbito, se motiva y homogeniza en todos los colegios de la REI, los procesos de investigación pedagógica presentes y su orientación, por medio el envío específico: “Asegurar que los 10 colegios y escuelas jesuitas desarrollen las prácticas y procesos necesarios para ofrecer excelencia académica”. Como desafío, el colegio busca introducir progresivamente innovaciones pedagógicas que permitan generar mejoramientos significativos en los aprendizajes de nuestros/as estudiantes.
- “Formación de educadores/as y directivos”: Dentro de este ámbito, desde la REI se intenciona el desarrollo de tres acciones:
 - Crear una escuela de educadores/as que ordene, profundice y amplíe la oferta de formación de cada colegio.
 - Desarrollar un programa de formación para directivos/as, tanto para personas potenciales y en ejercicios)
 - Que cada colegio tenga planes de desarrollo de educadores/as que sean coherentes con políticas de perfeccionamiento docente, basados en diagnósticos de necesidades del colegio y planes



ministeriales.

Cabe destacar que el Colegio San Luis tiene un plan de desarrollo anual en relación a capacitaciones para todos y todas sus funcionarios (dos veces en el año Febrero y Diciembre). Además, se cuenta con un plan de capacitaciones por área, en donde las jefaturas pueden coordinar la participación de funcionarios y funcionarias a cursos, diplomados u otros dependiendo de la necesidad del área o ciclo.

4.3 Orientación educacional y vocacional

Nuestro colegio cuenta con un programa de orientación que se imparte en una hora pedagógica semanal (hora formativa) desde primero básico a cuarto medio. El objetivo principal del programa, tal como lo plantea el Ministerio de Educación, se orienta al desarrollo de actitudes y la adquisición de herramientas que permitan al estudiante crecer en el plano personal, conocerse, respetarse y cuidarse; establecer relaciones con los demás en un marco de respeto y colaboración; participar de manera activa en su entorno. Se busca que aprenda a ejercer grados crecientes de responsabilidad, autonomía y sentido de compromiso y que adquiera las habilidades relacionadas con la resolución de conflictos y la toma de decisiones en una sociedad democrática. Además, dentro de las cuatro horas formativas del mes, una de ellas es dedicada a “Capellanía”, teniendo como objetivo desarrollar habilidades espirituales y comunitarias, abordando el modelo de Jesús, celebraciones del calendario litúrgico, y oración personal y grupal. Las actividades son planificadas en conjunto con el equipo Socioafectivo (Psicología) y los/as profesores jefes de cada nivel, basándose en los planes de estudio de la asignatura de orientación del Ministerio de Educación y el programa de Orientación del colegio.

En relación a la orientación vocacional, se realizan actividades coordinadas con el área académica y socio afectiva, que van desde Primero a Cuarto medio. Estas actividades constan desde espacios de reflexión vocacional y proyecto de vida, hasta charla de universidades, orientación en relación al NEM y ficha socioeconómica FUAS.

4.4. Supervisión pedagógica, planificación curricular y evaluación del aprendizaje

Nuestros lineamientos académicos están basados en las orientaciones del Ministerio de Educación y elementos centrales de la Espiritualidad Ignaciana.

Los objetivos de Aprendizaje Transversales buscan que nuestros y nuestras estudiantes, a través de todas las asignaturas y de la totalidad de los elementos que conforman la experiencia escolar, adquieran el conocimiento y aceptación de sí, el desarrollo del pensamiento formal, la proactividad, y el trabajo, la adhesión consciente y voluntaria a los valores que humanizan, la dimensión sociocultural y ciudadana, la capacidad de generar proyectos personales, generar actitudes positivas de integración en el medio y desarrollar las habilidades tecnológicas necesarias para desenvolverse en un mundo digital. En nuestro colegio se desarrollan una serie de pasos que aseguran que el



proceso de aprendizaje de los y las estudiantes contemple las etapas necesarias que permitan el aprendizaje de calidad de todos ellos. En ciclos semestrales se desarrollan instancias de planificación curricular por asignatura y nivel, luego la planificación es implementada en la sala de clases para lo cual los profesores cuentan con un proceso de acompañamiento periódico tanto de su coordinador académico y/o Jefes de departamento si corresponde.

Los y las estudiantes tienen derecho a ser informados de los objetivos de aprendizajes (OA), indicadores y criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, a acceder a medidas especiales de evaluación y/o promoción y a repetir un curso de Educación Básica y uno de Educación Media.

Capítulo V: De las faltas, sanciones correctivas, medidas reparatorias, medidas de acompañamiento y reconocimientos

Artículo 25. Reconocimiento a los/las Estudiantes por Rendimiento Académico y Conductas que Fortalecen la Convivencia Escolar

La Dirección de Ciclo correspondiente, estimulará a los/las estudiantes que se destaquen en las diversas actividades que involucran el proceso educativo y de acción pastoral, así como también, a quienes presenten una conducta ejemplar. Nuestro establecimiento desea incentivar el esfuerzo y la contribución de sus estudiantes en la construcción de una convivencia escolar basada en los valores declarados en nuestro Proyecto Educativo. El reconocimiento personal de una sana convivencia y/o a la contribución del fortalecimiento de las relaciones humanas en la comunidad curso o establecimiento, se realizará a través de las siguientes modalidades:

Distinciones generales:

- 1) Felicitación verbal pública o privada al/a la estudiante.
- 2) Felicitación de la conducta destacada en la Hoja de Vida en plataforma.
- 3) Reconocimiento público del comportamiento destacado entre sus pares.
- 4) Carta de felicitaciones del establecimiento a la familia, por logros del/de la estudiante
- 5) Entrega de Estímulos y/o Diplomas al/a la estudiante destacado/a.
- 6) Reconocimiento al/a la Mejor Compañero/Compañera.
- 7) Reconocimiento de sus logros en el Informe de Ficha crecimiento personal e informe de personalidad enviado al hogar.



- 8) Reconocimiento al Mérito Deportivo, a las Artes, al Esfuerzo y a la Superación Personal.
- 9) Reconocimiento en Ceremonias de Premiación a nivel de curso, ciclo u otros actos, basados en el Perfil Sanluisino.
- 10) Premio MAGIS, Premio San Ignacio y Premio San Luis (IV° medio)

Artículo 26. Prohibición General de las conductas que afectan la buena convivencia escolar

Queda prohibida cualquier acción u omisión que atente contra la buena convivencia escolar. El Encargado/La Encargada de Convivencia Escolar junto a Coordinación de Convivencia y/o equipo designado, investigarán, conforme a este reglamento, las conductas consideradas como maltrato escolar, salvo determinación de la Dirección del establecimiento en sentido contrario. Bajo ningún supuesto podrá presumirse la responsabilidad de una falta, ni tampoco obligar a declararse responsable de la misma.

Artículo 27. Gradualidad de las Faltas, Sanciones Correctivas y Medidas Reparatorias

En el Colegio San Luis queremos significar los límites con normas claras y sanciones que sean consecuencia de las transgresiones a éstas, a través del presente Reglamento de Convivencia.

Es por este sentido, que al momento de determinar la sanción correctiva o medida reparatoria, se deberá tomar en cuenta los siguientes criterios: la edad, la etapa del desarrollo y madurez; la naturaleza y gravedad de la infracción; y las circunstancias atenuantes o agravantes. Toda sanción debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados. Será impuesta como resultado de un proceso racional y justo. Se debe atender a la gravedad de la conducta, respetar la dignidad de los/las involucrados/as y propender a la formación del responsable del hecho. El objetivo de la medida reparatoria es aprender y reparar el hecho, lo que no puede entenderse como una doble sanción, sino ambas como parte del mismo proceso. Todas estas situaciones quedarán registradas en la Plataforma del estudiante y se comunicará al apoderado mediante agenda o citación cuando así requiera la situación. El/la Profesor/Profesora Jefe, el/la Coordinaciones de Convivencia Escolar del nivel y el/la Directora(a) Ciclo velarán por el cumplimiento de estas normas así como de los procesos reflexivos, toma de conciencia del daño causado y posibilidad de reparación, cuando corresponda.

Artículo 28: Gradualidad de las Faltas, Sanciones Correctivas y Medidas Reparatorias

En el siguiente cuadro se define las faltas Leves, Graves y Gravísimas. Además, de tipificar cuales son las sanciones que se pueden asignar y las medidas reparatorias que deben acompañarla, incluyendo los responsables de su aplicación y seguimiento. Es importante mencionar que en el presente cuadro, las sanciones y medidas reparatorias no están en un orden ascendente de implementación y solo se mencionan todas las opciones que se pueden aplicar (dependiendo de la falta cometida)



GRADO	SANCIONES CORRECTIVAS	MEDIDAS REPARATORIAS Y FORMATIVAS	RESPONSABLE
Falta Leve: Actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje y que no se atenta directamente contra otros (en su dignidad como personas o bienes); y tiene carácter eventual.	<ul style="list-style-type: none">● Comunicación al apoderado/a.● Registro de observaciones en plataforma.● Diálogo pedagógico o reflexivo (personal/grupal).● Tiempo fuera positivo.● Amonestación verbal.● Cuando es reiterada: Carta de Compromiso	<ul style="list-style-type: none">● Disculpas verbales (públicas o privadas).● Disculpas escritas (carta).● Trabajo de investigación sobre la falta cometida	<ul style="list-style-type: none">● Profesor/a de asignatura.● Profesor/a jefe.● Coordinación de Convivencia.
Falta Grave: Actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad psicológica o física de otro/otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia y afecten el proceso de aprendizaje.	<ul style="list-style-type: none">● Carta de amonestación.● Registro de observaciones en plataforma.● Retiro del / de la estudiante durante la jornada escolar.● Suspensión de asistencia a actividades curriculares.● Suspensión de participación en	<ul style="list-style-type: none">● Asistencia a charlas o talleres.● Servicio comunitario.● Servicio pedagógico● Derivación psicosocial● Trabajo de investigación sobre la falta cometida● Mediación escolar	<ul style="list-style-type: none">● Profesor/a Jefe.● Directores/as de Ciclo.● Coordinación de Convivencia.● Encargado/a de convivencia.



	actividades representativas.		
<p>Falta Gravísima</p> <p>Actitudes y comportamientos que atentan contra bienes del establecimiento y contra la integridad física y psicológica de otros/as miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito: maltrato escolar, acoso escolar. Activación de Protocolo de Denuncia de Delitos que corresponda.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Carta de advertencia. ● Registro de observaciones en plataforma ● Retiro del / de la estudiante durante la jornada escolar. ● Suspensión de asistencia a actividades curriculares. ● Suspensión de participación en actividades representativas. ● Carta de Condicionalidad ● Cancelación de Matrícula o Expulsión (Decisión tomada junto a dirección del colegio) 	<ul style="list-style-type: none"> ● Asistencia a charlas o talleres. ● Servicio comunitario. ● Servicio pedagógico. ● Derivación psicosocial. ● Reparación al daño realizado. ● Trabajo de investigación frente a la temática. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Consejo de Profesores y la Dirección del Ciclo. ● Encargado / Encargada de Convivencia. Dirección

Artículo 29. Sanciones prohibidas.

Quedan prohibidas expresamente las siguientes sanciones:

- Los castigos físicos.
- Cualquier tipo de castigo que implique un riesgo para la seguridad e integridad física, psíquica y moral de los/las estudiantes.
- Las medidas que atentan contra la dignidad de los/las estudiantes.
- Impedir el ingreso de un/una estudiante al establecimiento o enviarlo/enviarla de vuelta al hogar. (Salvo que el estudiante esté notificado/a junto a su familia sobre días de suspensión o tiempo fuera).
- Durante el año escolar no se podrá cancelar la matrícula, suspender o expulsar a estudiantes por no pago o por razones de su rendimiento escolar.
- Expulsión o sanción a los y las estudiantes por conductas y/o acciones de los padres y/o apoderados, que atenten con la sana convivencia de la comunidad educativa.



- g) Aplicar una doble sanción por solo una falta cometida.
- h) Todo tipo de sanción debe ser determinada por Encargada/o de Convivencia y Dirección de Ciclo correspondiente. Queda prohibido entregar y aplicar sanciones por parte de las y los docentes sin una investigación de la situación y resolución de la Dirección de ciclo correspondiente.

Artículo 30. Criterios Generales para la Adopción de Sanciones Correctivas

En la adopción de sanciones correctivas de índole disciplinarias y de otras medidas, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

- 1) La imposición de sanciones correctivas tendrá finalidad educativa, y procurará tanto la superación de las dificultades personales de los/las estudiantes involucrados/as, como la mejoría de la convivencia en el Colegio.
- 2) Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso.
- 3) No se podrán imponer correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del/de la estudiante.
- 4) Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos/as, así como la alarma o repercusión social creada por las conductas sancionables.
- 5) Las sanciones correctivas deberán ser proporcionales a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del Colegio.
- 6) Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del estudiante, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
- 7) Toda situación gravísima, deberá generar un informe escrito, en el que se plasman los hechos, acontecimientos y las medidas que el Colegio haya adoptado al respecto. El procedimiento será responsabilidad de las Direcciones de Ciclo y Encargado/a de convivencia.
- 8) Al momento de aplicar las sanciones correctivas se considerarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas.

Artículo 31. Circunstancias Modificadoras de las Sanciones Correctivas y las Medidas Reparatorias. (Situaciones o acciones que vienen a atenuar o agravar la falta cometida).

De acuerdo con la edad, el rol y la jerarquía de los involucrados /las involucradas varía el nivel de responsabilidad que cada persona tiene sobre sus actuaciones: si se trata de un/una estudiante de cursos mayores o con mayor responsabilidad dentro del Colegio, ésta será mayor y, por el contrario, mientras menor edad tengan los involucrados /las involucradas disminuye su autonomía y, por ende, su responsabilidad.

Por otra parte, es necesario conocer el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta.

Como criterio general, la repetición de una falta, la agrava especialmente si se ha hecho una advertencia formal al respecto.



CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES	CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES
<ul style="list-style-type: none">➤ La denuncia de la falta por el involucrado/la involucrada.➤ La reparación inmediata y/o espontánea del daño causado.➤ El reconocimiento espontáneo.➤ El auténtico y oportuno arrepentimiento.➤ La ausencia de intencionalidad.➤ La presentación oportuna de excusas por la conducta incorrecta.➤ No registrar aplicación de medidas graves con anterioridad.➤ El encontrarse en una situación psicosocial especial que requiera atención	<ul style="list-style-type: none">➤ El que las conductas que se indagan sean reiteradas➤ Que las conductas identificadas constituyan maltrato.<ul style="list-style-type: none">➤ El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.➤ Que la persona afectada esté en situación de discapacidad y/o indefensión.➤ La alevosía de la conducta identificada.➤ El uso de la violencia, actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, menosprecio continuo y acoso, dentro y/o fuera del Colegio.➤ Causar daño, injuria u ofensa a compañeros del colegio, y/o miembros de la comunidad educativa.➤ Las conductas (individuales o colectivas) que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, condición socioeconómica, tendencia sexual y orientación sexual, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.➤ Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Artículo 32. Medidas en relación con el o la apoderado/a

La conducta del apoderado/de la apoderada o de la familia frente al cumplimiento de sus deberes, mencionados específicamente en este Reglamento interno de Convivencia (Art. 2), o en caso de



cometer una falta Gravísima que atente la integridad física o psicológica de cualquier profesional de la educación (LGE, Decreto 2 y Ley 20.501) se aplicará el protocolo de actuación y posible sanción correctiva y formativa correspondiente. La Dirección del colegio podrá prohibir el ingreso a un/a apoderado/a al establecimiento o exigir el cambio de apoderado/a. Esta resolución será solo de facultad de la Dirección, siendo canalizada su solicitud de revisión y estudio por medio de la Dirección del ciclo respectivo. Esta medida sólo podrá ser objeto de una reconsideración a solicitud del afectado/de la afectada.

Se podrá dejar en registro de observaciones de la plataforma Schooltrack la falta de cumplimiento a deberes de los/las apoderados/as como registro de la conducta.

Artículo 33. Medidas en relación a los colaboradores del colegio.

En caso de ser un funcionario/a el responsable de los hechos, se aplicarán las sanciones internas (Reglamento interno de convivencia escolar - Protocolos oficiales del colegio) y las que la legislación Chilena contempla.

NOTA: *Toda situación no prevista en este Reglamento será resuelta por el Director/a del Colegio, en conjunto con su Equipo Directivo, toda vez que no contravengan disposiciones legales vigentes. El Reglamento interno de Convivencia Escolar tiene validez para todas las actividades desarrolladas tanto dentro como fuera del establecimiento (Salidas pedagógicas, deportivas y actividades formativas) para ello toda actividad debe cumplir con el procedimiento establecido.*

El Colegio se reserva el derecho de iniciar acciones legales, considerando la Ley de Responsabilidad Penal, en aquellos casos en que así lo ameriten y a aplicar otras medidas correctivas.

Artículo 34. VALOR: RESPONSABILIDAD

1) NORMA 1: Asistir diariamente a clases y justificar las inasistencias

La asistencia a clases es parte importante del proceso académico y educativo del estudiantado. Por esto, la inasistencia afecta seriamente dicho proceso y debe ser evitada en cuanto sea posible. El valor de la responsabilidad se encuentra involucrado en este caso, ya que se pone en juego el cumplimiento de los deberes escolares y de los compromisos adquiridos. Por lo tanto, el Colegio pone un énfasis especial en este punto del Reglamento.

Los/Las estudiantes deben:

- a) Asistir diariamente a clases.
- b) Cumplir con un porcentaje mínimo de 85% en asistencia a clases; de lo contrario, se procederá



a la repetencia de curso. Los/as apoderados/as pueden solicitar la revisión de la situación por medio de una carta formal a Dirección del colegio, tomando en cuenta el decreto 67 del Ministerio de Educación, que se pronuncia sobre la promoción y evaluación de estudiantes.

- c) Justificar su inasistencia, el día en que el/la estudiante se reintegra a clases.
- d) Presentar certificado médico cuando la ausencia corresponde a motivos de salud y/o cuando se ha ausentado a una evaluación, a Coordinación de Convivencia correspondiente. No se recibirán certificados médicos en forma posterior a su reintegración al colegio. No se recibirán como válidos certificados médicos emitidos por los padres o apoderados directos del o la estudiante.

1.1) Faltas:

- a) El apoderado/La apoderada no justifica la inasistencia de su hijo/hija. (Falta Leve)
- b) Presentar certificado médico fuera del plazo estipulado. (Falta Leve)
- c) No presentar justificación ante ausencias a procedimientos evaluativos fijados con antelación (Falta Grave)
- d) Cuando las faltas de puntualidad o de asistencia a clase no justificadas se convierte en una conducta reiterativa. (Falta Grave)
- e) Falsear certificados médicos o documentos formales de profesionales de la salud u otras afines (Gravísimo).

Nota: *Los padres de estudiantes que sean médicos o profesionales de la salud no podrán emitir certificados en favor de su hijo o hija.*

1.2) Procedimiento:

A. La justificación por inasistencia por un día: Se debe enviar justificación mediante correo electrónico a Coordinación de Convivencia con copia a jefatura de curso. No se reciben justificaciones mediante vía telefónica.

B. En el caso de inasistencias por dos o más días (viaje, enfermedad, entre otros), el apoderado/la apoderada deberá comunicar previamente la situación, enviando un mail , a Coordinación de Convivencia, quien socializa la información a los Directores de Ciclo, Profesores Jefes y profesores de asignatura.

C. En caso de presentar Certificado Médico, este debe ser enviado vía correo electrónico de forma personal por el apoderado/la apoderada al/a la Coordinación de Convivencia correspondiente, en el momento en que el/la estudiante se reintegra a clases. Pasado el tiempo (3 días) éstos no serán aceptados. La justificación de inasistencia por un día se puede realizar a través de un mail. Los certificados sólo justifican la inasistencia y motivo de ella, sin embargo no anulan la inasistencia.

D. Si un/una estudiante se reintegra a clases sin haber sido justificado previamente por el apoderado /la apoderada en forma personal, Coordinación de Convivencia se contactará con el



apoderado/a o la apoderada para la justificación de la misma.

E. La ausencia a clases por participación en actividades co-curriculares (deportivas, académicas, actividades de formación Pastoral y otras) no será considerada como inasistencia, sino como cambio de actividad, sólo cuando sea expresamente autorizada por la Dirección de Ciclo correspondiente. En dichos casos, el/la estudiante deberá tener las facilidades para poder programar pruebas o trabajos pendientes, dentro de un plazo de 5 días hábiles, manteniendo la misma ponderación del instrumento de evaluación utilizado. Es la Dirección de Ciclo correspondiente la responsable de comunicar esta situación a todos los profesores del/de la estudiante.

F. La inasistencia del/de la estudiante a actividades co-curriculares, debe ser justificada por el apoderado/la apoderada.

G. Aquellos/as estudiantes que no asistan a evaluaciones escritas y/u orales, disertaciones o presentación de trabajos fijadas con antelación, ensayos PAES-SIMCE u otro evento académico calificado (muestra científica, folclórica, proyectos, entre otros) el/la apoderado/a deberá justificar o presentar un justificativo médico a través de un correo electrónico con el/la docente de la asignatura correspondiente, dentro de las 24 hrs horas a contar de la fecha de la evaluación. En caso que no justifique la inasistencia dentro del plazo establecido, se procederá a calificar con nota mínima 1,0.

H. En el caso que un/a estudiante no entregue una evaluación a tiempo (trabajo práctico), sin previa justificación, se dejará registro en la plataforma SchoolTrack en el apartado CONDUCTA, y se informará al/la apoderado/a para indicar un nuevo plazo con un 70% de exigencia. En el caso que el/la estudiante no responda nuevamente a la obligación, se informará al/la apoderado/a vía correo electrónico y se consignará nota mínima 1.0.

I. En el caso que un/a estudiante llegue tarde o después de haber iniciado una evaluación calendarizada (mayor de 15 minutos), su proceso evaluativo será recalendarizado en un horario acordado con el/la docente de la asignatura, previa coordinación con el/la coordinador/a académico del ciclo, solo con previa justificación del/la apoderado/a (dentro de las 24 horas). La nueva evaluación tendrá un 80% de exigencia. En caso de no presentar justificación del/la apoderado/a, se aplicará nota mínima 1,0.

J. Para toda evaluación calendarizada, no está permitido el retiro de los/as estudiantes de parte de los/las apoderados antes y durante el proceso, salvo justifique 24 horas antes o en el momento del retiro que por razones fortuitas e imprevistas, requiere el retiro del/la estudiante. Para estos casos se aplicará una nueva evaluación del 80% de exigencia.

El/la estudiante que sea justificado/a deberá rendir dicha evaluación en las siguientes modalidades:

- a) De 1° a 2°o básico al finalizar la jornada fuera del horario de clases, previa comunicación al/la apoderado/a
- b) De 3° a 6° básico, los viernes, después del término de la jornada escolar, en horario de las



14:30 hasta las 16:00 hrs. (La coordinación de convivencia será la persona que aplicará las evaluaciones). No obstante, si el/la estudiante se incorpora al día siguiente de la evaluación El instrumento no será el mismo aplicado al nivel; sí cumplirá con los mismos indicadores de evaluación considerados en la aplicación del grupo curso. El/la profesor/a deberá entregar con antelación la evaluación a Coordinación de Convivencia del Ciclo.

c) En el caso de Educación Física, dejar la última clase del semestre para evaluaciones prácticas pendientes durante el semestre, con un máximo de tres evaluaciones pendientes.

d) En el caso de Educación Artística, el/la propio docente determinará la nueva fecha de entrega del trabajo a realizar. El o la estudiante que no se presente a rendir la evaluación atrasada de estas asignaturas debe presentarse cuando se incorpore a clases en coordinación académica.

e) Tanto para las inasistencias justificadas como las inasistencias a pruebas que no sean justificadas, se aplicará el Reglamento de Evaluación según corresponda.

Nota: Los certificados médicos emitidos por padres o madres profesionales de la salud para justificar a sus hijos/as, no serán válidos como justificativo.

2) NORMA 2: Ser puntual en la hora de llegada y en horas intermedias

La puntualidad es un hábito que se relaciona con los valores del respeto y del orden. Permite un funcionamiento fluido de las actividades donde se relacionan dos o más personas. La impuntualidad perjudica a todo el estudiantado, puesto que se retarda y dificulta el trabajo pedagógico al esperar a quien llega tarde.

Se tomará asistencia de los/las estudiantes, durante el inicio de todas las clases. Todos los estudiantes/Todas las estudiantes de nuestro colegio deben ingresar a las salas desde las 07:55 siempre en presencia del profesor /a jefe.

Los/Las estudiantes deben:

a) Ser puntuales en su llegada al Colegio.

b) Llegar a la sala que les corresponda o al lugar en que se realizará la clase, antes del inicio de esta y permanecer en ella hasta que el profesor/la profesora a cargo autorice la salida, dando término a la clase o actividad.

2.1 Falta:

a) Llegar atrasado/atrasada a la sala o al lugar donde les corresponda asistir a clase (Falta leve)

b) Retirarse anticipadamente de clases sin autorización (Falta Leve)

c) No ingresar a clases estando en el colegio (Falta Grave)

d) Abandonar las clases y/o salir del Colegio sin aviso ni justificación oportuna. Se citará al apoderado para informar de la situación y sanciones correspondientes y así autorizar su reingreso al colegio. (Falta Grave)



- e) Llegar reiteradamente atrasado(a) al colegio, sin la justificación respectiva. (Falta grave)

2.2 Procedimiento (De Jardín a IV Medio):

- a) Todos los/las estudiantes ingresarán solos/solas a sus salas de clases.
- b) Todo atraso es consignado por la Coordinación de Convivencia del Ciclo que corresponda en la Agenda Escolar y en el Sistema Informático, previo a dirigirse a su sala de clases. Se considerará atraso desde las 08:01 hrs.
- c) Los y las estudiantes atrasadas del primer y segundo ciclo, ingresan por portería de 14 de febrero (hasta las 08:15 hrs), y el tercer ciclo en portería de 14 de febrero.
- d) Los/Las estudiantes del Jardín Infantil y primer ciclo, serán recibidos en la Portería del Colegio por calle 14 de Febrero por Coordinación de Convivencia Escolar, el cual, asegurará que se cumplan las medidas de higiene y seguridad establecidos. Aquellos estudiantes del segundo y tercer ciclo que ingresen atrasados. Podrán ingresar por 14 de febrero por deberán dirigirse a la Coordinación de Convivencia Escolar correspondiente de su ciclo para el registro previo al ingreso al aula. En el caso del primer ciclo, los estudiantes deberán ser acompañados por la asistente de aula o inspectora de patio a su aula después de haber registrado el atraso.
- e) Todo atraso posterior a las 08:30 hrs deberá ser justificado de forma presencial por el/la apoderado/a del estudiante, en portería de Baquedano.
- f) Si un/una estudiante cuenta con cuatro atrasos dentro de un período de 10 días hábiles, coordinación de convivencia correspondiente se comunica por escrito, mediante agenda o correo electrónico, con el apoderado/apoderada, para que se comprometa a mejorar la falta.
- g) Si un/una estudiante cuenta con seis atrasos dentro de un período de 15 días hábiles, Coordinación de convivencia correspondiente cita a entrevista (presencial o por videollamada al apoderado/apoderada, para comprometerse a mejorar la hora de llegada)
- h) Si un estudiante cuenta con ocho atrasos, será citado el apoderado de forma presencial. En esta reunión, quedará explícito el compromiso del apoderado por enmendar esta conducta reiterada.
- i) A partir del décimo atraso, el apoderado/la apoderada deberá justificar personalmente cada atraso con Coordinación de convivencia.
- j) La reiteración de esta conducta (desde el atraso 12), constituye una falta gravísima. Se citará al apoderado/a desde Dirección de ciclo/Encargado/a de Convivencia Escolar para formalizar la falta y aplicar reglamento (Carta de Compromisos por atraso)

NOTA: *Aquel/Aquella estudiante que llegase al Colegio después del horario de ingreso establecido, por algún motivo de salud, deberá presentar justificativo de atención en caso de haber sido atendido por algún especialista. Si el motivo del atraso no fuera éste, el apoderado/la apoderada deberá justificar el atraso. Todo atraso quedará registrado en el Sistema Informático del estudiante.*

2.3. Atrasos a hora inicial e intermedia:

- a) Todos los/las estudiantes que lleguen después de la hora de inicio de clases, deberán solicitar pase en la oficina Convivencia del Ciclo correspondiente.



b) El ingreso a clases de los/las estudiantes atrasados/atrasadas en horarios intermedios, sólo se podrá realizar con el pase firmado por el Educador/a, profesional de acompañamiento, Coordinación de convivencia y/o encargado/a de convivencia, Psicólogo/a y área de pastoral, con quién estaba el estudiante, indicando los horarios de inicio y reintegración a la sala. Cabe señalar, que los atrasos en horarios intermedios que no tengan justificación de algún Educador del colegio, serán registrados como atraso en la plataforma por el profesor de asignatura a cargo (responsable Coordinación de convivencia y/o inspector educacional).

c) 3) NORMA 3: Correcto uso de la agenda/ planner escolar

La agenda o planner del estudiante es de uso obligatorio. Ésta, junto con el correo institucional y las entrevistas de apoderado/apoderada, son los únicos medios de comunicación oficiales entre apoderado/apoderada y familia colegio. Además, es una herramienta que apoya al estudiante a organizar y ordenar su tiempo y trabajo escolar. Por lo tanto, hay que cuidar su uso y presentación, no extraer sus páginas y mantener el orden correlativo de ellas. En caso de deterioro o extravío se debe informar al profesor/a jefe y ésta deberá ser reparada o sustituida por la familia, en un plazo máximo de una semana. Los/Las estudiantes deben:

- a) Llevar consigo diariamente la agenda o planner escolar, tanto al colegio como a su casa.
- b) Ser responsables de mantener en buenas condiciones su agenda escolar, hacer un uso adecuado y responsable de ella.
- c) La agenda escolar, obligatoriamente, deberá llevar la información personal del/de la estudiante, y su fotografía (Sólo primer ciclo)

3.1 Faltas:

- a) No registrar comunicaciones, tareas y/o materiales solicitados por los/las profesores(as). (Falta Leve)
- b) Presentarse a clases sin portar la agenda escolar de forma reiterada u ocultarla cuando le fuere solicitada por un profesor. (Falta Leve).
- c) Hacer uso inadecuado de la Agenda Escolar. (Intercambiarla con otro compañero, sacar hojas con comunicaciones, romperla, rayarla, sacar o adulterar la foto, etc.) (Falta Grave).
- d) No presentar firmadas las comunicaciones que los profesores envían a los apoderados/apoderadas. (Falta Leve)

3.2 Procedimiento:

- a) El Profesor/La Profesora Jefe deberá velar para que los datos personales estén actualizados en las Agendas o planners de sus estudiantes.
- b) A través de la Agenda Escolar el apoderado/la apoderada deberá autorizar todo tipo de salida de su hijo/hija del colegio mediante un talón especial que enviará la Dirección de Ciclo y/o profesor/a jefe.
- c) Si el/la estudiante no hace un buen uso de la Agenda Escolar o no la entrega si ésta fuese solicitada, o no la trae, deberá ser registrado en la Plataforma del/de la estudiante, por el Profesor/La Profesora Jefe o Profesor de Asignatura, según corresponda. (Falta Leve)



- d) La pérdida de la Agenda Escolar obliga al/a la estudiante a adquirir una nueva en Administración del Colegio o de caso contrario adquirir una nueva aun cuando esta no sea institucional, la cual deberá estar autorizada para su uso por Coordinación de convivencia. en un plazo no superior de una semana, a partir de la fecha en que este hecho es constatado. (Falta Leve)
- e) Para los Ciclos I y II: La solicitud de dinero, para la realización de actividades o eventos especiales, se realizará mediante la Agenda Escolar. El dinero deberá venir en un sobre cerrado, con el nombre, curso del/de la estudiante y especificado el destino de éste, el cual deberá ser guardado por el profesor o profesora jefe, en una caja fuerte ubicada en las direcciones de ciclo.

4) NORMA 4: Cumplir con las obligaciones escolares de cada jornada

Los/Las estudiantes deben cumplir con las siguientes obligaciones escolares:

- a) Presentarse a evaluaciones calendarizadas y/o atrasadas.
- b) Mantenimiento de cuadernos al día y bien presentados.
- c) Presentación a clases u otras actividades, con los materiales solicitados por los profesores/las profesoras.

4.1 Faltas:

- a) No mantener sus cuadernos, apuntes, al día y bien presentados (Falta Leve) El profesor de asignatura deberá conversar con el/la estudiante en una primera instancia. De repetirse la situación, se deberá informar al apoderado/a través de una citación entrevista y/o correo electrónico.
- b) Faltar en los días de evaluaciones programadas (entrega de trabajos, pruebas, disertaciones) en forma injustificada. (Falta Grave) (Ver Reglamento de Evaluación)
- c) No entrar a clases y/o no rendir pruebas, estando presente en el Colegio. (Falta Grave)
- d) No desarrollar las actividades programadas para la clase (Falta Grave)
- e) Presentarse a clases sin los materiales para el desarrollo de cada asignatura o los solicitados especialmente para los laboratorios; clases de artes, música tecnología y talleres (Falta Grave)
- f) No entregar trabajos y/o tareas puntualmente. (Falta Grave)

4.2 Procedimiento:

- a) Los/Las estudiantes que se presentan reiteradamente (3 veces en la misma asignatura) sin sus tareas, sin cuadernos, textos o útiles de trabajo solicitados con anterioridad, deberán ser registrados en su Plataforma (anotación), por el profesor/la profesora que corresponda.
- b) La reiteración (4 veces en la misma asignatura) de este incumplimiento obligará al profesor/la profesora de asignatura a comunicar esta falta del/de la estudiante al apoderado/a la apoderada en forma personal o por escrito (Planner o correo electrónico), recordando su obligación de velar por la responsabilidad de su hijo/hija. Esta medida deberá ser comunicada a la Dirección de Ciclo correspondiente.



c) Si un/a estudiante continúa en la misma actitud, debe realizar trabajo escolar en horarios especiales para recuperar el tiempo perdido (en horarios de reforzamiento). Será el Profesor/Profesora Jefe o de asignatura quien se responsabilice de programar, proporcionar el material y supervisar el cumplimiento.

5) NORMA 5: Usar el uniforme oficial del Colegio y tener una adecuada presentación personal.

Optamos por un uniforme sencillo y cómodo, que busca favorecer el orden y la presentación personal de los y las estudiantes, así como la identificación con el Colegio y promoción de la sobriedad y austeridad en el vestir. Estas normas se relacionan con el aprendizaje del cuidado personal, la higiene, el respeto a sí mismo y por los demás. Para el cumplimiento de este punto, es de vital importancia el apoyo y supervisión de la familia, para poder formar el hábito de la limpieza y orden en la presentación.

Se solicita una correcta presentación desde el primero hasta el último día de clases. Los/Las estudiantes deben:

- a) Usar el conjunto del uniforme designado para este año en todas las clases sistemáticas, horarios alternos y actos oficiales en que representen al colegio. Este deberá estar en perfectas condiciones de higiene y presentación.
- b) Traer al Colegio todas sus pertenencias marcadas con el nombre, apellido y curso del/de la estudiante. Los útiles escolares de uso personal también deben ser marcados (estuches, loncheras, etc.).
- c) Los y las estudiantes deben asistir a las actividades escolares adecuadamente aseados/as, pelo limpio, ordenado y de color natural (no se permiten rapados parciales o rastas) y rostro afeitado, según corresponda. El pelo largo debe estar siempre tomado por cintillos, pinches o colletes (no colores fluorescentes). No se permitirá el uso de accesorios tales como collares, piercings, cadenas o expansores de oreja. Sólo se permitirá el uso de un aro pequeño y discreto por oreja (por motivos de seguridad no mayor a 1 cm de diámetro, solo en el primer y segundo orificio del lóbulo de la oreja). No está permitido el uso de maquillaje facial, las uñas largas o pintadas.
- d) En el caso de no cumplirse la normativa de la presentación del pelo, explicitado en la letra a), Coordinación de Convivencia se comunicará con el apoderado/a exigiendo la reparación de la falta cometida para el día siguiente.
- e) Después de las clases de educación física y deportes, los y las estudiantes tienen la obligación de asearse y cambiarse de ropa correspondiente. Los/las estudiantes podrán ducharse para continuar con sus actividades normales. Los y las estudiantes desde pre kinder a 6° básico deberán traer toalla y una polera de cambio.

5.1 Faltas:

- a) Rapado parcial o con diseños inapropiados (Falta Leve)
- b) Utilizar gorros y capuchas dentro de la sala de clases. (Falta Leve)



- c) Asistir al colegio con prendas de vestir, accesorios o adornos, que no correspondan al uniforme escolar establecido. (Falta Leve)
- d) Llegar a clases sin haberse rasurado. (Falta Leve)
- e) Maquillaje, cabello teñido y uñas pintadas. (Falta Leve)
- f) Utilización de ropas y accesorios que contengan palabras, expresiones, letras, símbolos o gráficos considerados inapropiados a los valores que inculca el Colegio. (Falta Grave)
- g) Asistir al colegio vestido de forma desordenada, sucia y despreocupada. (Falta Grave)
- h) Realizar clases de educación física con ropas que no correspondan a las estipuladas por la institución. (Falta Leve) Será responsabilidad del profesor/a de educación física velar por el cumplimiento del correcto uso del uniforme deportivo, y registrar en plataforma si esto no se cumple, dando aviso jefatura de curso con copia a Coordinación de Convivencia. Esto con el fin de que la jefatura le comunique al apoderado y coordinar con Convivencia si no fuese la primera vez que falta a la norma de presentación.
- i) Presentarse con calzas que no correspondan a las autorizadas (oficiales: tipo biker, negras, 4 cm sobre la rodilla)
- j) Presentarse usando prendas y/o accesorios, aros, expansores, piercing, collares que contravengan con el uniforme oficial del Colegio. (Falta Grave)

Polerones temáticos: Se autoriza su uso en Generación (solamente los estudiantes de IV° Medio), Selecciones, Academias Deportivas, CEAL y Mini CEAL y Celebración de los 100 / 110 años como parte del uniforme cotidiano.

5.2 Procedimiento:

- a) Serán los Profesores /las Profesoras Jefes y de asignatura, los primeros responsables de hacer cumplir el uso del uniforme oficial, accesorios y la adecuada presentación personal. El no cumplimiento de los/las estudiantes deberá ser consignado en la Plataforma.
- b) Será jefatura de curso la primera responsable en comunicar la falta a la presentación personal vía correo y/o agenda escolar a los apoderados del estudiante.
- c) Ante la reiteración de esta falta, y posterior al paso de la letra "B", se deberá citar al apoderado en conjunto con Coordinación de Convivencia Escolar.
- d) Si los/las estudiantes persisten en el uso de una prenda o accesorio distinto al uniforme institucional durante la jornada, Coordinación de Convivencia, deberá solicitar que guarde la prenda en cuestión, para posteriormente entrevistar a el/la apoderado/a. El incumplimiento de la petición formulada por el Profesor/Profesora Jefe hará que el caso pase a ser de responsabilidad de Coordinación Convivencia correspondiente junto a la Dirección de ciclo, quienes aplicarán una carta de compromiso o amonestación según corresponda.
- e) Las medidas expuestas en los anteriores puntos, se levantarán sólo cuando el/la estudiante dé cumplimiento a lo solicitado y será expuesta a los apoderados/apoderadas por la Dirección de Ciclo correspondiente.

NOTA: *El colegio adhiere a la Ley de Inclusión, sin embargo, la presentación personal de nuestros/as*



estudiantes está normada en este Reglamento de Convivencia, por lo que se les solicita a los miembros de la comunidad su colaboración para que este se siga cumpliendo, evitando así situaciones que impliquen sanciones consecuentes.

Artículo 35. VALOR: SER HONESTO/HONESTA Y VERÍDICO/VERÍDICA (Ley 20084)

NORMA 6: Ser honesto/honesta y verídico/verídica en el actuar

Los/Las estudiantes deben:

Ser honestos/honestas y verdaderos/verdaderas. Esto implica poder enfrentar las cosas, asumiendo las consecuencias de las acciones que realizan. A su vez, implica dar importancia a las personas que los rodean, y no inducir a otros/otras a la falta de honestidad.

6.1 Faltas:

- a) Realizar ventas de productos, sin autorización otorgada por administración. (Falta Leve)
- b) Hacer mal uso del Pase Escolar (Falta Leve)
- c) Dañar intencionadamente el trabajo de otro/otra estudiante (Falta Grave)
- d) Usar, sin autorización del profesor/de la profesora, artefactos o aparatos tecnológicos, en situación de clases o evaluación (Ej.: celulares, reproductores de música, cámaras fotográficas o de videos, otros). (Falta Grave)
- e) Incluir en trabajos a compañeros/compañeras que no aportaron al desarrollo de éste. (Falta Grave)
- f) Mentir o dar información incorrecta por beneficio personal o de otros/otras. (Falta Grave)
- g) Incurrir en actos de engaño como: copiar o dejarse copiar en un proceso evaluativo. (Falta Grave)
- h) Presentar trabajos realizados por adultos, otros compañeros/otras compañeras, o bajados de Internet como propios o con utilización de programas con Inteligencia Artificial (IA) (Falta Grave)
- g) Falsar o corregir calificaciones, justificativos, comunicaciones y firmas del apoderado/de la apoderada. (Falta Gravísima)
- i) Obtener en forma inadecuada (fotos no autorizadas, hurtos de material educativo entre otras) de pruebas y/o trabajos. (Falta Gravísima)
- j) Cualquier tipo de adulteración de pruebas, notas y/o uso indebido de documentos oficiales de la institución: Plataforma SchoolTrack, documentos oficiales, certificados de estudio, actas, pases de ingreso a clases, certificados médicos, informe de profesionales y/o especialistas, entre otros. (Falta gravísima).
- l) Intervenir o intentar hacerlo en el sistema computacional del colegio (Ej.: página web, correos electrónicos institucionales, intranet). (Falta Gravísima)
- m) La sustracción y filtración de material didáctico y académicos, tales como: pruebas u otros documentos de incumbencia exclusiva del profesor y/o personal del colegio, certificados, pases, libros de la biblioteca, entre otros. (Falta Gravísima)



n) Hurtar, robar o apropiarse de bienes o material o información perteneciente al Colegio o a cualquier integrante de la Comunidad escolar. (Falta Gravísima). El no aviso por parte de los apoderados sobre una situación mencionada anteriormente, ya sea que una prenda u objeto denunciado como perdido aparezca, o que se encuentre con objetos denunciados en posesión de su hijo o hija, también será considerado una falta para los/as tutores.

o) El suministro, comercialización y consumo en el interior y alrededores del Colegio; en actividades fuera del Colegio y organizadas por éste, de objetos o sustancias perjudiciales para la salud (alcohol, cigarros, vaporizadores y otras drogas ilícitas) o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa. (Ley 19.419 (Tabaco); Ley 20.000 (Drogas) y Ley de responsabilidad penal Juvenil). (Falta Gravísima)

6.2 Procedimiento:

a) En caso de que cualquier educador o educadora del colegio presencie o sospeche de alguna situación descrita anteriormente que afecte el valor de la honestidad, debe dar aviso, ya sea presencial o por correo electrónico, a Coordinación de convivencia del ciclo correspondiente. Toda falta de honestidad deberá ser consignada en la Plataforma del/de la Estudiante, por el Educador/la Educadora directamente involucrado/a en los hechos.

b) En el caso específico del valor de la honestidad en contextos académicos para faltas graves y gravísimas (o reiteración de situaciones graves) el procedimiento será el siguiente:

- El/la docente (o educador/a) afectado/a por la conducta del, la o los/as estudiantes notificará vía correo electrónico a los apoderados/as correspondientes de la situación, iniciando el proceso de investigación correspondiente. El correo debe ser con copia a Coordinación de convivencia, encargado de convivencia y Dirección de ciclo.
- Coordinación de convivencia inicia la investigación de los antecedentes de la situación, realizando entrevistas a los y las involucrados/as. En el proceso apoya el encargado/a de convivencia escolar (solo para los casos de reincidencia).
- El resultado final de la investigación y la definición de sanciones correctivas - formativas se entregarán en una entrevista presencial con el/la apoderado/a del estudiante identificado/a.
 - Para situaciones graves, en esta entrevista participan Coordinación de convivencia del ciclo, docente afectado/a (o educador/a) o Encargado/a de convivencia escolar.
 - Para situaciones gravísimas, en esta entrevista participan el Director de ciclo, Encargado/a de convivencia o Director de área (Académica o Pastoral y Formación)

c) Las faltas tipificadas en las letras: l, m, n y o, podrán ser denunciadas ante PDI según lo determine la Dirección del Colegio por medio de su protocolo de acción frente a Robos y/o Hurtos.



NORMA 7: Devolver los objetos encontrados

Los/Las estudiantes deben:

- a) Devolver cualquier objeto encontrado, ya sea a su dueño/dueña, o a algún adulto responsable (Profesor/Profesora Jefe, Coordinación de Convivencia, Director/Directora de Ciclo, entre otros).
- b) El adulto que reciba el objeto devuelto, debe registrar la acción positiva en la Plataforma del estudiante.
- d) Él o la apoderada que sorprenda a su hijo o hija con algún objeto o dinero que no sea de su pertenencia, deberá informar vía correo electrónico a convivenciaescolar@colegiosanluis.cl sobre el hallazgo y devolver al colegio al día hábil siguiente de manera presencial.

7.1 Faltas:

- a) Apropiarse de algún objeto encontrado al interior del establecimiento (Falta Grave)
- b) Esconder bienes de algún integrante de la Comunidad Escolar. (Falta Grave)
- c) Sacar sin autorización algún bien o material que pertenezca al Colegio o a algún miembro de la Comunidad Escolar. (Falta Gravísima). (Ver Protocolo N° 16 del Reglamento de Convivencia Escolar. Ley 20.084)
- d) Hurtar, robar o apropiarse de bienes o material o información perteneciente al Colegio o a integrantes de la Comunidad escolar. (Falta gravísima) (Ver Protocolo N° 16 del Reglamento de Convivencia Escolar. Ley 20.084)

7.2 Procedimiento:

A) Apropiarse de algún objeto encontrado o esconder algún bien de otra persona sin autorización. (Faltas Graves)

- Toda situación en la que un/una estudiante incurra en alguna de las faltas antes expuestas, deberá ser abordado por Coordinación de convivencia, quien citará a entrevista al apoderado/apoderada para que juntos orientan al /a la estudiante y le transmitan la gravedad de la falta, solicitando que devuelva el objeto. Este tipo de situaciones deben ser consignadas en la Plataforma del/ la estudiante e informadas al encargado/a de convivencia.

- La reiteración de este tipo de faltas, será abordada por la Dirección de Ciclo o el Encargado /la Encargada de Convivencia, quienes citarán al apoderado/a la apoderada para comunicarle la situación. Al consiguiente registro en la Plataforma, se aplicará una sanción que establecerá el encargado/a de convivencia.

B) En el caso de hurto o robo de objetos: (Faltas Gravísimas). (Ver anexo sobre Protocolo sobre hurtos y robos del Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio, Ley 20.084)

- La sustracción de cualquier bien, sea de un/una integrante de la Comunidad Escolar, será considerada una Falta gravísima, lo que implicará que la situación será abordada por la Dirección de Ciclo y/o encargado/a de Convivencia Escolar y Profesor/Profesora Jefe.



- Será responsabilidad del encargado/a de convivencia establecer las acciones y medidas necesarias para abordar y enfrentar las situaciones que ocurran al interior del establecimiento, todo ello en conformidad a la legislación vigente y a las atribuciones que se poseen como establecimiento educacional.

NOTA: El porte y uso de objetos de valor, que puedan ser motivo de hurto o de robo, es de exclusiva responsabilidad del estudiante. El Colegio no se responsabilizará por el cuidado, robo ni extravío de estos objetos y/o dinero.

Artículo 36: VALOR RESPETO / JUSTICIA

Ante situaciones de agresión entre estudiantes, o incluso otros miembros de la comunidad escolar (apoderados/as) del Colegio deslegitima cualquier manifestación de agresión hacia otros, ya sea física o psicológica, en cualquier tipo de actividad pedagógica que se desarrolle dentro o fuera del establecimiento. Existe un protocolo para intervenir maltrato escolar, adjunto la parte de anexos en este reglamento.

A través de los siguientes procedimientos, queremos asegurar una intervención en caso que se manifieste una conducta agresiva de parte de un/una estudiante de la comunidad escolar hacia otro/otra, que sea común y transversal para todos los ciclos, considerando la etapa de desarrollo correspondiente. Las acciones descritas en estos protocolos, buscan detener las situaciones de agresión, intervenir de manera oportuna y entregar a nuestros/nuestras estudiantes una continua formación en el desarrollo de habilidades socio-afectivas y éticas.

a) En caso que un adulto (cualquiera sea el/la funcionario/a del Colegio) presencia una agresión entre estudiantes, ya sea física o psicológica, en cualquier tipo de actividad pedagógica que se desarrolle dentro o fuera del Colegio, debe intervenir para detener la situación de manera inmediata e informar a Coordinación de convivencia, encargado/a de convivencia, y/o Profesor/Profesora Jefe.

b) En caso que el estudiante dé aviso directo a un adulto (cualquiera sea el funcionario del Colegio) sobre la agresión, éste último debe acudir inmediatamente al lugar para detener la situación, luego trasladar con calma a los/las estudiantes implicados a una oficina de convivencia y avisar a Coordinación de Convivencia Escolar y/o encargado/a de convivencia escolar sobre lo ocurrido.

c) Cuando la situación ocurre en la sala de clases, es el profesor a cargo (jefe o asignatura) quien debe intervenir el conflicto y registrar la situación en la Plataforma de los/las estudiantes involucrados/involucradas, luego de aquello, deberá informar al encargado/a de convivencia y/o Coordinación de convivencia y profesor/a jefe.

d) En caso que la agresión sea fuera de la sala, es el Profesor/la Profesora Jefe o Coordinación de Convivencia Escolar quien registra lo ocurrido en la Plataforma de los/las estudiantes



involucrados/involucradas.

NORMA 8: Respetar los espacios y bienes comunes

Estas normas se relacionan con el cuidado del bien común, el respeto asimismo y a los demás. Es importante valorar los recursos que están al servicio de un ambiente grato, que permite a los/las estudiantes disfrutar de las comodidades que el Colegio puede ofrecerle.

Todo/Toda estudiante tiene la obligación de cuidar el material que le es confiado (sillas, mesas, material de laboratorio, audiovisual, gimnasio, baños, biblioteca, equipos de computación, etc.).

Los/Las estudiantes deben:

- a) Colaborar con el cuidado del medio ambiente y el mantenimiento del aseo en las diferentes instalaciones del Colegio (salas de clases, capillas, patios, laboratorios, bibliotecas, jardines, casino, paredes, baños u otros).
- b) Mantener una actitud de respeto hacia todas las personas y bienes privados y públicos en el perímetro del Colegio.
- c) Con el fin de prevenir situaciones anormales de este tipo, el estudiante no debe permanecer en la sala durante el tiempo de recreo y almuerzo.
- d) Colaborar activamente en el mantenimiento del aseo de todas las dependencias del Colegio, especialmente en su sala de clases.
- e) Respetar los símbolos religiosos, patrios y del Colegio, como también de otros colegios, instituciones, países, regiones o etnias.

8.1 Faltas:

- a) No respetar los horarios establecidos durante la jornada escolar. (Falta Leve)
- c) Romper en forma intencionada o por descuido los materiales creados para el desarrollo de la clase. (Falta Grave)
- d) No respetar las normas establecidas en cada uno de los espacios del colegio (salas de clases, capillas, patios, laboratorios, bibliotecas, jardines, baños, casino u otros). (Falta Grave)
- d) Ensuciar y/o dañar gravemente mobiliario de las salas de clases, biblioteca, laboratorios, talleres, patios, gimnasio, materiales de uso didáctico, y/o bienes del Colegio, ya sea intencionalmente o por uso indebido. Deberá asumir el costo TOTAL del material dañado y de la mano de obra. (Falta Gravísima)
- e) No respetar los símbolos religiosos, patrios y del Colegio, como también de otros colegios, instituciones, países, regiones o etnias. (Falta Grave)



8.2 Procedimiento:

- a) Los/Las estudiantes que causen daños en forma intencionada o por negligencia en los diferentes espacios del Colegio y a materiales de aula, quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del costo económico de su reparación, o de caso contrario, deberán limpiar los daños causados, además de la sanción que determine la dirección de ciclo junto al /la encargado/a de convivencia.
- b) El educador/la educadora que sorprende a un/una estudiante incurriendo en este tipo de faltas, deberá registrar la situación en su Plataforma personal e informar Coordinación de Convivencia, el/la cual a su vez, deberá citar al apoderado/a la apoderada, ponerle al tanto de la situación y comunicarle el modo de reparar el daño causado.

NORMA 9: Mantener una actitud de orden y respeto en las diferentes actividades del Colegio.

Los/Las estudiantes deben:

- a) Comportarse adecuadamente en todos los espacios y actividades, tanto internas como externas, y actuar coherentemente con los valores del Colegio.
- b) Respetar los horarios y normas establecidas para la atención de los diferentes espacios del Colegio (biblioteca, laboratorios, gimnasios, etc.).

9.1 Faltas:

- a) Interrumpir constantemente las clases con ruidos fuertes o bromas inadecuadas al contexto. (Falta Grave)
- b) Faltar el respeto mediante sobrenombres, groserías, gestos, humillaciones, insultos o gritos en ceremonias de carácter litúrgicas, académicas, sociales, artísticas o deportivas. (Falta Grave)
- c) Usar aparatos tecnológicos, celulares, audífonos, etc. Durante misas y ceremonias del colegio. (Falta Grave)
- d) Comer o ingerir algún tipo de alimento o líquido durante misas o ceremonias. (Falta Grave)
- e) Tener un comportamiento inadecuado a los valores establecidos en el reglamento en espacios y actividades externas e internas especialmente cuando representa al Colegio. (Falta Grave)
- f) Comportarse de manera inadecuada en momentos en que se desarrollan las actividades de aprendizaje provocando desorden (molestar, distraer, interrumpir las clases, entre otros) (Falta Grave)
- g) No cuidar el aseo y preservación del medio ambiente. (Falta Grave)

9.2 Procedimiento:



➤ En situaciones de índole académico:

- a) Los/Las estudiantes que perturben con acciones o actitudes el normal desarrollo de la clase serán corregidos en el momento por el Profesor/la Profesora responsable de la actividad y, según la falta, deberá aplicar medidas correctivas con sentido educativo.
- b) Estas faltas deben ser consignadas en la Plataforma del estudiante y comunicadas a la brevedad al apoderado/a la apoderada por el Profesor/la Profesora Jefe.
- c) Estas medidas deben tener siempre un sentido educativo, tales como: preparar una disertación sobre el tema de la clase, trabajos extras, prestar algún servicio, hacer el aseo de la sala, entre otras.
- d) La suspensión de clases sólo se deberá aplicar cuando existan acciones o actitudes graves, que afecten el bien común y/o el correcto desarrollo de la clase. Pudiéndose dar que su salida sea sólo un momento de la clase. En este caso, el profesor en sala deberá informar a Coordinación de convivencia para su contención y aplicación de sanciones. Quien deberá informar al Encargado/a de convivencia.
- e) Siempre estas faltas deberán ser consignadas en la Plataforma personal del/de la estudiante por el profesor/a a cargo y comunicadas a la brevedad al apoderado/a la apoderada a través del educador responsable.

➤ En otras situaciones y actividades (formativas, religiosas o deportivas):

- a) Los/Las estudiantes que perturben con acciones o actitudes el normal desarrollo de actividades co-curriculares, religiosas o deportivas, serán corregidos en el momento por el educador responsable quien, según la gravedad de la falta debe aplicar las medidas correctivas pertinentes a la situación en el momento, para luego informar a Coordinación de convivencia.
- b) El educador/La educadora deberá informar a la brevedad la situación al Profesor/a la Profesora Jefe y Coordinación de convivencia, luego Coordinación de convivencia en conjunto con encargado/de convivencia son quienes determinan las sanciones y medidas necesarias.
- c) Estas faltas deben ser consignadas en la Plataforma por el profesor/a a cargo del/de la estudiante y comunicadas a la brevedad al apoderado/a la apoderada informando o copiando vía correo electrónico a asistente de convivencia.

NORMA 10: Respetar la sala de clases como un espacio de aprendizaje

Los/Las estudiantes deben:

- a) Prestar atención en clases.
- b) Valorar las clases como espacios de respeto mutuo.
- c) Asumir que la alteración de la armonía en estos espacios implica sanciones.



d) Eliminar al máximo los agentes distractores de la clase.

10.1 Faltas:

a) Escuchar música, y utilizar audífonos mientras se desarrolla una clase sin autorización. (Falta Leve).

b) Hablar por teléfono o enviar cualquier tipo de mensaje durante el desarrollo de las clases. (Falta Grave).

c) Usar, sin autorización del profesor/de la profesora, artefactos, o aparatos tecnológicos, en situación de clases o evaluación (Ej.: celulares, reproductores de música, cámaras fotográficas o de videos, otros). (Falta Grave)

10.2 Procedimiento:

a) El profesor/La profesora que sorprenda al/a la estudiante en estas circunstancias deberá realizar un llamado de atención y solicitarle que desista de tal actitud y guarde el aparato.

b) En caso de reiteración de conducta por parte del/de la estudiante, el profesor o profesora, procederá a citar consignar la falta en la plataforma e informar al apoderado/a y Coordinación de convivencia quien en conjunto con encargado/a de convivencia determinarán las medidas y sanciones.

NOTA: *Todos los profesores/Todas las profesoras serán los responsables de dejar las puertas de las salas debidamente cerradas (con llave) en los tiempos de recreo, almuerzo y salida, una vez que todos/as los estudiantes se hayan retirado de la sala, revisando previamente el orden y aseo de las mismas.*

NORMA 11: Respetar la Biblioteca como sala de aprendizaje

Las bibliotecas del colegio son consideradas como centro de apoyo y ayuda al estudiantado y funcionarios del colegio, con la finalidad de contar espacios para estudiar, hacer tareas y obtener material de apoyo para la realización de trabajos. Cuenta con un extenso número de textos, tanto para el apoyo de trabajo en el aula como para la lectura y el crecimiento personal.

Para conocer acerca de los deberes de los miembros, las faltas y procedimientos establecidos en relación al uso de las bibliotecas se solicita ver el Reglamento de Funcionamiento de la Biblioteca (Anexo 11).

NOTA: Cualquier profesor/profesora y otro adulto que utilice alguna sala o espacio del colegio para alguna actividad, será responsable del cuidado y del aseo de la misma.

La solicitud de cualquier sala o espacio del colegio, fuera del horario normal de funcionamiento de



éste, deberá ser en Administración.

NORMA 12: Respetar y valorar el trabajo de profesores, estudiantes, administrativos y personal de servicio

Los/Las estudiantes deben:

- a) Mantener una actitud de respeto en la sala de clases hacia los profesores, profesoras, compañeros y compañeras.
- b) Cuidar los materiales utilizados por los profesores/las profesoras, para el logro de aprendizajes.

12.1 Faltas

- a) Faltar el respeto a compañeros, profesores, coordinaciones de convivencia del ciclo, administrativa, auxiliar, y/o a cualquier miembro de la comunidad educativa. (Falta Grave)
- b) Utilizar elementos distractores en las clases (utilizar todo tipo de reproductores de música, celular u otros objetos). (Falta Grave)
- c) Causar daños a bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, profesores, administrativos, auxiliares, padres y apoderados). (Falta Grave)
- d) Las conductas que impidan o dificulten a otros/otras estudiantes el ejercicio del derecho o cumplimiento del deber del estudio en cualquier lugar del establecimiento, así como aquellos que perturben el desarrollo normal de las actividades del Colegio. (Falta Gravísima)
- e) Uso mal intencionado de Internet, dentro o fuera del Establecimiento que afecte la integridad moral de compañeros/compañeras, de funcionarios del Colegio o cualquier persona natural, incorporando imágenes o textos que se opongan a los valores entregados por el colegio. (Falta Gravísima)
- f) Comprometer el prestigio del colegio al transgredir normas morales y valores universales enseñados y promovidos por el Establecimiento. (Falta Gravísima)
- g) Portar armas, elementos corto punzantes o todo tipo de objetos que puedan ser utilizados para amedrentar, causar daño o atentar contra la integridad física y/o psicológica de algún integrante de la comunidad educativa. (Falta Gravísima)

12.2 Procedimiento

- a) Todo daño a bienes del colegio y/o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, profesores, administrativos, auxiliares, padres y apoderados) determinará su pronta reparación y/o pago de los arreglos por parte del hechor. Será el Profesor/la Profesora Jefe la persona responsable de consignar la situación en la Plataforma del/de la estudiante y de informar a



Coordinación de convivencia y/ encargada de convivencia del colegio, quien hará cumplir lo solicitado.

b) Si la situación reviste una connotación grave, será abordada por la Dirección de Ciclo, quien aplicará sanciones proporcionales a los daños cometidos.

c) Será responsabilidad de la Dirección de Ciclo establecer las medidas de reparación por parte de los/las estudiantes involucrados/involucradas. Estas deberán ser comunicadas a los padres, madres y/o apoderados/apoderadas mediante una entrevista personal. Esta situación deberá ser consignada en la Plataforma del/de la estudiante.

NORMA 13: Respetar y valorar el trabajo de los profesores/las profesoras, administrativos, personal de servicio y miembros de la comunidad, por parte de los Padres, Madres y/o Apoderados/Apoderadas.

Los padres y apoderados/apoderadas deben:

a) Mantener una comunicación respetuosa con todos los/las integrantes de la comunidad educativa.

b) Entregar la información pertinente y real acerca de su pupilo/pupila.

c) Acceder a las instancias que el colegio le solicite para ir en ayuda de su pupilo/pupila.

d) Utilizar los canales formales que tiene el colegio para resolver los conflictos que pudiera presentarse.

e) Cumplir con las solicitudes y sugerencias entregadas por profesores y equipos de acompañamiento (psicólogos/as, psicopedagogas, convivencia, etc).

f) Informar oportunamente la inasistencia a entrevistas y reuniones solicitadas por parte del colegio.

g) Los y las apoderadas, deberán entregar informes y documentación de especialistas externos de manera íntegra y sin alteraciones.

13.1 Faltas.

a) Tener conductas irresponsables que dañen la honra de la persona, miembros de la comunidad educativa y/o establecimiento. (Rumores, falsos testimonios, involucrar en sus acciones a terceros, etc.) (Falta Grave)

b) Insultar en forma verbal, gestual, por escrito o a través de redes sociales de Internet a algún miembro de la comunidad educativa. (Falta Gravísima)

c) Entregar documentación adulterada o falsa para justificar acciones de su pupilo/pupila. (Falta Gravísima)

d) Negarse a la necesidad de buscar ayuda externa para su pupilo/pupila. (Falta Gravísima). En este caso, dependiendo de la gravedad de las necesidades identificadas en el o la estudiante, se evaluarán acciones a seguir y la activación del protocolo de vulneración de derechos.

e) Agredir verbal o físicamente, con amenazas, manotadas u otros a cualquier miembro de la



comunidad. (Falta Gravísima)

f) Entregar informes de especialistas externos y médicos tratantes de los y las estudiantes de manera incompleta o alterada. (Falta gravísima)

13.2 Procedimiento:

Cuando un padre/madre y/o apoderado/apoderada incurra en alguna de estas faltas se aplicarán sanciones como:

- a) Amonestación verbal y/o por escrito
- b) Carta de compromiso
- c) Pérdida de la condición de apoderado/apoderada
- d) Prohibición de ingreso al establecimiento
- e) Denuncia a fiscalía o instituciones externas que correspondan.
- f) Cambio de Apoderado/a

Nota: En el caso que el apoderado/a , padre o madre, se niegue a la búsqueda de ayuda de un especialista externo sugerida por algún adulto del colegio, deberá firmar un acta donde expresa los motivos de su negación.

NORMA 14: Respetar su integridad como persona y la integridad de los demás integrantes de la Comunidad Escolar. (Ver Protocolo N° 1 del Reglamento de Convivencia Escolar. Ley 20.536. Y Protocolo N° 2 del Reglamento de Convivencia Escolar. Ley 20.501 y Ley General de Educación, Decreto 2).

Los/Las estudiantes deben:

- a) Respetar la integridad física y moral de todos los/las miembros de la comunidad
- b) Rechazar todo tipo de amenazas y violencia ya sea física, verbal o psicológica, acoso escolar.
- c) Tener una actitud de respeto hacia toda persona, en cada una de las actividades del Colegio, sean realizadas dentro o fuera del recinto del establecimiento.
- d) Respetar la prohibición de no fumar, no vapear, no consumir estupefacientes, ni beber alcohol en ninguna actividad realizada por el Colegio, ya sea en las dependencias del establecimiento o fuera de éste.
- e) No grabar imágenes y/o audio de actividades realizadas por el Colegio, ya sea en las dependencias del establecimiento o fuera de éste, sin el consentimiento de la autoridad responsable de la actividad.

14.1 Faltas:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, injurias y calumnias, cometidos hacia las profesoras/los profesores y demás miembros de la comunidad escolar. (Falta Gravísima)



- b) Usar lenguaje soez o trato agresivo de palabra y de obra en cualquier actividad realizada por el Colegio o cualquier espacio del establecimiento. (Falta Gravísima)
- c) Poner en riesgo su integridad, física y/o verbalmente a otros miembros de la comunidad educativa, dentro o fuera del establecimiento. (Falta Gravísima)
- d) Quitar alimentos y bebestibles a otras personas. (Falta Gravísima)
- e) Amenazar a compañeros/compañeras de condiciones físicas inferiores. (Falta Gravísima)
- f) Agredir verbal o físicamente, con amenazas, manotadas u otros a cualquier miembro de la comunidad (Falta Gravísima.)
- g) Todo acto organizado de intimidación, acoso, agresión física, verbal, psicológica o utilizando cualquier tipo de medios virtuales, contra algún integrante de la Comunidad Escolar, dentro o fuera del colegio (bullying, cyberbullying. Ley 20.536). (Falta Gravísima)
- h) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones, humillaciones y acciones o actos obscenos cometidos por miembros de la comunidad escolar o cualquier persona. (Falta Gravísima)
- i) Incitar a que otros / otras agredan física, verbal, psíquica o utilizando medios virtuales a otros/otras estudiantes o miembros de la Comunidad Escolar. (Falta Gravísima)
- j) Fumar, vapear o consumir estupefacientes en actividades realizadas por el Colegio, durante la jornada de clases, ya sea en las dependencias del establecimiento o fuera de éste. (Falta Gravísima)
- k) Beber y/o portar alcohol durante las clases y en actividades realizadas por el Colegio, ya sea en las dependencias del establecimiento o fuera de éste. (Falta Gravísima)

14.2 Procedimiento:

- a) Cuando se presente alguna situación vinculada a faltas connotación grave o gravísima, independientemente de dónde y cuándo ocurra, se deberá seguir el procedimiento establecido en el Protocolo N° 1 de Actuaciones Frente a Situaciones de Violencia Escolar, (Ley 20.536) y el Protocolo N° 2 Por Maltrato a Profesores (LEG, decreto 2 y Ley N° 20.501)
- b) Las sanciones serán determinadas según lo expuesto en el presente Reglamento y Ley de Violencia Escolar.
- c) En el caso del consumo de drogas lícitas e ilícitas dentro y fuera del establecimiento, el colegio adoptará las medidas que señala la ley de consumo de drogas y estupefacientes, siguiendo el Protocolo N°5 sobre el consumo y Tráfico de Drogas (Ley 20.000).

Notas:

- **Todo tipo de acciones o faltas relacionadas a la norma 14, se deben intervenir junto al encargado/a de convivencia del colegio, quien se suma a la Dirección de ciclo y Coordinación de convivencia.**
- **El o la Director/a del Colegio puede solicitar el examen de orina, con previa autorización de los padres, ante situaciones de sospecha de consumo de alguna sustancia ilícita.**



NORMA 15: Respetar su integridad como persona en las relaciones interpersonales y de género dentro de la Comunidad Escolar.

El Colegio tiene la responsabilidad de precautelar que en todos los espacios físicos y actividades curriculares, co-curriculares, deportivas y formativas, tanto dentro como fuera del colegio, se tomen los resguardos respectivos para evitar y prevenir situaciones en las que se pueda infringir ésta norma. Los/Las estudiantes deben:

- a) Tener una actitud de respeto en todo tipo de relaciones personales y de género.
- b) Deben cuidar que sus expresiones de afecto verbales y físicas en contexto de pareja no incomoden ni afecten el espacio ni la sana convivencia de otros miembros de la comunidad: No se puede realizar besos en la boca, sentarse en las piernas, caminar tomados de la cintura o cualquier contacto físico muy cercano, tanto en horario de clases como en actividades extra curriculares.
- c) Respetar la integridad y etapas del desarrollo de todos/todas los/las estudiantes de la Comunidad Escolar.
- d) Respetar los espacios compartidos de la Comunidad Escolar

15.1 Faltas:

- a) Tener actitudes explícitas que evidencian, dentro del colegio o en actividades externas realizadas por la institución. (Tomarse de la mano, besarse, estar abrazado, etc.) (Falta Leve).
- b) Utilizar espacios tales como salas, patios, pasillos, salas de entrevistas, oficinas, escalera, capilla, casino y baños para sus manifestaciones de afecto íntimo en las relaciones interpersonales y de género. (Falta Gravísima).
- c) Presentar conductas de íntimo afecto frente a otros/as estudiantes (Falta Grave).
- d) Enviar material propio o de otras personas (compañeros/as, profesores/as u otros) por medio de redes sociales o virtuales con manifestaciones de afecto íntimo en relaciones interpersonales y de género (Falta Gravísima).

15.2 Procedimientos:

Toda situación que sea observada por cualquier educador/educadora o funcionario/a del colegio, en la que se sorprendan a estudiantes infringiendo esta norma en algún lugar del establecimiento o en cualquier actividad (deportiva o formativa fuera del colegio) deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. Señalarles que la actitud es incorrecta y que no está permitida.
2. Informar la situación a Coordinación de Convivencia y/o Encargada de convivencia para su conocimiento y registro. Esta situación también deberá ser informada a Dirección de Ciclo.
3. En caso de reiterarse la falta por segunda vez, Coordinación de Convivencia deberá registrar en la Plataforma e informar al o los Profesores/Profesoras Jefes respectivos y encargado/a de convivencia del colegio.
4. En caso de reiterarse la falta por tercera vez, Coordinación de convivencia en conjunto con



Encargado de convivencia, deberán entrevistar a los estudiantes implicados, leer en conjunto y aclarar las normas de convivencia establecidas en el presente Reglamento.

5. Se deberá verificar si los padres están en conocimiento de este tipo de la relación de su hija o hijo. Si no es así, se dará un plazo de una semana para que les comuniquen a sus padres, antes de proceder a entrevistar a sus padres.

6. Director/a de ciclo junto al Encargado/Encargada de Convivencia, deberán citar a una entrevista, informar a los padres respectivos del comportamiento de los/las estudiantes y las normas de convivencia existentes dentro del establecimiento y en las actividades co-curriculares. Las sanciones y acciones formativas se deben definir en conjunto con la Dirección de ciclo y Encargado de convivencia.

7. De ser necesario, los/las estudiantes deberán ser derivados/derivadas a Psicorientación del respectivo ciclo.

Nota: Todo tipo de acciones o faltas relacionadas a la norma 15, se deben intervenir junto al encargado/a de convivencia del colegio, quien se suma a la Dirección de ciclo y Coordinación de convivencia.

NORMA 16: Aceptar la diversidad y no discriminar.

Los/Las estudiantes:

a) No deben discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de raza (etnia), nacionalidad, sexo, orientación sexual, económica, social, religión o por pensar y opinar diferente.

16.1 Faltas:

a) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa por su condición económica, social, étnica, religiosa, cultural, entre otros (embarazo o maternidad, características físicas y apariencia personal, discapacidad física y/o intelectual, opción religiosa, orientación sexual, problemas o condición de salud, inmigrantes o de distinto origen racial, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social). (Falta Gravísima)

b) Burlarse de los problemas físicos, psicológicos y/o del rendimiento académico de sus compañeros/compañeras. (Falta Gravísima)

c) Discriminar por opiniones distintas a las propias. (Falta Gravísima)

16.2 Procedimiento:

Cuando se presente alguna situación vinculada a faltas connotación grave o gravísima, independientemente de dónde y cuándo ocurra, se deberá seguir el procedimiento. Si algún



miembro de la comunidad es testigo o tiene información sobre una posible situación de discriminación, favor avisar oportunamente, ya sea presencial o por correo electrónico, sobre lo que acontece al/la encargado/a de convivencia escolar y dirección de ciclo correspondiente, según establecido en el Protocolo N° 10, Ley Zamudio o Antidiscriminación (Ley 20.609).

NOTA: Todo tipo de acciones o faltas relacionadas a la norma 16, serán facultad del encargado/a de convivencia del colegio junto con cada Dirección de ciclo correspondiente.

Artículo 37. Descripción de las Sanciones Correctivas Según la Falta Cometida y Medidas Reparatorias

Las sanciones correctivas y medidas reparatorias, forman parte del proceso formativo en cuanto permiten que los/las estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño. Para ser formativas, reparatorias y efectivas, las sanciones y las medidas deben ser coherentes con la falta cometida, considerar las características propias del/de la estudiante y propiciar una oportunidad de reparación. Estas pueden ser complementarias a cualquier otra medida.

A) Sanciones Correctivas Según la Falta Cometida

Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la buena convivencia escolar, especialmente en los casos de maltrato señalados anteriormente, en el Artículo 33, algunas de las siguientes sanciones correctivas:

- **Comunicación al Apoderado/a la Apoderada:** A través de la agenda escolar o correo electrónico, el/la responsable puede poner en conocimiento al apoderado/a la apoderada sobre la ocurrencia de las faltas leves y graves (pedagógica o de comportamiento) cometidas por su hijo/hija, para su acuso recibo.
- **Citación al apoderado/a la apoderada.** El/La responsable requerirá la presencia del apoderado/de la apoderada para comunicar la ocurrencia de una falta grave o gravísima en la que hubiese estado involucrado su hijo/involucrada su hija, en la que se requiere tomar acuerdos sobre acciones conjuntas a realizar. Para ello enviará una comunicación escrita, a través de la agenda escolar o correo electrónico, indicando fecha y horario de la citación.
- **Registro de observaciones en plataforma:** Es el registro de aquellas conductas o comportamientos relativos al ámbito académico, social, afectivo y valórico. Esta información se encuentra a disposición del apoderado. Las observaciones negativas dan cuenta de comportamientos inadecuados que no contribuyen al desarrollo de principios y valores asociados a la convivencia en forma personal, grupal o con el entorno, así como de aquellos que generan interferencias en el propio aprendizaje y en el de sus compañeros/compañeras. Esta medida se aplicará ante faltas leves, graves



y gravísimas, pudiendo ser complementaria a otra medida

- **Diálogo personal y/o grupal pedagógico o reflexivo.** Los miembros de la comunidad educativa pueden conversar con el/la estudiante o los/las estudiantes con el objetivo de generar conciencia sobre cómo su actitud o conducta afecta a la sana convivencia y para facilitar la toma de conciencia sobre la existencia de una falta leve o cuando una falta ocurra por primera vez y la reparación del daño que haya podido generar. Asimismo, conversar sobre los valores bajo los cuales el colegio quiere formarlo/formarla y qué efectos tienen estos en su vida. La realización de esta conversación será registrada en la Plataforma del/de la estudiante. Los acuerdos deberán ser registrados en una carta de compromiso firmada por el/la estudiante o los/las estudiantes. Puede ser complementario a otra medida.

- **Tiempo fuera positivo:** Instancia que busca propiciar un tiempo y espacio en donde el/la estudiante, desconectándose de lo que está haciendo en ese momento, puede tranquilizar su estado de ánimo y enfocarse en las soluciones. Esta medida no busca un efecto punitivo sino el ejercicio de la toma de distancia y crear condiciones para que el/la estudiante vuelva a conectarse de manera más consciente con los hechos. Puede ser complementaria a otra medida. (Falta leve)

- **Amonestación verbal:** Los miembros de la comunidad educativa realizarán llamados de atención o toma de conocimiento del hecho, con el debido respeto, cuando el/la estudiante asuma actitudes o conductas que contravengan el presente Reglamento. Puede ser complementaria a otra medida. (Falta leve)

- **Acta acuerdos profesor/a jefe y equipo de ciclo, junto a apoderados/as:** El profesor/a jefe, junto con un miembro del equipo de ciclo (Dirección de ciclo, coordinador académico, coordinador pastoral, Coordinación de convivencia, psicopedagoga o psicólogo/a) podrán realizar un acta de acuerdos con el apoderado/a, que refleje las metas que deba trabajar el o la estudiante con su familia frente a una situación **que no necesariamente es una falta leve**. Puede ser integrado a los acuerdos situaciones a mejorar dentro de su proceso formativo integral como continuidad de acompañamientos internos, externos por profesionales, continuidad de compromisos expuestos en cartas anteriores, entre otras. Estas actas se utilizarán preferentemente después de consejos de profesores u otras instancias de entrevista durante el año, teniendo una duración de un semestre u antes en revisión del caso.

- **Carta de Compromiso:** El encargado/a de convivencia, Coordinación de convivencia, El Director/La Directora de Ciclo, mediante el Profesor/la Profesora jefe, puede aplicar una carta de compromiso al/a la estudiante, con la intención de que **modifique sus actitudes o conductas negativas por las que comete una Falta leve**. Éstas pueden estar relacionadas con el no cumplimiento de sus obligaciones académicas (No traer materiales a clases, faltas reiteradas a evaluaciones, faltas de compromiso y responsabilidad ante sus deberes escolares, no prestar atención, ni trabajar en clases en forma reiterada) y por faltas de tipo conductual (Anotaciones negativas reiteradas, no usar el uniforme escolar, atrasos reiterados hora inicial e intermedio), reiteración de faltas Falta Leves, así como también, se podrá aplicar a los padres y apoderados, frente al incumplimiento de deberes en sus roles tanto de apoderados, integrantes de directivas o delegados, irresponsables del proceso de enseñanza-aprendizaje de su hijo/hija. **Esta carta tiene una duración de 1 año máximo, con la posibilidad de revisar en tiempo razonable (mínimo dos meses desde su entrega) definido por la**



Dirección de ciclo correspondiente, ya sea la situación de mejora (quitando la carta) o mantención / complejización de las conductas con el no cumplimiento de los acuerdos (escala a la siguiente carta de amonestación). El apoderado/a tiene 5 días hábiles para apelar desde la aplicación de la carta, enviando un correo electrónico con sus argumentos a la Dirección de ciclo y Encargado de convivencia.

- **Carta de Amonestación:** Los responsables pueden realizar amonestaciones escritas que quedarán registradas en una carta y en la plataforma del/de la estudiante, mediante la cual se informará al apoderado de la falta grave o gravísima cometida por el/la estudiante. También podrá ser aplicada frente a la acumulación de anotaciones negativas en la plataforma y de atrasos reiterados después de haber seguido un procedimiento de reparación de esta falta. Además, deberá consignar los compromisos y medidas de reparación en caso de ser necesario, que adquiere el/la estudiante para modificar su comportamiento. Esta carta de amonestación es una advertencia para que el/la estudiante enmiende su conducta. Esta podrá ser entregada por Encargado de convivencia, Coordinación de convivencia y/o Dirección de ciclo. **Esta carta tiene una duración de 1 año máximo, con la posibilidad de revisar en tiempo razonable (mínimo dos meses desde su entrega) definido por la Dirección de ciclo correspondiente, ya sea la situación de mejora (quitando la carta) o mantención / complejización de las conductas con el no cumplimiento de los acuerdos (escala a la siguiente carta de advertencia). El apoderado/a tiene 5 días hábiles para apelar desde la aplicación de la carta, enviando un correo electrónico con sus argumentos a la Dirección de ciclo y Encargado de convivencia.**

- **Carta de Advertencia:** Corresponde a la información por escrito al apoderado/a la apoderada de una falta gravísima cometida por el/la estudiante, cuya reiteración por una vez implica su condicionalidad. Esta carta tiene una duración máxima de un año escolar desde su fecha de emisión. Esta carta deberá ser firmada por el encargado/a de convivencia, Dirección de Ciclo, y el apoderado/la apoderada. En caso de negativa de éste último se enviará carta certificada al domicilio registrado. **Esta carta tiene una duración de 1 año máximo, con la posibilidad de revisar en tiempo razonable (mínimo dos meses desde su entrega) definido por la Dirección de ciclo correspondiente, ya sea la situación de mejora (quitando la carta) o mantención / complejización de las conductas con el no cumplimiento de los acuerdos (escala a la siguiente carta de condicionalidad). El apoderado/a tiene 5 días hábiles para apelar desde la aplicación de la carta, enviando un correo electrónico con sus argumentos a la Dirección de ciclo y Encargado de convivencia.**

- **Retiro del estudiante durante la jornada escolar:** Se aplicará ante situaciones de desregulación emocional severas que atentan contra la integridad física personal o de otro miembro de la comunidad escolar. Se solicitará la presencia de los apoderados para retirar al/a la estudiante y velar por su contención. (Falta grave). Esta situación debe quedar debidamente registrada en la plataforma e informada a su apoderado.

- **Suspensión de asistencia a actividades curriculares:** La medida podrá ser aplicada ante faltas graves y gravísimas, por una duración máxima de 3 días hábiles, en caso que la gravedad de la falta lo amerite. Excepcionalmente, dicha medida podrá prorrogarse por una vez. Sólo cuando exista un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa,



debidamente acreditado, podrá aplicarse de forma indefinida. Esta medida se aplica para estudiantes del II ciclo adelante.

- **Suspensión de su participación en actividades representativas:** La medida podrá ser aplicada ante faltas graves y gravísimas en caso de que la gravedad de la falta lo amerite. Esta medida será aplicada para selecciones, banda, academias, centro de estudiantes o cualquier tipo de actividad en la que represente al colegio (sea interna o externamente). Esta decisión será tomada por Encargado/a de convivencia, Director/Directora de Ciclo.
- **Condicionalidad (Carta):** Esta sanción correctiva se aplica ante:
 - a) faltas gravísimas
 - b) cuando exista reiteración de la falta que motivó la carta de advertencia.

En ambos casos, (a y b) deberá informarse por escrito al apoderado/a a través de la carta de condicionalidad. La reiteración por una vez de las faltas contenidas en las letras a) y b) de esta medida, implicarán la no renovación de la matrícula. La condicionalidad debe ser revisada al final de cada semestre por el Director de ciclo correspondiente y el Director de Pastoral y Formación o dirección de colegio, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado. Las cartas de condicionalidad tienen una duración máxima de un año desde su fecha de emisión. Esta carta deberá ser firmada por el Director/a del Colegio, Dirección de Ciclo y Encargado/a de convivencia así como por el apoderado/la apoderada. En caso de negativa de éste último, se enviará carta certificada al domicilio registrado. **Esta carta tiene una duración de 1 año máximo, con la posibilidad de revisar en tiempo razonable (mínimo dos meses desde su entrega) definido por la Dirección de ciclo correspondiente, ya sea la situación de mejora (quitando la carta) o mantención / complejización de las conductas con el no cumplimiento de los acuerdos (escala a la siguiente cancelación de matrícula o expulsión).** El apoderado/a tiene 5 días hábiles para apelar desde la aplicación de la carta, enviando un correo electrónico con sus argumentos a la Dirección de ciclo y Encargado de convivencia.

- **Cancelación de Matrícula o Expulsión:** No podrá decretarse esta medida de un/una estudiante por motivos académicos, políticos, ideológicos o de cualquier otra índole de carácter discriminatorio. Sin perjuicio de lo anterior, la cancelación de matrícula o expulsión sólo procederá por las causales descritas en el presente Reglamento de Convivencia y que afectan gravemente la convivencia escolar. Se procederá a la aplicación de esta medida en cualquier momento del año lectivo, luego de un procedimiento previo, racional y justo, cuando se trate de conductas que atenten contra la integridad física o psicológica de algún miembro de la Comunidad Escolar y, sobre todo, si se presentan antecedentes de acumulación de faltas graves o Gravísimas.

Previo al inicio del procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula, el Director/a del colegio deberá haber presentado al apoderado/a la apoderada/a los padres, la inconveniencia de las conductas del/de la estudiante, no teniendo buenos resultados frente a las medidas pedagógicas y psicosociales aplicadas o no siendo cumplidas por el/la estudiante o su familia, resulta aconsejable la salida definitiva del Colegio, resguardando siempre el interés superior de la persona del/de la



estudiante.

Esta medida, sólo podrá ser adoptada por el Director/a del Colegio mediante un procedimiento previo, racional y justo, garantizando el derecho del estudiante afectado/de la estudiante afectada y será notificada por escrito, junto con sus fundamentos, al estudiante afectado y a su apoderado/apoderada/padres. Estos últimos, podrán realizar sus descargos y a apelar a la reconsideración de la medida dentro de los quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos pertinentes que se encuentren disponibles.

El Director/a, una vez que haya aplicado la medida, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro de un plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en párrafos anteriores.

Sin embargo, se debe indicar que ante una Falta Gravísima, y sin ser necesario haber cursado por las medidas correctivas anteriormente mencionadas, cometida por parte del/la estudiante, pueden conducir a la medida de cancelación de matrícula, y en consecuencia la no renovación del convenio escolar del año siguiente.

Notas:

Para todas las cartas deberá quedar claramente establecidos los siguientes aspectos:

- El problema del/de la estudiante (causas y consecuencias), los objetivos a lograr por el/la estudiante y los plazos (desde un semestre, a un año académico), para su consecución (resultados deseados), los compromisos de padres y apoderados;
- las estrategias y procedimientos a aplicar por el Colegio para monitorear y apoyar al/a la estudiante (derivaciones, acompañamientos, otros), la toma de conocimiento a través de la firma del/de la estudiante, apoderado/apoderada, Profesor/Profesora y Director/Directora de Ciclo correspondiente.
- La negativa del apoderado/de la apoderada o del/de la estudiante a firmar cualquier carta será consignada como un antecedente por medio de un testigo de fe del establecimiento, sin afectar la aplicación de esta medida.
- El apoderado tiene 5 días hábiles para apelar la aplicación de la sanción, enviando correo electrónico a la Dirección de ciclo y encargado de convivencia correspondiente.
- Si el responsable de la conducta fuere un funcionario/a del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.
- Si el/la responsable fuere un padre, madre o apoderado de un/una estudiante, en casos graves se podrá disponer la obligación de designar un nuevo apoderado/una nueva apoderada. También en aquellos casos de incumplimientos de deberes como apoderado, acuerdos ,etc.



B) Aplicación de las Medidas Reparatorias

Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un “agresor/a” puede tener con la persona agredida o en beneficio de la comunidad y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño.

En la resolución se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado/de la afectada, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir en:

- Disculpas privadas o públicas, de forma verbal o escrita, a través de una carta.(Solicitar formato de esta)
- Restablecimiento de efectos personales: En caso que se requiera, se procederá a reponer el bien o pertenencia dañada, por el mismo o de características similares al objeto original.
- Cambio de curso u otras acciones para reparar o restituir el daño causado que la autoridad competente determine.
- Servicio comunitario: implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal.
- Servicio pedagógico: contempla una acción en tiempo libre del/de la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor/profesora en la realización de una o más clases (según sus aptitudes), clasificar textos en biblioteca según su contenido, entre otros. Se asignará a un educador/una educadora como responsable de supervisar, en terreno, el cumplimiento de las medidas pedagógicas determinadas.

C) Derivación psicosocial (terapia personal, grupal o familiar) (Ver artículo 38)

D) Asistencia a charlas o talleres relativos al tema de la falta.

Artículo 38. Proceso de acompañamiento y seguimiento de estudiantes derivados

El proceso de acompañamiento a los y las estudiantes que evidencian dificultades en ciertas áreas específicas, se ha organizado en tres etapas que se aplicarán durante cada año escolar.

A partir de las etapas se hace importante establecer plazos y responsables para cada una de ellas, de acuerdo a como se indica en la siguiente tabla, lo cual permite a todos los y las participantes tener claridad respecto a los roles y acompañamiento a los estudiantes con necesidades educativas especiales, de tal manera de asegurar un trabajo consensuado y pertinente que promueva el progreso y avance.

ETAPA DE ACOMPAÑAMIENTO	PERIODO DE EJECUCIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES
<u>Primera etapa:</u> Acompañamiento Primario	Marzo – Abril*	<ul style="list-style-type: none"> Observación y Derivación. 	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Curso Educador/a Diferencial Psicóloga/o
<u>Segunda Etapa:</u> Acompañamiento y seguimiento	Mayo – Noviembre	<ul style="list-style-type: none"> Inicio del acompañamiento de especialistas internos. Medidas de apoyo contextuales dentro y fuera del aula. Derivación a Especialista Externo y Seguimiento de las sugerencias entregadas. 	<ul style="list-style-type: none"> Dirección de ciclo Coordinador académico. Educadora Diferencial Psicólogos Profesores jefes Profesores de asignatura. Coordinaciones de convivencia.
<u>Tercera etapa:</u> Revisión del acompañamiento y evaluar acuerdos/acciones para el año siguiente	Noviembre - Diciembre	<ul style="list-style-type: none"> Entrega de información anual de los acompañamientos 	<ul style="list-style-type: none"> Dirección de ciclo Coordinador/a académico. Psicopedagogos Psicólogos Profesores jefes Profesores de asignatura. Coordinación de convivencia.

***NOTA:** Durante el año también se pueden realizar derivaciones por parte del profesor Jefe.

A continuación se presentan los propósitos y las acciones que se realizan en cada una de las etapas:

1. Etapa de Acompañamiento primario

Propósito y acciones de la etapa:

- Visualizar dinámicas que se efectúan en los niveles educativos, tanto en aula como en espacios



de recreación y formativos.

- Detectar a estudiantes que puedan presentar alguna necesidad educativa especial.
- El profesor de asignatura (u otros educadores) entrega información al profesor(a) jefe sobre estudiantes que evidencian alguna dificultad emocional o pedagógica.
- Se realizan derivaciones formales de los y las estudiantes por parte del profesor(a) jefe a los especialistas internos a través de la ficha de derivación para iniciar con el acompañamiento.
- Profesionales de apoyo informan a dirección de ciclo y coordinación académica los estudiantes que iniciarán acompañamientos.

2.- Etapa de acompañamiento y seguimiento

A continuación se aclara las definiciones de ambos procesos:

- **Acompañamiento interno:** Se refiere al proceso de detección y apoyo a los y las estudiantes con N.E.E. y a sus familias, que realizan los/las docentes, psicopedagogas(os) y psicólogos(os).
- **Seguimiento externo:** Se realiza cuando se hace necesaria la derivación, evaluación o intervención sistemática clínica y/o terapéutica de un profesional externo: Psicopedagogo(a), Psicología clínica, Médico Psiquiatra o Médico Neurólogo, Fonoaudiólogo, terapeuta ocupacional u otros. Los especialistas internos del colegio son los encargados de realizar un seguimiento del proceso, manteniendo contacto con dichos profesionales y socializando internamente la información con los docentes a través de un resumen diagnóstico.

Propósito y acciones de la etapa de desarrollo:

- Inicia acompañamiento interno de los especialistas según derivación.
- Psicopedagogas/o / Educadora Diferencial: realizan intervenciones formales a través de conversaciones y/o entrevistas con los estudiantes derivados y sus familias, según el nivel educativo.
- Psicólogos/a-orientador/a: realizan intervenciones formales a través de conversaciones y/o entrevistas con los estudiantes derivados y sus familias, según el nivel educativo.
- Profesor Jefe conjunto al equipo de especialistas definen cuando es necesario derivar el caso a especialista externo, por el cual se prepara un informe escrito para el profesional externo indicando el motivo de derivación.
- Especialistas internos reciben informes evaluativos de especialistas externos, para posteriormente elaborar un reporte con resumen diagnóstico, de los casos complejos, con el objetivo de entregar lineamientos generales a realizar por parte de los profesores que le hacen clases al estudiante.

En relación a las adecuaciones de acceso / Objetivos de aprendizaje:

Solicitud especialistas externos:

- Recepcionado el informe del especialista externo por parte del profesional de apoyo del colegio, se revisará en reunión de Equipo de Ciclo para acordar su implementación desde la pertinencia de los distintos participantes. La resolución debe compartirse con la Dirección Académica del colegio.



- Director(a) de ciclo: Gestión y seguimiento de la implementación.
- Coordinador/a académica: Coordinación de estrategias y acciones de la adecuación con profesores/as y seguimiento.
- Psicólogo/a-Orientador/a y/o Psicopedagogo/a/Educador/a Diferencial: Realización de síntesis diagnóstica (Resumen informe especialista externo) a profesores/as, retroalimentación con el especialista externo e implementación de acciones correspondientes a su área.

Solicitudes profesionales de apoyo interno:

- Si los profesionales de apoyo identifican necesidades educativas en estudiantes que tengan que ser intervenidos por una adecuación de acceso, deben solicitar por medio de un informe (Anexo 3) a la dirección de ciclo, detallando la situación. Este informe debe compartirse con la Dirección Académica del colegio. El Equipo de ciclo analizará la petición y determinará su implementación considerando los distintos roles descritos en el punto anterior (Psicólogo/a-Orientador/a, Psicopedagogo/a y Coordinador/a académico/a).
- En caso de ser requerido, se solicita al apoderado entrevista con especialista externo para analizar en detalle información proporcionada y así generar un trabajo articulado.
- En el caso de observar avances positivos en el estudiante que se encuentra derivado, el Equipo de Ciclo, junto al profesor jefe, determinan si el estudiante egresará del acompañamiento donde toman conocimiento todo el equipo involucrado.

A partir de lo anteriormente mencionado se hace necesaria la descripción del tipo de medida de apoyo que puede requerir el/la estudiante, especialmente las correspondientes al trabajo en aula y la evaluación, de acuerdo a la información que surge del diagnóstico. Estas medidas de apoyo serán aplicadas por los profesores jefes y/o asignaturas y se implementarán de forma generalizada según los recursos disponibles en el colegio y con el seguimiento por parte de la coordinación académica.

3.- Etapa de Revisión del acompañamiento y evaluación de avances:

- Revisión de los apoyos recibidos durante el año y si se requiere nuevos apoyos de especialistas externos.
- En caso de ser necesario entregar sugerencias de trabajo para el verano.
- Acuerdos para el año escolar siguiente
- Dar el alta del acompañamiento de especialistas internos

Capítulo VI: El debido proceso y protocolo de



actuación general

Toda denuncia por conductas contrarias a la buena convivencia escolar podrá ser presentada en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta al Encargado/la Encargada de Convivencia Escolar, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso. Se deberá siempre resguardar la identidad del/de la denunciante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo o en la omisión de haber denunciado antes, en el caso de los/las estudiantes.

Artículo 39. Procedimiento claro con etapas definidas y responsables.

El procedimiento igualmente se originará de oficio cuando el Encargado/la Encargada tome conocimiento de hechos que pudieran constituir infracciones conforme a este reglamento.

Al inicio del procedimiento o en cualquier estado del mismo, en que se cuenten con antecedentes graves y fundados acerca de la posible responsabilidad y participación de algún/alguna estudiante en los hechos que se están investigando, **podrá disponerse la suspensión temporal de éste/ésta como medida para cautelar el óptimo desarrollo del proceso o la buena convivencia escolar.**

Si con ocasión de una denuncia, el Encargado / la Encargada advierte que los hechos que se señalan pueden revestir el carácter de delito de índole sexual u otros delitos, deberá comunicar inmediatamente estos hechos al Director/a del establecimiento y a los padres, madres y/o apoderados del afectado. Y asegurarse que se ejecuten las acciones necesarias para que se denuncie el hecho ante las entidades que corresponda para que se dé inicio a la investigación penal.

Durante el proceso de determinación de las faltas, se deberán considerar los principios del respeto al debido proceso, gradualidad de las faltas y obligación de denuncia.

1. Toma de Conocimiento: Toda vez que un integrante de la comunidad educativa tome conocimiento de un hecho que pudiere ser contrario a la sana convivencia, deberá informar, por escrito o verbalmente, al Profesor Jefe y Coordinación de convivencia por ciclo, dejando además registro en Schooltrack de la situación. A su vez, Coordinación de Convivencia debe comunicar a Dirección de ciclo y Encargada de convivencia.

2. Informe a Coordinación o Encargado de Convivencia: El profesor jefe o de asignatura deberá informar por escrito a Coordinación, Encargado de Convivencia correspondiente cuando los hechos puedan ser considerados faltas graves o muy graves. Asimismo el profesor jefe, también deberá informar vía correo electrónico a Coordinación de convivencia del ciclo, todos aquellos casos de estudiantes que presenten acumulación de faltas leves registradas en schooltrack y que requieran acciones o acompañamientos específicos del área de convivencia.

3. Adopción de acciones inmediatas: Cuando los hechos sean flagrantes (en el momento



presente) y/o atenten contra la seguridad de algún miembro de la comunidad, el adulto que toma conocimiento debe intervenir para el cese inmediato de las acciones.

4. Definición y registro de decisión de iniciar procedimiento de faltas y aplicación de medidas: recibida la información del profesor jefe, Coordinación o Encargado de Convivencia correspondiente deberá dejar constancia escrita de lo informado, así como de su decisión sobre la pertinencia de iniciar (o no) el procedimiento, según lo ameriten los antecedentes iniciales.

5. Recopilación de Antecedentes: El Encargado/a de convivencia junto con una dupla de profesionales asignados por él o ella, serán los responsables de llevar adelante un procedimiento racional y justo. Deberán verificar la ocurrencia de los hechos, debiendo informar y escuchar a todos los involucrados/as, recopilar todos los medios probatorios posibles, tales como imágenes, documentos u otros, respetando los principios del debido proceso, para luego definir su calificación como falta y finalmente la determinación de cuál sea la medida correspondiente. En aquellos casos en que corresponda la aplicación de un protocolo específico, deberá atenerse a éste. Ante la sospecha de ocurrencia de algún delito, el Encargado de Convivencia deberá informar al Director de Pastoral y Formación, para luego involucrar en la decisión final al Director/a.

6. Comunicación a los Apoderados: El conocimiento sobre hechos que puedan calificarse como leves, graves o muy graves, deberá comunicarse formalmente a los apoderados, ya sea mediante agenda, mail o vía telefónica (registrada), pudiendo además citarlos según amerite, a entrevista.

7. Plazos de Investigación: La investigación deberá ejecutarse con celeridad, no pudiendo extenderse por más de 15 días hábiles desde su inicio.

8. Resolución del proceso: Una vez terminado el procedimiento de determinación de faltas, se procederá a determinar la medida correspondiente a la gravedad de la misma, según lo establecido en el presente Reglamento:

- a) Tratándose de una falta leve, quien haya hecho la investigación, determinará la medida formativa a aplicar, considerando los antecedentes recabados.
- b) Para el caso de las faltas graves, las medidas formativas y sanciones serán acordadas por la Dirección de ciclo correspondiente y Coordinación o Encargado de Convivencia
- c) En el caso de faltas gravísimas, la decisión será adoptada por la Dirección de ciclo correspondiente, el/la Encargado/a de Convivencia, Dirección de Pastoral y Formación y/o Directora del establecimiento, o en quién éste delegue.

Considerando las singularidades de cada uno de los procedimientos ante las faltas que se transgreden los valores que promovemos, el Colegio procurará:



1. Escuchar y ponderar la explicación o justificación que el/la estudiante entregue. Se garantizará que en cualquier etapa del procedimiento los/las estudiantes pueden ser oídos/oídas, independiente de la calidad en que estén involucrados. Respecto de los/las estudiantes que presenten mayores dificultades para expresarse, se establecerán los mecanismos necesarios para garantizar que puedan ser oídos.
2. Indicar al/a la estudiante expresamente la sanción y medida formativa por la falta cometida.
3. Al inicio de todo proceso en el que sea parte un/una estudiante, se deberá notificar a su padre, madre y/o apoderado. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella. Asimismo, se deberá informar sobre la sanción aplicada.
4. Escuchar al padre, madre y/o apoderado/apoderada responsable del estudiante.
5. El proceso será privado para terceros, debiendo garantizarse la privacidad y respeto por la dignidad y honra de los involucrados en el proceso.
6. En cada etapa del proceso deberá respetarse el derecho a defensa, debiendo otorgarse las facilidades para que los requeridos tengan acceso al proceso y ejercer adecuadamente su defensa.
7. De cada actuación en el marco del proceso deberá guardarse nota en algún registro idóneo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.
8. El proceso deberá desarrollarse en un periodo razonable (máximo 10 días hábiles) que no afecte los derechos de los intervinientes.
9. La investigación deberá desarrollarse dentro del ámbito de las facultades propias de la autoridad y relación educativa y en ningún caso podrán asumirse facultades propias de la policía, del Ministerio Público o del sistema judicial.
10. El establecimiento deberá contar con las instancias y los mecanismos de orientación para los/as involucrados/as a fin de que éstos puedan conocer el desarrollo del procedimiento, sus derechos y deberes.
11. Cuando, con ocasión del mérito de los antecedentes denunciados o de la información recabada en el marco de la investigación se estimase que pudiese haber una solución pacífica y colaborativa del conflicto, la dirección de ciclo junto al Encargado/la Encargada de convivencia escolar deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres, madres y apoderados del estudiante(s) involucrado(s), a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los estudiantes o sólo entre adultos.
12. Desde el inicio de la investigación y hasta antes del informe del Encargado /la Encargada, se podrá suspender el procedimiento en tanto el denunciado/a acepte someterse a determinadas condiciones por un plazo máximo de tiempo. Cumplidas estas condiciones, el procedimiento se considerará por cerrado.
13. Tanto el afectado/la afectada, el denunciado/la denunciada, como el Encargado /la Encargada podrán promover durante la etapa de la investigación, que el conflicto sea derivado a un proceso de mediación escolar. En esta instancia se buscará una solución que deje satisfecha a ambas partes. Suscrito el acuerdo entre las partes involucradas, el conflicto se tendrá por concluido.
14. Tanto los afectados como el denunciado tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente, ante el o la Directora del Colegio, en contra de la resolución adoptada por el Comité o autoridad competente, dentro del plazo de diez días hábiles.
15. La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una



sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Comité de Buena Convivencia Escolar. El plazo máximo para imponer una sanción será de 15 días hábiles contados desde que finalizó la etapa de investigación.

16.

Artículo 40. Procedimiento a seguir en caso de Apelación

a. Todas las sanciones podrán ser objeto de apelación. La que deberá ser presentada en forma escrita a través de correo electrónico por el/la apoderado del afectado/a, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la decisión ante Encargado/a de Convivencia y Director de Pastoral y formación ,quienes consultarán respecto a la resolución de apelación con la dirección de ciclo pertinente.

b. En el caso de un colaborador / una colaboradora que se encuentra implicado/implicada en algún proceso de indagación, tiene derecho a ser escuchado/escuchada y a presentar descargos, los que serán considerados y respondidos por la comisión investigadora de los hechos, por escrito.

c. Toda apelación debe presentar los medios de prueba o evidencia de testigos que acrediten que la falta que se señala no fue cometida por el estudiante involucrado o que atenúen la falta. La encargada de convivencia en conjunto con dirección de ciclo pertinente , deben citar a los padres y/o apoderados/as para exponer la situación. Se dará un plazo de 5 días hábiles para presentar la resolución.

d. El procedimiento a seguir en todo caso de apelación, se ampara bajo los principios de un debido y justo proceso que resguarde el interés superior de todo/toda estudiante. En caso de no quedar conforme, el apoderado/a tiene el derecho de solicitar una cita con la Dirección del colegio y Capellán General, quienes responderán a la solicitud en un plazo de 5 días hábiles.

e. En caso de tratarse de una cancelación de matrícula o expulsión, ésta deberá presentarse a la Dirección del colegio. El procedimiento a seguir, en este caso, es el siguiente:

- 1) Se notifica por escrito al/a la estudiante y apoderado de la decisión de expulsión o cancelación de matrícula. Esta notificación debe contener los fundamentos de la decisión.
- 2) El apoderado/La apoderada tiene derecho a solicitar la reconsideración de la medida al Director/a del Colegio, en un plazo de 15 días hábiles posteriores a la notificación. Esta apelación debe ser por escrito y contener todos los medios de prueba que revista igual carácter.
- 3) Una vez recibida la apelación, el Director /a del colegio, consultará con el Consejo de Profesores.



- 4) El Consejo de Profesores deberá emitir un informe escrito sobre la revisión de los antecedentes presentados por el apoderado del Estudiante y emitirá en él una sugerencia sobre los antecedentes presentados y sobre la solicitud de apelación.
- 5) El Director/a del colegio, una vez recibido el informe, es quien resuelve y toma la decisión final sobre la apelación presentada.
- 6) Esta decisión deberá comunicarse por escrito a la familia en un plazo de 5 días hábiles.
- 7) Si la decisión final determina la Expulsión o No Renovación/ Cancelación de Matrícula, debe informarse desde el Colegio a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro de 5 días hábiles desde su pronunciamiento.

Capítulo VII: Gestión de convivencia escolar

La calidad de nuestra convivencia es una construcción colectiva, por lo tanto es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción. Cada actor que integra la comunidad cumple un rol único e importante, haciéndonos corresponsables en la construcción del tipo y calidad de convivencia escolar que deseamos. A continuación se describen las conductas esperadas de cada uno de los miembros que conforman nuestra comunidad escolar:

Artículo 41. De la Comunidad Sanluisina en General

Los derechos y deberes compartidos al interior de la comunidad escolar San Luis son los siguientes:

1. Participar en los procesos de construcción y actualización de la Política Comunal de Convivencia Escolar.
2. Participar en la elaboración, actualización y aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar.
3. Participar en la formulación del Plan de Gestión Anual de la Convivencia Escolar, y comprometerse con su implementación.
4. Cuidar la convivencia escolar y comunicar las situaciones que la dañen, a través de los procedimientos, canales e iniciativas que se establezcan en la comunidad educativa para estos efectos, colaborando en la búsqueda de soluciones justas, formativas y el respeto y dignidad de los afectados.
5. Aprender, desarrollar capacidades y contar con el apoyo -o pedir apoyo-, para contribuir a la convivencia escolar deseada.



Artículo 42. Colaboradores en General (Directivos, Docentes, Paradocentes, Religiosos, Equipos de Gestión, Administrativos y Auxiliares):

1. Mantener un clima de trabajo respetuoso y acorde a los valores del colegio, creando condiciones de trabajo cooperativo y solidario a través de un lenguaje franco y respetuoso de la dignidad humana.
2. Conservar un trato digno con los y las estudiantes, evitando cualquier tipo de abuso de poder y manteniendo una conducta acorde a lo explicitado en el protocolo de “Procedimientos para el cuidado de un Ambiente Sano y Seguro”.
3. Tener un trato respetuoso entre sí, como también hacia las familias de los y las estudiantes.
4. Crear situaciones para contribuir cotidianamente a una relación respetuosa entre los y las estudiantes y demás miembros de la comunidad, valorando la diversidad y la comunión de ideales entre las personas.
5. Estimular e incentivar el buen trato entre todos, siendo modelo de conductas y actitudes pro social para los y las estudiantes.
6. Detener oportunamente situaciones de maltrato y violencia, en cualquier espacio en que esto ocurra, e informar inmediatamente sobre la situación a quien corresponda (Profesor/Profesora Jefe, Coordinación de Convivencia y/o Dirección de Ciclo).
7. Conocer y respetar el Proyecto Educativo, el Reglamento de Convivencia Escolar y el Protocolo de Normas y Procedimiento de la Compañía de Jesús para el Cuidado de un Ambiente Formativo Sano.
8. Adherir a los principios y valores del Colegio, comprometiéndose en la promoción de los mismos.

Artículo 43. Equipos de apoyo a la labor del Profesor/Profesora Jefe (Profesores de Asignatura, Paradocentes, Religiosos, Departamento Pastoral, Departamento de Psicorientación y Convivencia).

Los distintos estamentos del colegio tienen como objetivo el apoyar el trabajo del Profesor/Profesora Jefe, entregando la orientación y ayuda necesaria que favorezca el clima escolar y el buen acompañamiento de los y las estudiantes y/o grupos cursos.

1. Tener una labor cooperativa y corresponsable junto al Profesor/Profesora Jefe, asumiendo su rol protagónico en la formación de estudiantes.
2. Generar espacios tanto de aprendizaje como de acompañamiento formativo de sus estudiantes.
3. Colaborar en las actividades comunitarias del Colegio de manera de hacer sentido el Proyecto Educativo de nuestra institución.
4. Informar oportuna y responsablemente al Profesor/Profesora Jefe y Director/Directora de Ciclo sobre situaciones, hechos o preocupaciones relacionadas con estudiantes y/o grupo curso.
5. Detener situaciones de maltrato o violencia que sean observadas y registrarlas en la plataforma personal e informarlas inmediatamente a quien corresponda (Profesor/Profesora Jefe,



Coordinación de Convivencia Escolar y/o encargada de convivencia).

6. El Departamento de Psicorientación y Convivencia diseña, elabora e implementa, en coordinación con el Comité de Buena Convivencia, un plan estratégico de acción y programas contundentes, para promover la buena convivencia y prevenir toda forma de violencia o daño de las personas.

Artículo 44. Equipos de Ciclo (Director/a de ciclo, Coordinación de convivencia, Psicopedagogo/a, Psicólogo/a, Coordinador/a académica, Coordinador/a Pastoral)

1. Reflexionar y analizar las normas de convivencia escolar, impulsando la participación de los diferentes actores en las definiciones de acciones y regulaciones.
2. Analizar y cuidar de los y las estudiantes que requieren más atención y acompañamiento, asegurando las intervenciones requeridas.
3. Promover un buen clima entre los funcionarios/as del ciclo.

Artículo 45. Directivas de Cursos Conformadas por Estudiantes

1. La Directiva del Curso estará constituida por cuatro miembros: presidente, vicepresidente, secretario y tesorero. Se recomienda que los y las estudiantes con riesgo de repitencia o algún tipo de carta (compromiso, advertencia, condicionalidad) no formen parte de esta directiva.
2. Existirá, además una directiva ampliada conformada por delegados: pastoral, deportes, convivencia y recreación, estudios, comunicaciones y cultura.
3. El funcionamiento periódico y organizado de la directiva ampliada hará del curso un grupo donde cada uno tiene un espacio de participación.

Artículo 46. Funciones Básicas de la Directiva de estudiantes:

- a) Dirección del Consejo de Curso.
- b) Coordinación de actividades de curso.
- c) Apoyo en actividades del Colegio.
- d) Participación en el Centro de Estudiantes correspondiente (CES tercer ciclo - Mini CES segundo ciclo).
- e) Representación de la voluntad del curso ante diversas autoridades e instancias.
- f) Colaboración permanente con Profesor/Profesora Jefe.

Artículo 47. Directivas de curso o sub centros conformados por los padres y apoderados/as.

- 1) La Directiva de Padres y apoderados o subcentros de curso tiene como líneas de acción (Decreto 565 del ministerio de educación)
 - El reconocimiento de la familia como “agente esencial en la formación moral y ético-social de



las niñas y niños y de las y los jóvenes”.

- Los fines de *“la educación presuponen por una parte, el deber de estimular la convergencia de las influencias educativas de la escuela y la familia, y por otra, mantener canales de comunicación que enriquezcan las relaciones entre ambas. La participación organizada de los Padres y Apoderados en la vida de la escuela hace posible integrar a los diversos estamentos de la comunidad escolar bajo similares y complementario anhelos y propósitos educativos, además de materializar proyectos de colaboración mutua”*.

2) Tomando en cuenta el Proyecto educativo de la Red Educativa Ignaciana, las acciones y metas de los subcentros vn en apoyo de:

- Formación integral de la persona y educación de calidad
- Comunidades educativas: “personas para y con las demás”.
- Crear una sociedad justa, fraterna, participativa y solidaria
- Con sentido de colaboración
- Con visión de país siendo un verdadero aporte a la sociedad
- Evangelizar y estar en comunión con la Iglesia
- Educar para la libertad
- Alianza educativa familia-escuela

3) Existirán los siguientes cargos dentro de la directiva

- **Presidente:** Promover y desarrollar actividades de coordinación, comunicación y formación inspiradas y regidas por la Espiritualidad Ignaciana y la ejecución de nuestro Proyecto Educativo, haciendo el discernimiento necesario de las actividades que sirven a este fin superior.

- **Delegado de Familia:** Animar, motivar y orientar la participación de los padres y apoderados del curso, en coordinación con el Profesor Jefe, su directiva y la Pastoral Familiar, para que acompañen a sus hijos en las experiencias formativas y celebraciones, velando para que exista una reflexión desde la fe cristiana.

- **Tesorero/a:** Administrar los fondos del curso para solventar las actividades planificadas por la directiva y el profesor jefe, de acuerdo a las orientaciones formativas y celebraciones de nuestro Proyecto Educativo (carta entregada por el colegio).

- **Secretario/a:** Registrar y custodiar la información oficial del curso, incluyendo actas de reuniones, acuerdos, y comunicaciones relevantes de la directiva. Apoyar la coordinación entre el profesor jefe, los delegados/as y las familias mediante la elaboración y difusión de comunicados claros y oportunos. Velar porque la documentación y comunicación , refleje fielmente el espíritu de la Espiritualidad



Ignaciana y los lineamientos del Proyecto Educativo asegurando orden, transparencia y continuidad en las actividades formativas y celebraciones.

● **Delegado/a de deporte:** Fomentar el deporte al interior del curso como medio de encuentro y convivencia de familia. Trabajar en equipo con los integrantes de la Directiva.

4) Es deber de la directiva cautelar la presencia de los valores de la probidad, austeridad, sobriedad, sentido de justicia y sentido comunitario, en toda las actividades realizadas y promovidas por el subcentro, manteniendo siempre como prioridad el desarrollo integral de los y las estudiantes.

5) Es facultad de la Dirección de ciclo correspondiente velar por el adecuado funcionamiento de las directivas o subcentros de los cursos. Si existe una conducta inadecuada de algún miembro de la directiva que vaya en contra del sentido anteriormente descrito, el Director/a de ciclo tendrá la facultad de solicitar un nuevo proceso de elección de dicho cargo.

6) Las directivas o subcentros de padres y apoderados tienen una duración de un año, con posibilidad de reelección.

7) Anexo de Procedimientos Operativos para Directivas

a) Presentación de Plan de Trabajo: Cada directiva deberá presentar un Plan de Trabajo elaborado en conjunto con el profesor jefe que deberá ser enviado formalmente al Dirección de ciclo con copia a Centro de Padres. Dicho plan deberá incluir un desglose detallado de la cuota y sus usos previstos, tales como: paseos y actividades pedagógicas y/o recreativas, materiales de apoyo pedagógico, regalos y reconocimientos, y otros gastos previamente acordados por la comunidad de cada curso. No están considerados en el plan de trabajo actividades no autorizadas por el colegio o que se alejen al proyecto educativo como giras de estudio, fiestas de gala u otras.

b) Sistema de Votación cuotas: Toda decisión que implique el uso de una cuota para financiar el plan de trabajo será sometida a votación por familia. El proceso se realizará mediante formulario en línea, garantizando la confidencialidad y transparencia de las respuestas. Los resultados serán registrados y compartidos con la comunidad de curso de manera clara y oportuna. Se autoriza un máximo de cuota de 10.000 pesos mensuales.

Artículo 48. En relación al Encargado/a de convivencia, Coordinación de convivencia y del comité para la buena convivencia escolar

En cumplimiento con la Ley N° 20.536, aprobada el 17/09/2011, sobre violencia escolar, el colegio cuenta con Comité de Buena Convivencia Escolar, el que está integrado por:

- Dirección de colegio
- Director de Pastoral y Formación
- Representante del Sostenedor Capellán General
- Psicóloga Coordinadora
- Coordinación de convivencia de cada ciclo



- Representante del Centro de Alumnos (CES)
- Representante de Apoderados (CGP)

El Encargado / la Encargada de Convivencia Escolar, es designado/designada por el Director/a del Colegio, y ejecuta de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Buena Convivencia Escolar, investiga los hechos en los que corresponda dentro del marco de sus atribuciones e informa a la Dirección sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

Las labores de las Coordinaciones de Convivencia están orientadas en la intervención de toda situación de violencia escolar, investigar los hechos en los que corresponda dentro del marco de sus atribuciones e informar a la Dirección sobre cualquier asunto relativo a la convivencia, y en conjunto con el Departamento de Psicorientación y Convivencia del Colegio, trabajan en la prevención y promoción de un buen clima de convivencia escolar.

Artículo 49. Derechos y Deberes del Encargado/de la Encargada de Convivencia Escolar

DEBERES	DERECHOS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser respetado/respetada, escuchado/escuchada, y recibir buen trato por todos los estamentos educativos como persona y como profesional de la educación. 2. Disponer de tiempos adecuados para el óptimo desempeño de su rol. 3. Participar constantemente en actividades de formación para la vida y de autocuidado; de actualización permanente en lo curricular y tener un acompañamiento que le permita la reflexión y la retroalimentación. 4. Participar y expresar sus opiniones. 5. Recibir información en forma oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulan la 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Disponer la implementación de medidas sobre convivencia escolar que determine el Comité de Buena Convivencia Escolar. 2. Informar a los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso y hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la buena convivencia escolar. 3. Impulsar y coordinar iniciativas de capacitación sobre la buena convivencia escolar para los miembros de la comunidad educativa. 4. Participar, en coordinación con Departamento de Psicorientación y Convivencia, en la elaboración de un plan estratégico de acción y actividades complementarias del Colegio,



<p>sana convivencia escolar y la formación de los estudiantes.</p> <p>6. Ser considerada su opinión en la toma de decisiones que afecten a toda la comunidad educativa.</p> <p>7. Participar y tomar de decisiones en coherencia de acuerdo a las características e identidad de su comunidad educativa y siempre basadas en las normativas definidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.</p> <p>8. Contar con espacios formales de interacción con los profesores.</p>	<p>destinadas a mejorar la Convivencia Escolar como su elemento central.</p> <p>5. Participar en la elaboración de las metas del Colegio y los proyectos de mejoramiento propuestos por la Coordinación de Convivencia Escolar.</p> <p>6. Informar a Profesores Jefe, Direcciones de Ciclo, Dirección Académica y Director/a del colegio de todos aquellos actos descritos en el presente Reglamento y que sean calificados como graves o gravísimos, siempre que no haya operado algún mecanismo que haya paralizado o suspendido el proceso.</p> <p>7. Determinar y aplicar, de acuerdo al Art. 34, las faltas, sanciones y procedimientos a seguir según la situación que así lo requiera.</p> <p>8. Requerir, de oficio o previa decisión del Comité, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar a los distintos estamentos de la Comunidad Educativa.</p> <p>9. Investigar las conductas que revisten el carácter de maltrato escolar cuando corresponda y en el ámbito de las facultades ordinarias de las autoridades educativas.</p> <p>10. Conocer los informes e investigaciones presentadas por Coordinación de Convivencia Escolar cuando corresponda, resguardando siempre la privacidad y los otros derechos de los involucrados y las involucradas.</p>
--	--



Artículo 50. Derechos y Deberes de los/las Coordinación de Convivencia

DERECHOS	DEBERES
<p>1. Ser respetados, escuchados, y recibir buen trato por todos los estamentos educativos como personas y como profesionales de la educación.</p> <p>2. Disponer de tiempos adecuados para el óptimo desempeño de su rol.</p> <p>3. Participar constantemente en actividades de formación para la vida y de autocuidado; de actualización permanente en lo curricular y tener un acompañamiento que le permita la reflexión y la retroalimentación.</p> <p>4. Participar y expresar sus opiniones en el Equipo de ciclo y en el Equipo de Convivencia.</p> <p>5. Recibir información en forma oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulan la sana convivencia escolar y la formación de los estudiantes.</p> <p>6. Ser considerada su opinión en la toma de decisiones que afecten a toda la comunidad educativa.</p> <p>7. Contar con espacios formales de interacción con los profesores.</p> <p>8. Participar y tomar de decisiones en coherencia de acuerdo a las características e identidad de su comunidad educativa y siempre basadas en las normativas definidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.</p>	<p>1. Supervisar el ejercicio de una convivencia respetuosa entre los y las estudiantes y hacia los miembros de la comunidad escolar, en los diversos espacios físicos y sociales del establecimiento educativo.</p> <p>2. Velar por el cumplimiento de las normas de convivencia, utilizando medios adecuados de resolución de conflictos y respetando la gradualidad de las sanciones.</p> <p>3. Coordinarse con el respectivo Profesor/Profesora Jefe y Dirección de Ciclo, en un trabajo colaborativo, en el abordaje de dificultades de convivencia escolar en relación a algún estudiante y/o grupo curso.</p> <p>4. Mantener informado al Director/a la Directora de Ciclo sobre las dificultades percibidas en relación a la convivencia al interior del ciclo.</p> <p>5. Asegurar la protección requerida de los espacios educativos para prevenir situaciones de violencia o daño de las personas.</p> <p>6. Coordina, con Departamento de Psicorientación y Convivencia, en el diseño, elaboración e implementación, de un plan estratégico de acción para promover la buena convivencia y prevenir toda forma de violencia o daño de las personas.</p> <p>7. Determinar y aplicar, de acuerdo al Art. 34, las faltas, sanciones y procedimientos a seguir</p>



	<p>según la situación que así lo requiera.</p> <p>8. Investigar y emitir el informe correspondiente a el Encargado /la Encargada de Convivencia Escolar, de las situaciones que investiguen, resguardando siempre la privacidad y los otros derechos de los involucrados y las involucradas.</p> <p>9. Informar al Encargado/a la Encargada de Convivencia Escolar, del suceso de todos aquellos actos ocurridos y que están descritos en el presente Reglamento como Faltas leves, graves y gravísimas.</p> <p>10. Colabora a Directores de Ciclo a establecer mecanismos de lectura del Reglamento de Convivencia, que deberán ser informados a la Comunidad Escolar en la primera semana de marzo del año lectivo.</p>
--	---

Artículo 51. Bases Pedagógicas de la Convivencia

Los conflictos pueden ser resueltos en forma pacífica a través del diálogo y pueden constituirse en una experiencia formativa. Para ello se utilizarán, entre otras, la negociación, el arbitraje y la mediación. A convivir se aprende, por lo que su construcción puede ser intencionada y orientada. En este sentido, el Colegio pretende cumplir un rol eminentemente formativo de acuerdo a los siguientes principios pedagógicos:

a) Desarrollar el Razonamiento Moral:

Se busca desarrollar la capacidad de discernir lo que es bueno de aquello que no contribuye a nuestro crecimiento y a la sana convivencia. Esto supone conocer, comprender y desear el bien, entender la complejidad de la vida donde las situaciones no son totalmente buenas o malas y saber optar entre los distintos valores que puedan estar presentes en una situación dada. Además, supone comprender que nuestro pensar, sentir y actuar afecta la vida de los otros en un sentido positivo o negativo y que convivir implica procurar la felicidad personal y comunitaria.



b) Fortalecer el diálogo:

El razonamiento moral se favorece a través del diálogo acerca de qué es lo correcto y fundamentalmente del por qué algo es correcto. Diálogo que conduce a la persuasión y al convencimiento de las consecuencias que puede tener actuar de una manera en vez de otra. A través del diálogo podemos lograr el respeto razonado por las normas y reflexionar también en los errores, responsabilidades y redenciones. Este estilo de diálogo se desarrolla en un ambiente auténtico, empático y constructivo que fomenta la fraternidad, la solución de conflictos y el reconocimiento a los integrantes de la comunidad.

c) Desarrollo de Valores y Actitudes de la Convivencia Escolar:

Sobre la base de todo lo anteriormente formulado, de cada una de las normas de convivencia escolar enunciadas, en el presente Reglamento se desprenden de algunos valores fundamentales: responsabilidad, honestidad, respeto, justicia y solidaridad.

1) Responsabilidad: Es la disposición activa y consciente a responder a las necesidades propias y de los demás, en favor de su desarrollo y de un ambiente grato.

1.1 Actúa de manera reflexiva, comprometida y transparente, tanto en el ámbito académico como personal.

1.2 Cumple con los compromisos que adquiere.

1.3 Es capaz de controlar sus impulsos y regular su propio comportamiento.

1.4 Es capaz de aceptar las consecuencias que tienen sus actos.

1.5 Es capaz de organizarse para cumplir con sus deberes y obligaciones morales.

1.6 Es capaz de iniciar una tarea y llevarla a cabo hasta el final a pesar del aburrimiento o de las distracciones, con el objetivo de alcanzar sus metas propuestas.

2) Honestidad y Veracidad: Es la coherencia entre lo que se dice, se hace y se piensa, siendo transparente y sincero/sincera en ello. Esto implica valentía para aceptar la realidad, aún a costa de los propios intereses y de responder conscientemente por sus actos. Una persona veraz es capaz de:

2.1 Reconocer sus errores y debilidades, sin buscar justificación.

2.2 Denunciar, donde corresponde, las injusticias que ocurren en el Colegio.

2.3 Distinguir la amistad y la verdad, sin hacerse cómplice de una mentira o engaño.

2.4 Decir siempre la verdad.

3) Respeto: Es el reconocimiento, aprecio y valoración de los demás y sus derechos por ser hijo/hija de Dios. Esto permite una relación armónica entre los integrantes de la comunidad, facilitando la convivencia. Una persona es respetuosa si, entre otras actitudes:

3.1. Considera a los demás como a sí mismo.

3.2 Acepta y valora las diferencias individuales. Es tolerante.

3.3 Usa un vocabulario correcto, sin referirse a otros con vulgaridades, ofensas ni groserías.



- 3.4 Es cortés y amable con las demás personas.
- 3.5 Se preocupa de su presentación personal.
- 3.6 Cuida el medio ambiente procurando no dañarlo ni contaminarlo.
- 3.7 Cuida sus pertenencias y las de otras personas.
- 3.8 Dice lo que piensa, sin herir a nadie.

4) Justicia: Es el reconocimiento, el respeto y la defensa de la dignidad de la persona, independiente de edad o sexo, actuando con equidad en todo momento, evitando el atropello, abuso o descalificación, especialmente de los más débiles.

Una persona justa es capaz de:

- 4.1 Descubrir el valor de las normas y aceptarlas, porque cautelan el respeto por los demás.
- 4.2 Aceptar las sanciones cuando ha transgredido alguna norma.
- 4.3 Reconocer los derechos que tienen los otros/as.
- 4.4 Hacer prevalecer la dignidad y el derecho de quien es víctima de un abuso.

5) Solidaridad: Por solidaridad se entenderá cuando dos o más personas se unen y colaboran mutuamente para conseguir un fin común.

Una persona es solidaria cuando:

- 5.1 Acoge a otras personas sin excluir a nadie.
- 5.2 Organiza y planifica su acción solidaria.
- 5.3 Involucra y orienta a las personas que se quiere apoyar, sin crear paternalismo.
- 5.4 Trabaja con otras personas.
- 5.5 Forma y capacita para el trabajo de promoción humana y de defensa de los DD.HH.
- 5.6 Conoce la realidad social, política y económica.
- 5.7 Actúa espontáneamente, quizás para mitigar un poco el dolor de los afectados movido por un sentimiento de pena ante la gravedad o el impacto del hecho.
- 5.8 Apoya y organiza movimientos y acciones que favorezcan la justicia y el bien común.
- 5.9 Promueve la participación y el compromiso por una Cultura Solidaria, tanto en lo asistencial, promocional y educativo.



Capítulo VIII Difusión y revisión

El presente Reglamento deberá ser revisado al finalizar el año escolar por el Encargado/a de Convivencia en conjunto con Dirección de Pastoral y Formación, del colegio, a fin de definir si requiere de actualización. En caso afirmativo, dicha tarea corresponderá al Comité de Buena Convivencia Escolar. En caso de no existir consenso respecto de alguna norma, resolverá el/la Director/a.

Una vez realizadas las modificaciones al Reglamento de Convivencia, éstas serán informadas a través de una comunicación formal escrita o a través del medio electrónico que el Colegio determine.

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar, así como sus Protocolos, se mantendrá actualizado en la página web del establecimiento (www.colegiosanluis.cl) y estará disponible en dicho recinto para toda la comunidad escolar. Durante el proceso de matrícula anual, el o la apoderada deberá adscribir a éste mediante su firma en el contrato respectivo.

Este documento deberá publicarse además en el sitio web del Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE) del Ministerio de Educación.

Toda situación no prevista en este Reglamento será resuelta por el/la Director/a del Colegio, en conjunto con su Equipo Directivo, toda vez que no contravengan disposiciones legales vigentes.